



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **BIENES DE CONSUMO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR **LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, Y POR LA OTRA, “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 123 Fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y los artículos 35 fracción III, 36, 48, 49 fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 40, 41, 45, 46 de su Reglamento, su representante, la M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, con R.F.C. [REDACTED] en su cargo de Encargada del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 129,633, Libro Número 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del C. Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 24 de diciembre de 2024, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Seguro Social, suscribe el presente instrumento el M.E. RAUL AGUILAR LARA, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de administrador del contrato designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato; y como auxiliares del administrador del contrato se designa al ING. JORGE SUÁREZ ARREOLA, COORD. DE INGENIERÍA BIOMÉDICA; la C. YASMIN DE LA CRUZ GONZÁLEZ, Jefa de Enfermería del HGR 1 Cuernavaca; la C. MARTHA ARACELI LÓPEZ AYALA, Jefa de Enfermería del HGZ 5 Zacatepec, y la C. Laura Angélica Tovar Rodríguez, Jefa de Enfermería del HGZ 7 Cuautla **ANEXO 5 (CINCO)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA S18/AD/42/2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 fracción III, 54 fracción II, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen 0000149785-2025, con folio de autorización 0000149785-2025, de fecha 2 de junio 2025. **ANEXO 1 (UNO)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva número 149,346 de fecha 09 de agosto de 2024, con folio mercantil No. N-2024075292 del 22 de agosto de 2024, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9 de la Ciudad de México, denominada **“SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto social es, entre otros:

1. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

2





GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO 050GYR007I21325-001-00
REGISTRO SAI D255008

2. [Redacted text block]

9. [Redacted text block]

II.2 EL C. LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Acta número 149,346 de fecha 09 de agosto de 2024, pasada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9 de la Ciudad de México, Instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y

SE ELIMINA ACTIVIDAD EMPRESARIAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SII240812ND6 y Registro Patronal

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. **ANEXO 6 (SEIS).**

II.6 Señala como datos de contacto para efectos del presente contrato, su correo electrónico licitaciones.siin@gmail.com e infynut@gmail.com, su teléfono es el 55 3487 2969, su domicilio para todos los efectos legales ubicado en Calle Tacuba No. 17, Col. Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01600

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de **BIENES DE CONSUMO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la ADJUDICACIÓN DIRECTA S18/AD/42/2025, este contrato y sus anexos: ANEXO 1 (UNO).- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; ANEXO 2 (DOS).- OFICIO DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA, TÉRMINOS Y CONDICIONES; ANEXO 3 (TRES).- PROPUESTA ECONÓMICA; ANEXO 4 (CUATRO), FORMATO DE FIANZA; ANEXO 5 (CINCO).- OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS AUXILIARES; ANEXO 6 (SEIS).- OPINIONES DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, que forman parte integrante del mismo”.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$907,065.50 (NOVECIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$145,130.48 M.N. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS 48/100 M.N.), que hace un total de **\$1,052,195.98 M.N. (UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.)**, y un monto máximo de \$2,268,047.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$362,887.52 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de **\$2,630,934.52 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**. ANEXO 3 (TRES).

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CANT MIN	CANT MAX	P.U.	IMPORTE MÍN.	IMPORTE MAX.
379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. REPRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	\$122.00	\$18,056.00	\$45,262.00
379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5,659	14,148	\$94.00	\$531,946.00	\$1,329,912.00





379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1,527	3,817	\$134.50	\$205,381.50	\$513,386.50	
379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2,231	\$109.50	\$97,674.00	\$244,294.50	
379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y ROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	\$172.00	\$54,008.00	\$135,192.00	
												SUB TOTAL	\$907,065.50	\$2,268,047.00
												I.V.A.	\$145,130.48	\$362,887.52
												TOTAL	\$1,052,195.98	\$2,630,934.52

MARCA: ANDE HEALTHCARE; PROCEDENCIA: CHINA

FECHA DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN.





El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **BIENES DE CONSUMO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos.
- Documentos anexos a la factura:
 - Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago).
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT el cual debe indicar el número de alta del almacén, Número de fianza y nombre de la afianzadora.
 - Copia de la fianza.
 - En su caso, Nota de crédito en la que se indique: Número de contrato, Número de proveedor, número de orden de reposición que origina la nota de crédito.
 - Carta de opiniones de cumplimiento vigente y positivo de: Obligaciones Fiscales (SAT); Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y constancia de situación Fiscal (INFONAVIT) para contratos mayores a \$300,000M.N. antes de IV.A.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo. Pagos de acuerdo con el requerimiento.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

Documentos anexos a la factura: En contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00, SIN INCLUIR EL Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberán además presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) vigente y positiva y de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT); en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que haga constar dicha situación.

Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.





El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Se requiere el 100% de los bienes sin parcialidades, para la entrega **no mayor a 25 días naturales** después de la asignación o fallo. Si el día **25** es inhábil, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior. La entrega se hará a través de orden de reposición.

Los licitantes ganadores, deberán enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: Jorge.suarez@imss.gob.mx

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido **antes del vencimiento del plazo establecido** en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.

Debido al volumen que pueda representar la entrega del o los pedido(s)/contrato(s) el proveedor ganador **puede entregar por partida** completa. El resto de partidas no deberá exceder la fecha





límite estipulada, en caso contrario, se hará el cálculo a través del principio de proporcionalidad y de acuerdo a lo estipulado en el inciso h. de los términos y condiciones.

Para la **entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo**: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: Jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual de los bienes, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la **No Recepción de los bienes**, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual son los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs con el Responsable Sanitario.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de Consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos

- El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR.No.1	230
HGZ.No.5	50





HGZ.No.7	50
TOTAL	330

Entregar los equipos en comodato en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos en comodato	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos
Hospital General de Zona No. 05	Equipos en comodato	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos en comodato	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

•La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los **25 primeros días** naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato •ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, cuando en la verificación el área usuaria dictamine que **no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente**.

En caso de que la entrega de los bienes se vea **atrasada** por motivos **del instituto**, podrá solicitar intervención al Área contratante y al administrador del contrato a los siguientes correos:

jorgeluis.luna@imss.gob.mx; jose.hernandezra@imss.gob.mx;
raul.aguilarla@imss.gob.mx; jorge.suarez@imss.gob.mx .

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 10/06/2025 al 31/12/2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una carta- garantía por la calidad de los bienes contratados, con una vigencia mínima de doce meses. El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a los auxiliares del contrato, un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos, aplicándose en dado caso también en accesorios y consumibles.

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.





“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 MESES**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando el “**INSTITUTO**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 fracción II de la “**LAASSP**”; 85 fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato;, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al “**INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. **ANEXO 4 (CUATRO)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica a los correos miguel.jahen@imss.gob.mx y lita.carrera@imss.gob.mx.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, el “**INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que el “**INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar al “**INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por el “**INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las





obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar al **“INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL “INSTITUTO”:

EL “INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción
- d) expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.





“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAUL AGUILAR LARA, con RFC [REDACTED] COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0 % sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de los bienes posterior a la fecha establecida.	De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación: Bienes de consumo y Bienes en comodato	Tiempo: fuera de la fecha establecida	del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%	10%
Canje/ Vicios Ocultos	Realizar el canje en el tiempo establecido	Cantidad de piezas canjeadas		100%
Capacitación	Dar capacitación en el tiempo establecido	Tiempo: fuera	Monto de los bienes no canjeados	



<u>Mantenimiento</u>	<u>Realizar los mantenimientos dentro de lo</u>	<u>de la fecha establecida</u>		<u>10%</u>
		<u>Tiempo: fuera de la fecha</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u> <u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>

Términos: La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 2**, parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0 %, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Condiciones: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. En dado caso de que el último día del plazo sea fin de semana (sábado o domingo) podrá entregar sin penalización el día inmediato posterior.

Términos:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.





nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios:
1%.

Limite máximo: **10%**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”** ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por





escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**., cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.





Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74tercer párrafo de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación





establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.





POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENC. DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN MORELOS	
M.E. RAUL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
“SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN S.A. DE C.V.”	SII240812ND6

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE
LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/06/2025 13:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2025 14:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV

RFC: SII240812ND6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/06/2025 13:33

Certificado:

[REDACTED]

Firma:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



1415

Cuernavaca, Mor. a 2 de Junio del 2025
Oficio No. 189001 610100/2759/DICT

Asunto: Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

Mtro. Noe Ortíz López

Tit. de la Jefatura de Servicios de Administrativos

Presente

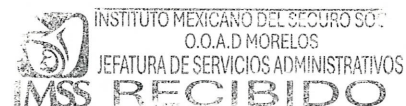
En atención a su similar número **189001150100/1131/ADQ** de fecha de recepción 2 de Junio del actual, en donde me solicita la elaboración de 1 dictamen **Previo** al respecto, remito a usted original del dictamen como a continuación se relaciona:

No. De Dictamen	0000149785-2025
Cuenta	21121113
Importe	\$2,633,973.48
Concepto	DDP 2025.-EN SUST. 0000063702-2025 ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION 2025, PARTIDA 2, REQ. 1.-ABASTO.-1131/ADQ

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Alberto Marquina Platón
Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas



03 JUN 2025

HORA: 1234 ANEXO: fcl

RECIBE: _____



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000149785-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: DDP 2025.-EN SUST. 0000063702-2025 ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION 2025, PARTIDA 2, REQ. 1.-ABASTO.-1131/ADQ

Fecha Elaboración: 02/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,633,973.48
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 188001 Centro de Costos: 150900
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,634.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



OFICIO DE ASIGNACIÓN

FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2025

PARA: SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, S.A. DE C.V.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
RFC: SI1240812ND6 CORREO ELECTRONICO: licitaciones.siin@gmail.com, infynut@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DE LOS ARTÍCULOS COTIZADOS DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/042/2025
MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. EVENTO COMPRAS MX:AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025 CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2025-00043458
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO COMPRAS MX: 050GYR007I21325-001-00 REGISTRO SAI:
ARTÍCULO: 54FRACCION II DE LA LAASSP VIGENCIA 06 DE JUNIO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
GRUPO DE SUMINISTRO: 379 CUENTA: 21121113 DICTAMEN:0000149785-2025 FECHA: 02/06/2025

REQ	Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	Cantidad anual		MARCA	PROCEDENCIA	PU	IMPORTE ANTES DE IVA	
											MIN	MAX				MINIMO	MAXIMO
88	1	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	CHINA	\$122.00	\$18,056.00	\$45,262.00



2025
Año de
La Mujer Indígena



REQ	Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	Cantidad anual		MARCA	PROCEDENCIA	PU	IMPORTE ANTES DE IVA	
											MIN	MAX				MINIMO	MAXIMO
88	2	379	327	1895	0	1	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO , CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5,659	14,148	ANDE HEALTHCARE	CHINA	\$94.00	\$531,946.00	\$1,329,912.00
88	3	379	327	1929	0	1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1,527	3,817	ANDE HEALTHCARE	CHINA	\$134.50	\$205,381.50	\$513,386.50



Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNI	CANT	TIPO	Cantidad anual		MARCA	PROCEDECENCIA	PU	IMPORTE ANTES DE IVA	
										MIN	MAX				MINIMO	MAXIMO
4	379	327	1937	0	1	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2,231	ANDE HEALTHCARE	CHINA	\$109.50	\$97,674.00	\$244,294.50
5	379	327	1945	0	1	EQUIPO DE VENOCULISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	CHINA	\$172.00	\$54,008.00	\$135,192.00
SUBTOTAL															\$907,065.50	\$2,268,047.00
IVA															\$145,130.48	\$362,887.52
TOTAL															\$1,052,195.98	\$2,630,934.52

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: \$ \$226,804.70

El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN Y CANAL
HGR.No.1	230
HGZ.No.5	50
HGZ.No.7	50
TOTAL	330

Entregar las bombas de infusión en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos comodato en	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos
Hospital General de Zona No. 05	Equipos comodato en	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos comodato en	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

Se requiere el 100% de los bienes sin parcialidades, para la entrega no mayor a 25 días naturales después de la asignación o fallo. Si el día 25 es inhábil, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior. La entrega se hará a través de orden de reposición.

Los licitantes ganadores, deberán enviar a más tardar hasta 3 días naturales después de la emisión de los fallos o asignación los calendarios de entrega, instalación y capacitación respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: jorge.suarez@imss.gob.mx

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido antes del vencimiento del plazo establecido en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.

Debido al volumen que pueda representar la entrega del o los pedido(s)/contrato(s) el proveedor ganador puede entregar por partida completa. El resto de partidas no deberá exceder la fecha límite estipulada, en caso contrario, se hará el cálculo a través del principio de proporcionalidad y de acuerdo a lo estipulado en el inciso h. de los términos y condiciones.

Para la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



La **transportación** de los bienes, las **maniobras** de carga y **descarga** en el **andén** del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el **aseguramiento** de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la **recepción**, los bienes estarán sujetos a una **verificación** visual de los bienes, con objeto de **revisar** que se entreguen conforme con la **descripción** del **Catálogo** de **Artículos**, así como con las **condiciones** requeridas en la presente **Invitación**, considerando **cantidad**, **empaques** y **envases** en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la **No Recepción de los bienes**, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en **tarimas** y **empleado** por el proveedor.
- Los bienes deberán venir **etiquetados** de manera individual son los siguientes datos: **Clave** a 14 dígitos, **RFC** del proveedor, **Lote** y **Caducidad**, **etiquetado** de manera individual y en **caja colectiva** •No se acepta entrega por **Mensajería** o **Paquetería**, sólo si estos son con entrega a **detalle**.
- La entrega deberá ser sin **parcialidades**.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs con el Responsable Sanitario.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de Consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato del presente oficio de asignación, dentro de los quince días hábiles a la fecha de la asignación, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, del sistema Compras MX; en contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva al momento de realizar el trámite de pago

El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10%, del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LAASSP. En el caso de no cumplir con el plazo establecido de la entrega, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de los POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA.





Para cualquier aclaración favor de comunicarse con el MTRO. Víctor Manuel Quezada Marín vía correo electrónico victor.quezada@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
TITULO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Supervisor: C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez.- Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Revisó: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Firma por Ausencia el Lic.. Ernesto Gómez Juárez N47 Líder de Proyecto , en términos del oficio . No. 189001150100/973/2025/ADQ de fecha 08 de Mayo del 2025.
Elaboró: MTRO. Víctor Manuel Quezada Marín N47 Líder de Proyecto Q



2025
Año de
La Mujer
Indígena

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO, INCISO A)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	SXQ.07 (3101-00149-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2133C2024 SSA
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5659	14148	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00138-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1527	3817	ANDE HEALTHCARE	NPZ-W-D2 (3101-00142-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00140-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	BGP-F-S2 (3101-00123-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2132C2024 SSA

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO
BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	MEDCAPTAIN	HP-60	CHINA	330	0452E2024 SSA



CARACTERÍSTICAS BOMBAS DE INFUSIÓN

Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales o de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parentales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

Documento 1. Pág., 1/71, 2/71

Este producto está destinado para utilizarse con un conjunto intravenoso (i.v.) con el fin de controlar la dosis de líquido que se debe infundir en el cuerpo de un paciente en departamentos clínicos, con un conjunto de transfusión para transfusiones de sangre o con un conjunto de administración entérica para la nutrición entérica.

La bomba de infusión HP-60 de MEDCAPTAIN es una bomba de micro-infusión continua. Puede contener un ritmo de infusión constante y una dosis precisa en la infusión a largo plazo.

Esta bomba de infusión está diseñada para una infusión continua clínica de líquido de poco volumen y de alta concentración o medicamento líquido (como agente quimioterapéutico, agente cardiovascular, agente anticancerígeno, ocitócico, anticoagulante, anestésico, etc.) en el cuerpo del paciente bajo un control preciso.

Esta bomba de infusión puede utilizarse en pacientes adultos, pediátricos y neonatales en diversos departamentos clínicos del hospital.

Gran rango de infusión: hasta 1200 ml/h.

Precisión del paso de infusión: 0,01ml/h.

Función de verificación de los parámetros de infusión, garantizando la seguridad de la infusión.

CPU de unidad de motor independiente y IC de unidad de subdivisión, que protegerá al paciente de sobre infusión o escasa infusión.

Guarda parámetros cuando se produce un fallo de alimentación eléctrica.

Puerta de la bomba eléctrica, protección de la infusión.

Diseño de estructura de complemento modular, combinando varias bombas de infusión/jeringa en una bomba multicanal.

- Velocidad de flujo configurable o flujo programado.

Documento 1. Pág., 26/71**Documento 2. Pág., 2, 3**

IMAGEN.

Velocidad: Haga clic en el área de velocidad en la pantalla para mostrar el teclado de software.

Introduzca los números a través del teclado de software para cambiar la velocidad. Algunos otros parámetros se cambiarán en consecuencia.

Incremento mínimo de velocidad.

0.10-99.99ml/h (mínimo incremento: 0.01ml/h)

100.0-999.9ml/h (mínimo incremento: 0.1ml/h)

1000-2000ml/h (mínimo incremento: 1ml/h)

Tasa de cambio en la infusión: La tasa de infusión se puede cambiar en cualquier momento durante la infusión, no es necesario detener la infusión.

- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.

Documento 3. Pág., 3.

Funciones especiales:

Seguro de ajuste de riel.

Detección de error de flujo.

IMAGEN.



- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.

Documento 1. Pág., 14/71

Documento 3. Pág., 1, 3.

IMAGEN.

Detector de tubo A.

Abrazadera anti flujo libre.

Agarre de la puerta.

Detector de tubo B.

Protección contra flujo libre.

Alarmas: Puerta abierta.

- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o microlitros.

Documento 2. Pág., 2

Burbuja única:

Precisión de la alarma de burbuja de aire: $\pm 15 \mu\text{l}$ o $\pm 20 \%$ (la que sea mayor).

Nivel de burbuja: 25, 50, 100, 200, 300, 500 y 800 (μl).

Total de burbujas.

Nivel de burbuja: 100 μl /15min, 200 μl /15min, 400 μl /15min, 500 μl /15min, 600 μl /15min, 800 μl /15min y 1000 μl /15min.

- Calculadora de dosis y formulas opcionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.

Documento 1. Pág., 32/71

Documento 2. Pág., 2

Modo peso

IMAGEN.

Establezca la concentración del medicamento, peso y velocidad de dosis y la velocidad se calculará automáticamente. Puede seleccionar una unidad de concentración de medicamentos y unidad de velocidad de dosis. Ajuste el VTBI y haga clic en [Volver].

Puede hacer clic en el icono de la calculadora para introducir la interfaz de cálculo de la concentración. Establezca el nombre del medicamento, el agente activo y el volumen, a continuación, la concentración del medicamento se calculará automáticamente. Puede seleccionar una unidad de concentración de drogas. Haga clic en [Volver] una vez que se complete el cálculo. Modo de infusión: Modo velocidad, modo tiempo, modo peso, modo secuencia, modo trapecios, modo carga dosis, modo goteo, modo micro.

- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.

Documento 2. Pág., 3

Documento 1. Pág., 41/71

Bloqueo de pantalla: Tanto el bloqueo de pantalla manual como el bloqueo de pantalla automático están disponibles.

[Set de protección].

Bloqueo de pantalla manual: permita el bloqueo manual y haga clic en [ON/OFF] para bloquear la pantalla manualmente.

- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.

Documento 1. Pág., 43/71, 20/71

Documento 2. Pág., 3

Historial.



Vea los registros de alarma y los registros de operaciones.

Registros de alarma: alarmas históricas y horas en las que ocurrieron, incluyendo alarmas altas, medias y bajas.

Registros de operaciones: operaciones históricas, incluyendo los eventos incluidos en la Tabla 7-3. IMAGEN (VTBI).

Terapia reciente: Se registran 20 terapias recientes y se pueden usar para infusión rápida.

[TABLA].

Iniciar: Hora del suceso, velocidad y volumen.

- Alarmas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden seguridad de su manejo como al paciente.

Documento 1. Pág., 47/71, 51/71

Documento 2. Pág., 2

Niveles de alarma

La bomba de infusión proporciona a los usuarios una variedad de información del estado sobre sí misma y su proceso de inyección. Si se detecta alguna anomalía, la bomba de infusión hace sonar una alarma y se hace notar en los usuarios en forma de sonido, luz y caracteres. Todas las alarmas de esta bomba son alarmas técnicas.

La bomba de infusión proporcionará información de estado relacionada con la infusión y la propia bomba de infusión. En caso de cualquier fallo, la bomba de infusión activará un mensaje de alarma pertinente, una alarma sonora y un indicador de alarma.

Mensaje de alarmas:

Fin de infusión; Cerca del fin de infusión; Sin batería; Sin alimentación AC; BAT baja; BAT vacía; Lado paciente OCCL; Inicio Fin de infusión MVA; Fin MVA; Fin de espera; Alarma recordatoria; Fallo de relé; Lado fluido OCCL; Burbuja de aire en la línea; Sin goteo; Demasiadas gotas; Demasiado pocas gotas; Sin sensor de goteo; Pre OCCL

Alarma: ERR XXX, nivel de alarma alta, causas error del sistema.

- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.

Documento 1. Pág., 20/71, 21/71

Documento 3. Pág., 3.

Interfaz principal

Imagen

Interfaz principal: la interfaz principal se divide en tres zonas de visualización: área de mensajes, área de datos y área de botones.

Área de datos: muestra los datos de trabajo, incluyendo el modo de infusión actual, la velocidad, la unidad de velocidad, el nombre del medicamento, el tiempo restante, la presión en tiempo real, VTBI y volumen.

Área de mensajes: Muestra el nivel de alarma y mensajes de alarma.

IMAGEN.

- Batería de respaldo para garantizar el funcionamiento del equipo en todo momento.

Documento 1. Pág., 9/71, 10/71

Suministro eléctrico: Batería de litio incorporada: tiempo de funcionamiento de la batería ≥ 10 h.

La bomba de infusión se alimentará automáticamente con la batería incorporada una vez que la entrada CA/CC se corte.



- Que cuente con rack modular con opción de al menos cuatro equipos al mismo tiempo, así como sistema de sujeción en cada equipo, tanto como para el uso del equipo individual como el rack modular.

Documento 1. Pág., 16/71

Documento 4. Pág., 1/30, 8/30, 11/30

Documento 5. Pág., 1

Montaje de seguro de retención. IMAGEN.

La estación de infusión MEDCAPTAIN HP-80 puede combinar la bomba de infusión, o múltiples bombas de jeringa/infusión respectivamente para uso clínico.

Una alimentación eléctrica independiente de CA/CC para cada cabina de combinación proporciona un suministro de alimentación estable y fiable.

IMAGEN. Enchufe de bomba (4). Guía de la combinación de bombas (4 grupos).

Abrazadera, IMAGEN.

IMAGEN.

Canales combinados de jeringa /bomba de infusión: 1 a 12.

El proveedor proporcionara sin costo para el instituto a la Unidades Médicas durante la vigencia del contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en este requerimiento.

**Se proporcionará sin costo para el instituto a la Unidades Médicas durante la vigencia del contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en este requerimiento.*

El proveedor deberá entregar en su propuesta y al momento de la entrega al administrador del contrato una hoja membretada firmada por el representante legal donde incluya Centros de servicios, números de teléfono de área técnica y correos electrónicos para reportar cualquier inconveniente.

**Se entrega en la propuesta y al momento de la entrega al administrador del contrato una hoja membretada firmada por el representante legal donde incluya Centros de servicios, números de teléfono de área técnica y correos electrónicos para reportar cualquier inconveniente.*

El proveedor deberá entregar, por cada equipo, una base rodante apta para el montaje del equipo ofertado.

**Se entregará por cada equipo, una base rodante apta para el montaje del equipo ofertado.*

Documento 6., Portada

Documento 6, Traducción., Portada

Carro bomba de infusión. IMAGEN.

Los equipos en comodato permanecerán en vigencia de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que no haya existencia de consumibles el almacén delegacional o almacén de las unidades.

**Los equipos en comodato permanecerán en vigencia de la fecha del fallo hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que no haya existencia de consumibles el almacén delegacional o almacén de las unidades.*

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

Se requiere el 100% de los bienes sin parcialidades, para la entrega **no mayor a 25 días naturales** después de la asignación o fallo. Si el día **25** es inhábil, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior. La entrega se hará a través de orden de reposición.



Los licitantes ganadores, deberán enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: jorge.suarez@imss.gob.mx

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido antes del vencimiento del plazo establecido en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.

Debido al volumen que pueda representar la entrega del o los pedidos(s)/contrato(s) el proveedor ganador puede entregar por partida completa. El resto de partidas no deberá exceder la fecha límite estipulada, en caso contrario, se hará el cálculo a través del principio de proporcionalidad y de acuerdo a lo estipulado en el inciso h. de los términos y condiciones.

Para la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual de los bienes, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empujado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.



En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs con el Responsable Sanitario.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos.

- El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR. NO. 1	230
HGZ. NO. 5	50
HGZ. NO. 7	50
TOTAL	330

Entregar los equipos en comodato en:

UNIDAD	TIPO DE ENTREGA	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	EQUIPOS EN COMODATO	AV. PLAN DE AYALA EQUINA AV. CENTRAL No. 1201, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	EQUIPOS EN COMODATO	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE CARRETERA A GALEANA Y EJIDO, COL. CENTRO C.P. 62780, ZACATEPEC MORELOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 07	EQUIPOS EN COMODATO	CALLE CAMACHO Y MOLINA S/N ESQ. TULIPANES, COL. CENTRO C.P. 62740 CUAUTLA MORELOS.

- La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los primeros 25 días naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, cuando en la verificación el área usuaria dictamine que no cumple con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.



En caso de que la entrega de los bienes se vea atrasada por motivos del Instituto, podrá solicitar intervención al Área contratante y al administrador del contrato a los siguientes correos:

jorgeluis.luna@imss.gob.mx

jose.hernandezra@imss.gob.mx

raul.aguilarla@imss.gob.mx

jorge.suarez@imss.gob.mx

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



CASA PORTON NEGRO

Extensión:

“De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)”

3. Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento:	SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION S.A. DE C.V.
Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:	
Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

Horario de operaciones

D	L	M	M	J	V	S	de	08:30	a	18:30
Fecha de inicio de operaciones:								12 / 08 / 2024		

Domicilio del establecimiento

Código postal: 01600	Municipio o alcaldía: Álvaro Obregón
Tipo y nombre de vialidad: CALLE TACUBA	Entidad Federativa: Ciudad de México
Número exterior: 17	Entre vialidad: AVENIDA CENTENARIO
Número interior:	Y vialidad: AVENIDA 5 DE MAYO
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Colonia	Vialidad posterior: CALLE AZCAPOTZALCO
Merced Gómez	Teléfono: [REDACTED]
Referencia: CASA PORTON NEGRO	Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal	Persona Autorizada
RFC: [REDACTED]	RFC: [REDACTED]
CUR: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]
Nombre(s): LUIS ENRIQUE	Nombre(s): MARÍA DEL CARMEN
Primer apellido: NUÑEZ	Primer apellido: ARREOLA
Segundo apellido: CONDE	Segundo apellido: SANTIAGO
Teléfono: [REDACTED]	Teléfono: [REDACTED]
Extensión:	Extensión:
Correo electrónico: [REDACTED]@hotmail.com	Correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com

SE ELIMINA TELEFONO, RFC, CURP, CORREO ELECTRONICO DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

4. Datos de la ambulancia

☐ Aérea	☐ Marítima	☐ Terrestre	
☐ Nuevo	☐ A modificar	☐ Baja	☐ Sin cambios

Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca			
Modelo			
Número de placas			
Número de motor			

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

☒ Nuevo☐ A modificar☐ Baja☐ Sin cambios

RFC:

CURP:

Nombre(s): MARIA DEL CARMEN

Primer apellido: ARREOLA

Segundo apellido: SANTIAGO

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico: @gmail.com

Con título profesional de: Ingeniera biomédica

Título profesional expedido por: Universidad Politécnica de Chiapas

Número de cédula profesional:

Con especialidad de:

Título de especialidad expedido por:

Número de cédula de la especialidad:

Horario de operaciones

D

L

M

M

J

V

S

de

08:30

a

18:30

6. Datos del producto o servicio

1) Producto:

☒ Nuevo☐ A modificar☐ Baja☐ Sin cambios

SCIAN: 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla “B”

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Equipo médico

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Datos de la empresa a la cual maquila (Si maquila este producto):

☐ Persona física

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

SE ELIMINA TELEFONO, RFC, CURP, CORREO ELECTRONICO DE PERSONA FÍSICA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Extensión:

Correo electrónico:

☐ **Persona moral**

RFC:

Denominación o razón social:

6) Datos de la empresa maquiladora (Si este producto es maquilado):

☐ **Persona física**

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

☐ **Persona moral**

RFC:

Denominación o razón social:

7) Producto nacional o importado:

☐ Nacional

☐ Importado

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución, Almacenamiento a temperatura ambiente

Tabla "A" Proceso			
1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

☐ Suspensión de actividades

De

DDMMAAAA

 a

DDMMAAAA

☐ Reinicio de actividades

Fecha

DDMMAAAA

☐ Baja definitiva o suspensión de actividades

Motivos de baja definitiva o suspensión de actividades:

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? ☐ Sí ☒ No

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.

LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE 28 / 01 / 2025 18:28

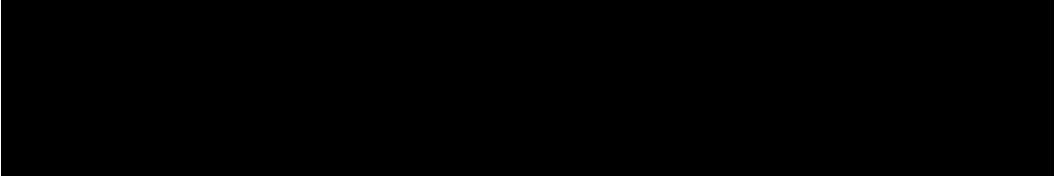
Fecha y hora de ingreso:
30 / 01 / 2025 16:40

Firma del Responsable Sanitario:

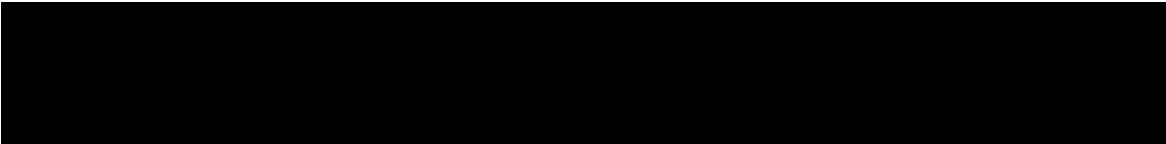


LUIS ENRIQUE NUÑEZ CONDE

Cadena Original:

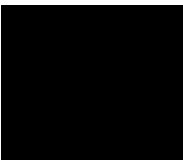


Sello Digital:



*/

Fecha y hora de la solicitud:
30 / 01 / 2025 16:44



SE ELIMINA FIRMA DE RESPONSABLE SANITARIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digipris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al **800 033 5050**

Tabla “B” Categoría del producto			
Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	•Obtención •Elaboración •Fabricación •Preparación •Conservación •Mezclado •Acondicionamiento •Envasado •Manipulación	Alimentos	•Carne y sus productos •Leche, sus productos y derivados •Conservas de baja acidez •Conservas acidificadas •Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) •Alimentos congelados •Cereales, leguminosas, sus productos y botanas •Azúcar y productos de confitería

	• Transporte a temperatura ambiente • Transporte a temperatura de refrigeración • Distribución • Expendio o suministro al público • Almacenamiento a temperatura ambiente • Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación		• Cacao, café, té y sus derivados • Condimentos y aderezos • Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) • Huevo y sus productos • Frutas, hortalizas y sus derivados • Aceites y grasas comestibles • Alimentos industrializados • Alimentos biotecnológicos • Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	• Polvo para preparar bebidas • Tabletas o comprimidos • Cápsulas • Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	• Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) • Jugos y néctares • Bebidas adicionadas con cafeína • Bebidas saborizadas • Polvo o jarabe para preparar bebidas • Bebidas para deportistas • Hielo potable • Nieve • Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	• Fermentadas • Destiladas • Preparadas • Coctel • Licor o crema
		Productos cosméticos	• Productos para el cabello • Productos de uso facial y/o corporal • Productos para los ojos y cejas • Productos para manos y uñas • Productos para los labios • Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	• Productos especiales para textiles • Productos para desobstruir conductos sanitarios • Productos para el ambiente • Productos para la higiene • Productos para la limpieza • Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	• Lácteos y cárnicos • Aceites y grasas • Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	• Comedores industriales • Bares, cantinas, discotecas, etc. • Restaurantes, taquerías, etc. • Cafeterías • Servicios de banquetes
		Aditivos	• Gelificantes o espesantes • Saborizantes • Edulcorantes • Antioxidantes • Colorantes • Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	• Tatuajes • Perforaciones • Micropigmentaciones

Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general	
		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad
		Consultorio de estomatología	
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	•Laboratorios de análisis clínicos •Toma de muestras •Patología clínica •Anatomía patológica •Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinets de diagnóstico	•Ultrasonografía
	Servicios de asistencia social	Planificación familiar	
		Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	Especificar
	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes	
Insumos para la salud	•Fabricación •Almacenamiento •Distribución •Expendio o suministro al público	Remedios herbolarios	
		Dispositivos médicos	•Equipo médico •Prótesis, órtesis y ayudas funcionales •Agentes de diagnóstico •Materiales quirúrgicos y de curación •Productos higiénicos •Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	•Distribución •Almacenamiento	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
		Medicamentos	•Medicamentos alopáticos(además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) •Medicamentos homeopáticos •Medicamentos herbolarios •Medicamentos vitamínicos •Medicamentos biotecnológicos
	Expendio o suministro al público	Farmacia alopática	
		Farmacia homeopática	
		Botica	
Salud ambiental	•Almacenamiento •Comercialización o distribución •Expendio o suministro al público	Plaguicidas	•Químicos •Bioquímicos •Microbianos •Botánicos •Misceláneos
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	•Fertilizante •Mejorador de suelo •Humectante de suelo •Inoculante •Regulador de crecimiento

		Productos con límite de metales pesados	•Juguetes •Cerámica vidriada •Artículos escolares
--	--	---	---

**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
PUNTO 3.****MANIFIESTO DE NO SANCIÓN**

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, y en términos de la convocatoria de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" con Equipo a Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que, mi representada no se encuentra sancionada ante la Secretaría d Salud y la CCILE

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
PUNTO 4.

REGISTRO SANITARIO / MARBETES

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MINIMA	CANT MÁXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	SXQ.07 (3101-00149-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2133C2024 SSA





SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
2133C2024 SSA
No. DE SOLICITUD
243300CI071575
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
233300401B1851

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.
R.F.C. CMS 100107GI3

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Disposable Transfusion Sets
Denominación Genérica: Equipo para Transfusión Desechable
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: V. Materiales Quirúrgicos y de Curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II

Fabricado por: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
Domicilio: No. 999 Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong, P.R. China.

Importado y Distribuido por: 1. Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.
2. AMC Biomedical, S.A de C.V.
Domicilio: 1. Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.
Calle Lago Alberto No. 442, Interior 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)
2. Calle Cali No. 852, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 2 243300CI071575

Indicación de uso: Disposable Transfusion Sets se utilizan para la transfusión sangre y sus derivados desde un recipiente al sistema vascular del paciente a través de un dispositivo de acceso vascular.

Descripción: Disposable Transfusion Sets está compuesto por una punta universal, una abrazadera de rodillo anti-flujo libre, conector luer lock, un puerto de inyección sin aguja, filtro de 200µm, cámara de goteo de PVC libre de DEHP, longitud del tubo: 300cm.
Producto estéril con gas óxido de etileno (ETO).

Presentaciones: **Disposable Transfusion Sets**
Caja con 50 bolsas conteniendo un equipo de transfusión desechable cada una.
NOMBRE DEL PRODUCTO: Disposable Transfusion Sets
MODELO: SXQ0.7

PARTIDA: 1.
CLAVE: 379.327.0582.00.01

Envase primario: Bolsa de papel-plástico
Envase secundario: Caja de cartón corrugado

Caducidad: Plazo tentativo de 5 año almacenado a temperatura ambiente, a presentar los estudios de estabilidad a largo plazo.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión del Registro Sanitario: 26 de julio de 2024.

Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024.

Fecha de vencimiento: 26 de julio de 2029.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS**

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
 2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
 3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
 4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
 5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
 6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
- Para confirmar el plazo de caducidad, deberá presentar los resultados de los reportes del estudio de estabilidad en tiempo real una vez concluidos, a través de un trámite de modificación técnica. En caso de no cumplir con lo señalado se llevará a cabo la revisión del Registro Sanitario otorgado conforme al artículo 380, Fracción IX de la Ley General de Salud.

KAR/HMM/SOR/AHC

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 243300CI071575

COF 160969



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

PROYECTO DE MARBETE Disposable Transfusion Sets

Set para transfusión de sangre

Material quirúrgico y de curación

Léase el manual de usuario antes de usar el equipo

No almacenar a temperaturas extremas, no exponga a la humedad y a la luz solar directa.

Fecha de caducidad.: _____

No. de Lote.: _____

Registro Sanitario No.: _____

Presentación: Set de infusión de sangre

Modelos:

PARTIDA: 1.
CLAVE: 379.327.0582.00.01

Product name / Nombre del producto	Model / Modelo	Quantity / Cantidad
Disposable Transfusion Sets	SXQ0.7	1pcs / pouch. 50pcs / box 1pza / bolsa. 50pzas / caja

Fabricado en China por: **Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.**

No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086
Shandong, P.R. China

Importado y distribuido por: **Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**

Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, Alcaldía
Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

Lago Alberto 442, 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac 1
Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
México (Domicilio fiscal)

AMC Biomedical S.A. de C.V.

Calí No. 852 Colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A.
Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5659	14148	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00138-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1527	3817	ANDE HEALTHCARE	NPZ-W-D2 (3101-00142-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00140-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA

RFC: SII240812ND6

 55 3487 2969

infynut@gmail.com



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón


SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
 COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
2131C2024 SSA
No. DE SOLICITUD
243300CI071573
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
233300401B1849

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

R.F.C. CMS 100107GI3

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO
Denominación Distintiva: Infusion Sets for Single use with Pressure Equipment

Denominación Genérica: Equipo de Infusión Desechable

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: V. Materiales Quirúrgicos y de Curación.

Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II

Fabricado por: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.

Domicilio: No. 999 Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong, P.R. China.

Importado y Distribuido por:
Domicilio:

1. Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

2. AMC Biomedical, S.A de C.V.

1. Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

Calle Lago Alberto No. 442, Interior 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)

2. Calle Cali No. 852, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

Hoja 1 de 4 243300CI071573

Indicación de uso: Infusion sets for single use with pressure equipment se utilizan para administrar fluidos desde un recipiente al sistema vascular de un paciente a través de un catéter insertado en la vena por bomba para flujo controlado o por gravedad.

Descripción: Infusion sets for single use with pressure equipment está compuesto por una cámara de bureta de 150 mL, punta universal, una abrazadera de rodillo, luer lock giratorio, tubo de PVC libre de DEHP, longitud del tubo: 300cm.
Producto estéril con gas óxido de etileno (EtO).

Presentaciones: **Infusion Sets for Single use with Pressure Equipment**

Caja con 50 bolsas conteniendo un equipo de transfusión desechable cada una.

Referencia	Model / Modelo	Description / Descripción
3101-00108-01	NPZ-W-S1	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección sin aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00109-01	NPZ-W-S2	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00110-01	NPZ-D1	Segmento de silicona, punta universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00111-01	NPZ-D2	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja, filtro de 0,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00112-01	NPZ-S1	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00113-01	NPZ-WP-D3	Segmento de silicona, cámara de bureta de 150 ml, válvula de flotador de plástico, punta separada, dos abrazaderas de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera de flujo libre anti-libre; Tubo de PVC libre de DEHP. Longitud del tubo: 300 cm
3101-00136-01	NPZ-WP-D3	Espiga separada, cámara de bureta de 150 ml, segmento de silicona, f Flujo libre abrazadera, dos abrazaderas de rodillo, conector luer lock, dos puertos de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00114-01	NPZ-WP-D4	Segmento de silicona, cámara de bureta de 150 ml, punta separada, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 0,2 µm; Tubo de PVC libre de DEHP. Longitud del tubo: 300 cm
3101-00124-01	NPZ-FW-D1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00125-01	NPZ-FW-D2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; Acceso con una aguja puerto de inyección;

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.
Hoja 2 de 4 243300CI071573

		Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
NPZ-FW-S1	NPZ-FW-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; un puerto de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00127-01	NPZ-FW-S2	Cámara de bureta de 150 mL, válvula de flotador de plástico, punta separada, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección de acceso a la aguja; luer lock giratorio; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00128-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00137-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, dos puertos de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00139-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, dos puertos de inyección sin aguja, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00129-01	NPZ-F-D2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00130-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; puerto de inyección de acceso a una aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00138-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; dos puertos de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00140-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; dos puertos de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00131-01	NPZ-F-S2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; un puerto de inyección sin aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 0,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00132-01	NPZ-W-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección sin aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00133-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, puerto de inyección sin aguja, abrazadera de rodillo, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00141-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00142-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, abrazadera de

PARTIDA: 2
CLAVE: 379.327.1895.00.01

PARTIDA: 4
CLAVE: 379.327.1937.00.01

PARTIDA: 3
CLAVE: 379.327.1911.00.01

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras.
Hoja 3 de 4 243300C1071573

	rodillo, dos puertos de inyección de acceso a la aguja, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
--	---

Envase primario: Bolsa de papel-plástico
Envase secundario: Caja de cartón corrugado

Caducidad: Plazo tentativo de 5 año almacenado a temperatura ambiente, a presentar los estudios de estabilidad a largo plazo.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión del Registro Sanitario: 26 de julio de 2024.

Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024.

Fecha de vencimiento: 26 de julio de 2029.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS**

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
Para confirmar el plazo de caducidad, deberá presentar los resultados de los reportes del estudio de estabilidad en tiempo real una vez concluidos, a través de un trámite de modificación técnica. En caso de no cumplir con lo señalado se llevará a cabo la revisión del Registro Sanitario otorgado conforme al artículo 380, Fracción IX de la Ley General de Salud.

KAB/HMM/SOR/AHC

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 243300CI071573

CAS-DEACIP

COF 160963



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

PROYECTO DE MARBETE

Infusion Sets for single use with pressure Equipment

Set de infusión desechable

Material quirúrgico y de curación

Léase el manual de usuario antes de usar el equipo

No almacenar a temperaturas extremas, no exponga a la humedad y a la luz solar directa.

Fecha de caducidad.: _____

No. de Lote.: _____

Registro Sanitario No.: _____

Presentación: Set de infusión desechable

Modelos:

Product name / Nombre del producto	Referencia	Model / Modelo	Description / Descripción	Quantity / Cantidad
PARTIDA: 2 CLAVE: 379.327.1895.00.01 Infusion Sets for single use with pressure Equipment	3101-00108-01	NPZ-W-S1	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección sin aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm	1 pcs. / pouch. 50 pcs. / box 1 pza. / bolsa. 50 pzas. / caja
	3101-00109-01	NPZ-W-S2	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm	
	3101-00110-01	NPZ-D1	Segmento de silicona, punta universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm	
	3101-00111-01	NPZ-D2	Segmento de silicona, punta universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja, filtro de 0,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm	
	3101-00112-01	NPZ-S1	Segmento de silicona, púa universal, una abrazadera de rodillo, conector	

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com

Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

		luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00113-01	NPZ-WP-D3	Segmento de silicona, cámara de bureta de 150 ml, válvula de flotador de plástico, punta separada, dos abrazaderas de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera de flujo libre anti-libre; Tubo de PVC libre de DEHP. Longitud del tubo: 300 cm
3101-00136-01	NPZ-WP-D3	Espiga separada, cámara de bureta de 150 ml, segmento de silicona, f Flujo libre abrazadera, dos abrazaderas de rodillo, conector luer lock, dos puertos de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
3101-00114-01	NPZ-WP-D4	Segmento de silicona, cámara de bureta de 150 ml, punta separada, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 0,2 µm, tubo de PVC libre de DEHP. Longitud del tubo: 300 cm
3101-00124-01	NPZ-FW-D1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00125-01	NPZ-FW-D2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; Acceso con una aguja puerto de inyección; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
NPZ-FW-S1	NPZ-FW-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; un puerto de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00127-01	NPZ-FW-S2	Cámara de bureta de 150 mL, válvula de flotador de plástico, punta separada, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección de acceso a la aguja, luer lock giratorio; Tubo de PVC libre de DEHP. Longitud del tubo: 300 cm
3101-00128-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, un puerto de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
3101-00137-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, dos puertos de inyección sin aguja; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm

RFC: CMS-100107-GI3

 Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,
 Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

PARTIDA: 4 CLAVE: 379.327.1937.00.01	3101-00139-01	NPZ-F-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre, dos puertos de inyección sin aguja, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
	3101-00129-01	NPZ-F-D2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
	3101-00130-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; puerto de inyección de acceso a una aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
	3101-00138-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; dos puertos de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
	3101-00140-01	NPZ-F-S1	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; dos puertos de inyección de acceso a la aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 300 cm
	3101-00131-01	NPZ-F-S2	Espiga universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; un puerto de inyección sin aguja, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 0,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
	3101-00132-01	NPZ-W-D1	Espiga universal, una abrazadera de rodillo, conector luer lock, un puerto de inyección sin agua, abrazadera de flujo libre anti-libre, filtro de 1,2 µm; Libre de DEHP, PVC; Longitud del tubo: 250 cm
	3101-00133-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, puerto de inyección sin aguja, abrazadera de rodillo, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
	3101-00141-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección sin aguja, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
PARTIDA: 3 CLAVE: 379.327.1929.00.01	3101-00142-01	NPZ-W-D2	Cámara de bureta de 150 ml, punta separada, abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección de acceso a la aguja, luer lock giratorio, abrazadera Robert; Tubo de PVC libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Fabricado en China por: **Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.**

No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086
Shandong, P.R. China

Importado y distribuido por: **Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.**

Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, Alcaldía
Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

Lago Alberto 442, 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac 1
Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
México (Domicilio fiscal)

AMC Biomedical S.A. de C.V.

Calí No. 852 Colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A.
Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACITINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	BGP-F-S2 (3101-00123-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2132C2024 SSA



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
 COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
2132C2024 SSA
No. DE SOLICITUD
243300CI071574
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
233300401B1850

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro: Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.
R.F.C. CMS 100107GI3

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva: Disposable Lightproof Infusion Sets
Denominación Genérica: Equipo para Infusión a Prueba de Luz Desechable
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS: V. Materiales Quirúrgicos y de Curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS: Clase II

Fabricado por: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
Domicilio: No. 999. Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong, P.R. China.

Importado y Distribuido por:
Domicilio:

1. Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.
2. AMC Biomédical, S.A de C.V.
1. Avenida Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.
 Calle Lago Alberto No. 442, Interior 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)
2. Calle Cali No. 852, Colonia Lindavista Norte, C.P. 07300, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, México.

Indicación de uso:

Disposable Lightproof Infusion Sets se utilizan para la administración por bombeo y gravedad de fluidos desde un recipiente al sistema vascular de un paciente.

Descripción:

Disposable Lightproof Infusion Sets están compuestos por una punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección de acceso a la aguja, conector luer lock; tubo y cámara de goteo de PVC libre de DEHP sensible a los rayos UV.
Producto estéril con gas óxido de etileno (EtO).

Presentaciones:

Disposable Lightproof Infusion Sets

Caja con 50 bolsas conteniendo un equipo de transfusión desechable cada una.

Model / Modelo	REF / Referencia	Description / Descripción
BGP-F-D1	3101-00120-01	Punta universal, una pinza de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 250 cm
BGP-F-D2	3101-00121-01	Abrazadera de flujo anti-libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 250 cm
BGP-FW-D2	3101-00143-01	Abrazadera de flujo anti-libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección sin aguja, conector luer lock, filtro de 0,2 µm; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-F-D2	3101-00144-01	Abrazadera de flujo anti-libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección sin aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-F-S1	3101-00122-01	Punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección de acceso a la aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 250 cm
BGP-F-S2	3101-00123-01	Abrazadera de flujo libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección de acceso a la aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 250 cm
BGP-F-S2	3101-00145-01	Abrazadera de flujo libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, dos puertos de inyección de acceso a la aguja, conector Luer Lock, filtro de 0,2 µm; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 250 cm

PARTIDA: 5
CLAVE: 379.327.1945.00.01

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**COFEPRIS**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
DE REACTIVOS Y SERVICIOS DE FARMACIA

BGP-F-S2	3101-00146-01	Segmento de silicona, abrazadera de flujo libre, punta universal, abrazadera de un rodillo, puerto de inyección de acceso a una aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-FW-D1	3101-00115-01	Segmento de silicona, abrazadera de flujo libre, punta universal, abrazadera de un rodillo, puerto de inyección de acceso a una aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-FW-D2	3101-00116-01	Segmento de silicona, abrazadera de flujo anti-libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, conector luer lock, filtro de 0,2 µm; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-FW-S1	3101-00117-01	Segmento de silicona, abrazadera de flujo anti-libre, punta universal, una abrazadera de rodillo, un puerto de inyección sin aguja, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-FW-S2	3101-00118-01	Segmento de silicona, abrazadera de flujo libre, punta universal, abrazadera de un rodillo, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP; Longitud del tubo: 300 cm
BGP-FW-D1	3101-00187-01	Segmento de silicona, punta universal, abrazadera de un rodillo, abrazadera antirflujo libre, puerto de inyección de acceso a la aguja, válvula antirreflujo, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP. Longitud del tubo: 240 cm
BGP-F-S2	3101-00188-01	Abrazadera anti-flujo libre, punta universal, abrazadera de un rodillo, puerto de inyección de acceso a la aguja, válvula antirreflujo, conector luer lock; PVC sensible a los rayos UV, libre de DEHP. Longitud del tubo: 240 cm

Envase primario: Bolsa de papel-plástico

Envase secundario: Caja de cartón corrugado

Caducidad:

Plazo tentativo de 5 año almacenado a temperatura ambiente, a presentar los estudios de estabilidad a largo plazo.

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 243300C1071574

CAS-DEACIP

COF 160966

Fecha de emisión del Registro Sanitario: 26 de julio de 2024.

Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024.

Fecha de vencimiento: 26 de julio de 2029.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS**

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Para confirmar el plazo de caducidad, deberá presentar los resultados de los reportes del estudio de estabilidad en tiempo real una vez concluidos, a través de un trámite de modificación técnica. En caso de no cumplir con lo señalado se llevará a cabo la revisión del Registro Sanitario otorgado conforme al artículo 380, Fracción IX de la Ley General de Salud.

KAR/HMM/SOR/AHC



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

PROYECTO DE MARBETE

Disposable Lightproof Infusion Sets

Set de infusión fotosensible desechable

Material quirúrgico y de curación

Léase el instructivo

No almacenar a temperaturas extremas, no exponga a la humedad y a la luz solar directa.

Fecha de caducidad.: _____

No. de Lote.: _____

Registro Sanitario No.: _____

Presentación: Set de infusión fotosensible desechable

Modelos:

Product name / Nombre del producto	Model / Modelo	Quantity / Cantidad
Disposable lightproof infusion sets	BGP-FW-D1	1pcs / pouch. 50pcs / box 1pza / bolsa. 50pzas / caja
	BGP-FW-D2	
	BGP-FW-S1	
	BGP-FW-S2	
	BGP-F-D1	
	BGP-F-D2	
	BGP-F-S1	
	BGP-F-S2	

PARTIDA: 5
CLAVE: 379.327.1945.00.01

Fabricado en China por: **Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.**

No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086
Shandong, P.R. China

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com



Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V.

Importado y distribuido por: **Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V**

Río Bamba No. 861, Colonia Lindavista Norte, Alcaldía
Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

Lago Alberto 442, 601 Torre B Piso 6, Colonia Anáhuac 1
Sección, C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
México (Domicilio fiscal)

AMC Biomedical S.A. de C.V.

Calí No. 852 Colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A.
Madero, C.P. 07300, Ciudad de México, México.

RFC: CMS-100107-GI3

Lago Alberto No. Ext 442 No. Int 601 Torre B Piso 6, Col. Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, México.

Tel: +52 (55) 5119-5447 y 6725-0785 contacto@kezelmedica.com www.kezelmedica.com

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO
BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	MEDCAPTAIN	HP-60	CHINA	330	0452E2024 SSA

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0452E2024 SSA
No. DE SOLICITUD
223300401B0126
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
223300401B0126

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Avena No. 209, Interior Bodega 105, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Iztacalco, Ciudad de México, México.
R.F.C.	DAM 200603 S10

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	HP Series Sistema de Infusión (Comercializado como bombas de infusión)
Denominación Genérica:	Sistemas de infusión
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Medcaptain Medical Technology CO., LTD.
Domicilio:	– 1-4 Floor, 11th Factory Building, Nangang 1st Industrial Park, Songbai Road, Xili, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong, República Popular de China. – Building 7, Shenzhen International Innovation Valley, Dashi Road 1, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong, República Popular de China. – Building C, Jiale Science and Technology Industrial Park, Matian Street, Guangming, 518106 Shenzhen, Guangdong, República Popular de China.



Fabricado para: Medcaptain Medical Technology CO., LTD.

Domicilio: 12th Floor, Baiwang Research Building, No. 5158 Shahe West Road XILI, Nanshan 518055
Shenzhen, Guangdong, Republica Popular de China.

Importado y Distribuido por: Desarrollos y Aplicaciones MJD, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle Avena No. 209, Interior Bodega 105, Colonia Granjas México, C.P. 084001 Izacalco, Ciudad de México, México.
Boulevard Adolfo López Mateos No. 4293 Piso 3, Interior 300, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, México. (Domicilio Fiscal)

Indicaciones de uso: Las bombas HP Series están diseñadas para controlar la dosis de líquidos tales como: soluciones y medicamentos (HP-30 y HP-60), así como, nutrientes (alimentación enteral y parenteral), sangre y sus derivados (HP-60), infundidos a través de las venas o por vías nasogástricas, naso intestinales, orogástricas, etc., para alimentación a los pacientes. Por ejemplo, es aplicable para la infusión de medicamentos tales como agentes quimioterapéuticos, medicamentos cardiovasculares, agentes antineoplásicos, agentes anticoagulantes y anestésicos.

Descripción: El(los) sistema(s) de infusión de la familia HP Series (HP-30, HP-60) está(n) diseñado(s) para trabajar de forma independiente o en conjunto, cada sistema consiste en: carcasa del equipo, sistema de operativo, sistema de visualización, sistema de monitoreo del(los) sensor(es), sistema de alarma, sistema de accionamiento del motor, modulo del tubo peristáltico, sistema de suministro de energía, módulo de comunicación WIFI (opcional), soporte de sujeción, manija para sujeción y base rodable. Los sistemas de infusión adoptan la estructura del procesador triple que controla el motor, acciona la bomba peristáltica para infundir a través del dispositivo de accionamiento mecánico, monitorea los sensores y el proceso de infusión y provee todas las alarmas sonoras y luminosas cuando sean requeridas.

Especificaciones HP SERIES:

Dimensiones	258 (Ancho) x 75(Alto) x 152(Profundo) mm. (HP-30). 214 (Ancho) x 75(Alto) x 142(Profundo) mm. (HP-60)
Peso	Aproximadamente 1.7 Kg; incluyendo batería (HP-30). Aproximadamente 1.4 Kg; incluyendo batería (HP-60).
Condiciones de operación	Temperatura: 5°C~40°C. Humedad: 15%~95% RH, sin condensación. Presión de altitud: 57.0~106.0kPa.
Condiciones de almacenamiento y embarque:	Temperatura: -20°C~+55°C. Humedad: 10%~95% RH, sin condensación. Presión de altitud: 22.0~107.4kPa.
Clasificación	1. Equipos de clase I / con alimentación interna. 2. Tipo CF para partes aplicadas. 3. IP23. 4. No esterilizado. 5. Categoría AP / APG No a los equipos. 6. Modo de funcionamiento: continuo.



Suministro de energía	Fuente de alimentación CA: 100-240V CA, 50/60Hz. Potencia de entrada: 45VA. Fuente de alimentación externa CD: 12 V CD. Corriente de entrada (CD): 2.5 A. Batería de litio integrada: 11.34V, 2900mAh. Duración de la batería de litio en operación continua: no menos de 10 horas (Condiciones de prueba: se utilizan una jeringa de 50 ml y una batería nueva completamente cargada, el brillo de la pantalla se ajusta al nivel más bajo, se desactiva la conexión Wi-Fi y la velocidad de infusión se establece en 5 ml / h.). Tiempo de carga de la batería de litio: no más de 4 horas (la bomba se apaga durante la carga) Modo de carga de la batería de litio: la batería se puede cargar cuando la entrada de CA o CD están disponibles. Cuando no hay disponible una fuente de alimentación de CA o CD, el modo de fuente de alimentación de la bomba cambia automáticamente al de batería.
Pantalla de visualización	LCD de 3" pulgadas con una pantalla táctil resistiva. Resolución: 480x320 pixels. Angulo de visibilidad: 80 grados en cualquier dirección.
Indicadores	Indicador de alimentación: Amarillo o Verde. Indicador de alarma: Amarillo o rojo. Luz de fondo.
Puertos	Puerto Micro USB2.0: Usado para conectar el control del modo de Analgesia Controlada por el Paciente (PCA). Puerto USB3.0: Usado para conectar el botón de llamado a enfermera. Puerto USB2.0: Se utiliza para conectar el lector de código de barras o la estación de trabajo, para comunicación a través del protocolo RS-232, y también se utiliza para la entrada de alimentación de CD. Puerto de red RJ45: 10/100 Mbps Puerto de red automático. Puerto de red Wi-Fi: Usado para comunicarse con la estación de trabajo a través del protocolo 802.11-b/g/n.
Velocidad de infusión	0.1 ~ 60.00 (ml/h) (jeringa de 2 ml) HP-30 0.1 ~ 90.00 (ml/h) (jeringa de 3 ml) HP-30 0.1 ~ 150.0 (ml/h) (jeringa de 5 ml) HP-30 0.1 ~ 300.0 (ml/h) (jeringa de 10 ml) HP-30 0.1 ~ 600.0 (ml/h) (jeringa de 20 ml) HP-30 0.1 ~ 900.0 (ml/h) (jeringa de 30 ml) HP-30 0.1 ~ 2000 (ml/h) (jeringa de 50/60 ml) HP-30 0.10 ~ 1200.00 ml/h HP-60.
Incrementos mínimos de la velocidad de infusión	0.10 - 99.99 ml/h, incremento mínimo: 0.01 ml/h (HP-30). 100.00 ~ 999.99 ml/h, incremento mínimo: 0.10 ml/h (HP-30). 1000.00 ~ 2000.00 ml/h, incremento mínimo: 1.00 ml/h (HP-30). 0.10 - 99.99 ml/h, incremento mínimo: 0.01ml/h (HP-60). 100.00 - 999.90 ml/h, incremento mínimo: 0.10 ml/h (HP-60). 1000.00 - 1200.00 ml/h, incremento mínimo: 1.00 ml/h (HP-60).
Volumen para ser infundido VTBI	0.10 ~ 9999.99 ml, incremento mínimo: 0.01ml.
Volumen total en pantalla	0.01 ~ 9999.99 ml, incremento mínimo: 0.01 ml.
Tiempo	00:00:01 ~ 99:59:59, incremento mínimo: 1s.
Velocidad del Bolo	0.10 ~ 2000.00 ml/h (HP-30). 0.10 ~ 1200.00 ml/h (HP-60).
VTBI Bolo	0.10 ~ 50.00 ml, incremento mínimo: 0.01ml.
Anti-Bolos	Función Anti-Bolos, Bolo involuntario ≤ 0.20 ml.
Velocidad MVA	0.10 ~ 5.00 ml/h, incremento mínimo: 0.01ml/hr.



Exactitud de infusión	Exactitud de infusión $\leq \pm 2\%$ (HP-30). Exactitud de infusión $\leq \pm 5\%$ (HP-60).
Nivel de oclusión	Oclusión del lado del paciente: 150~975mmHg. (HP-30). 12 niveles están disponibles para selección. El nivel de oclusión preestablecido es el nivel 6. (HP-30).
Detector de burbujas de aire	Exactitud de la alarma de burbuja de aire $\pm 15 \mu\text{l}$ o $\pm 20\%$ (lo que sea mayor). (HP-60). 7 niveles de sensibilidad de detección: 25, 50, 100, 200, 300, 500, and 800 (μl). (HP-60).
Jeringas compatibles	Varias marcas de jeringas de 2ml, 3ml, 5ml, 10ml, 20ml, 30ml, 50 y 60 ml en cumplimiento con ISO 7886-1: Jeringas hipodérmicas estériles para un solo uso. Parte 1: Jeringas para uso manual e ISO 7886-2: Jeringas hipodérmicas estériles para un solo uso, Parte 2: Jeringas para uso con bombas de jeringa accionadas por motor. (HP-30).
Modos de infusión	Modo "Rate" (Velocidad), Modo "Time" (Tiempo), Modo "Weight" (Peso), Modo "Sequence" (Secuencia), Modo "Trapezia", Modo "Micro", Modo "LoadingDose" (Carga de Dosificación), Modo "TIVA", Modo "PCA" (Opcional), Modo "TCI" (Opcional), Modo "NEO" (Opcional), Modo "INTERMITENTE" (Opcional). (HP-30). Modo "Rate" (Velocidad), Modo "Time" (Tiempo), Modo "Weight" (Peso), Modo "Sequence" (Secuencia), Modo "Trapezia", Modo "Micro", Modo "LoadingDose" (Carga de Dosificación) y Modo "Drip" (Goteo). (HP-60).
Librería de medicamentos	Se puede almacenar un máximo de 5,000 tipos de medicamentos.
Mensajes de alarma	"Infusion End" (Infusión Finalizada), "BAT Empty" (Batería Vacía), "Patient Side OCCL" (Oclusión del Lado del Paciente), "KVO Start" (Inicio de MVA), "KVO End" (Fin de MVA), "Relay Failed" (Readquisición Fallida), "Syringe Empty" (Jeringa Vacía), "Holder Error" (Error de Sujetador), "Drive Head ERR" (ERROR de Cabezal de Accionamiento), "Standby End" (Fin de Período de Espera), "Infusion Near End" (Infusión Casi Finalizada), "No Battery" (Sin Batería), "No AC Power" (Sin Alimentación AC), "BAT Low" (BATERÍA Baja), "Reminder Alarm" (Alarma de Recordatorio), "Syringe Near Empty" (Jeringa Casi Vacía), "PCA 1h overrun" (Operación excedida de PCA de 1 hora) y "PCA 4h overrun" (Operación excedida de PCA de 4 horas). (HP-30). "Infusion End" (Infusión Finalizada), "BAT Empty" (Batería Vacía), "Patient Side OCCL" (Oclusión del Lado del Paciente), "Fluid Side OCCL" (Oclusión del Lado de Fluido), "KVO Start" (Inicio de MVA), "KVO End" (Fin de MVA), "Relay Failed" (Readquisición Fallida), "Air Bubble In Line" (Burbujas de Aire en la Línea), "No Drop" (Sin Goteo), "Too Many Drops" (Goteo Excesivo), "Too Few Drops" (Goteo Insuficiente), "Standby End" (Fin de Período de Espera), "No Drop Sensor" (Sin Sensor de Goteo), "Infusion Near End" (Infusión Casi Finalizada), "No Battery" (Sin Batería), "No AC Power" (Sin Alimentación AC), "BAT Low" (BATERÍA Baja) y "Reminder Alarm" (Alarma de Recordatorio). (HP-60).
Funciones especiales	Cambio de modo de fuente de alimentación: cambia automáticamente al modo de batería en caso de una falla en la alimentación de CA/CD y cambia automáticamente al modo de suministro de alimentación de CA/CD cuando la alimentación de CA/CD se recupera de la falla. Gestión de permisos: se asignan diferentes permisos para permitir o prohibir varias operaciones, por ejemplo, cambiar o ver datos.
Función de red	Se puede conectar a la central de infusión a través de la función de red inalámbrica o por cable.

Presentaciones:

Nombre del producto	Modelos	Descripción
Hp series	Hp-30	Sistemas de infusión de jeringa.
Sistemas de infusión	Hp-60	Sistemas de infusión de volumétrica.

Modelos	Configuración	Descripción
HP-30	HP-30	Bomba de infusión HP-30 con software estándar con TIVA.
	HP-30 NEO	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y NEO.
	HP-30 PRO	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y PRO.

Modelos	Configuración	Descripción
HP-60	HP-60	Bomba de infusión HP-60 con software estándar, sistema abierto.
	HP-60 PRO	Bomba de infusión HP-60 con software estándar y software PRO, sistema abierto.

Accesorios:

Modelo / Número de Parte	Descripción
HP-80	Estación de trabajo modular, incluye: una manija de transporte (1404-00105-01), una unidad de control inteligente (HP-80 SCU), una unidad modular de almacenaje para 4 bombas (HP-80 MSU), una abrazadera de poste de infusión (1202-00017-01) y un cable de potencia CA (1462-00005-01).
HP-80 SCU / HP80C-CTO-02	Unidad de control inteligente incluye: una manija de transporte (1404-00105-01)
HP-80 MSU / 1201-00065-01	Unidad modular de almacenaje para 4 bombas, incluye: una abrazadera de poste de infusión (1202-00017-01) y un cable de potencia AC (1462-00005-01).
HP-80 MRI	Estación de trabajo modular MRI, incluye: una manija de transporte, una unidad de control inteligente MRI SCU), una unidad modular de almacenaje para 4 bombas (MRI MSU), una abrazadera de poste de infusión y un cable de potencia CA.
MS-100 SCU	Unidad de control inteligente incluye: una manija de transporte.
MS-100 MSU	Unidad modular de almacenaje para 4 bombas, incluye: una abrazadera de poste de infusión y un cable de potencia AC.
HP-100 / 1199-00031-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 4 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 100 kg, adecuada para 8 canales o más, base rodable de 530 x 480 mm.
MP-100 / 1199-00002-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 5 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Montaje básico. Capacidad máxima de carga: 50 kg, adecuada para 4 a 8 canales, base rodable de 670 x 670 mm.
MP-110 / 1199-00003-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 5 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 30 kg, adecuada para 4 canales. Base rodable de 760 x 760 mm.
HP-110	Carro de transporte con pedestal IV, para MRI, 4 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 30 kg, adecuada para 4 canales.
MS-100 Monitor	Sistema de visualización remoto.
MS-100 Soporte para Mesa	Soporte para mesa para MS-100 Monitor.
MS-100 Carro de transporte con soporte de brazo.	Carro de transporte con soporte de brazo preinstalado para MS-100 Monitor.
MS-100 Soporte de Brazo	Soporte de brazo para MS-100 Monitor.
BiDi cable 25	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 25 metros.
BiDi cable 50	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 50 metros.
BiDi cable 100	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 100 metros.
1408-00194-01	Estuche para transporte de estación de trabajo HP-80. Tamaño: 600 x 420 x 270 mm.
1202-00021-01	Sensor de goteo.
1457-00001-01	Paquete de batería de Litio.
1202-00003-01	Abrazadera de poste para HP-30 o HP-60
1202-00017-01	Abrazadera de poste para HP-80
1404-00105-01	Manija de transporte para bombas HP Serie
1202-00161-01	Botón para PCA.
1202-00021-01	Sensor de flujo de goteo.



Modelo / Número de Parte	Descripción
1202-00020-01	Botón para llamado de enfermera.
1203-00002-01	Lector de código de barras.
1462-00005-01	Cable de Potencia AC.
-----	Manual de Operación.
-----	Certificación.
-----	Lista de Paquetes.
-----	Instrucciones de Operación Rápida.
-----	Tarjeta de Garantía.

Empaque primario: Caja EPE.
Empaque secundario: Caja de cartón.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 09 de febrero de 2024

Fecha de vencimiento: 09 de febrero de 2029

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
**DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS**

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

KAM/MM/SOR/JML

DOF: 22/12/2014

ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con fundamento en los artículos 3o., fracciones XXIII, XXIV y XXV; 17 Bis, 194, fracción II, 194 Bis, 204, 262, 372, 376 y 378 de la Ley General de Salud; 4, 17-A y 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 82, 83, 179, 180, 190 Bis 3 y 190 Bis 4 del Reglamento de Insumos para la Salud; 2o., Inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I inciso b, V, VII, 5, 10 fracciones VIII, XX y XXV y 12 fracciones I y II, 14 fracciones II y VI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 bis de la Ley General de Salud, se consideran insumos para la salud a los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 204, 283, 295, 368, 369, 372 y 376 de la Ley General de Salud, y 200 del Reglamento de Insumos para la Salud los medicamentos y otros insumos para la salud, requieren para su venta, suministro, fabricación, importación, almacenamiento y distribución contar con la autorización sanitaria correspondiente, en su modalidad de registro sanitario;

Que el artículo 83 del Reglamento de Insumos para la Salud establece que la Secretaría clasificará para efectos de registro a los Insumos, de acuerdo con el riesgo que implica su uso, en las Clases I, II y III;

Que conforme al artículo 17 bis de la Ley General de Salud, las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario que corresponden a la Secretaría de Salud, conforme a la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables, entre las que se encuentra la de evaluar, expedir o revocar el registro sanitario de los insumos para la salud, son ejercidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que es facultad de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios identificar y evaluar los riesgos a la salud de los diversos productos y servicios regulados por ésta, así como proponer alternativas para su manejo y emitir las medidas de prevención y de control de índole regulatorio y no regulatorio;

Que es facultad de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios definir o modificar en el ámbito de su respectiva competencia, los criterios y lineamientos para la clasificación de los productos y servicios con base en su composición, características y riesgo sanitario;

Que de conformidad con lo previsto en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, corresponde al Comisionado Federal, sin perjuicio de las facultades que le otorgue el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el ejercicio, entre otras, de la facultad de expedir normas, políticas, criterios, opiniones, lineamientos, procedimientos, resoluciones y, en general, los actos de carácter técnico y administrativo en materia de regulación, control y fomento sanitarios;

Que en términos del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo los titulares de las dependencias u órganos administrativos desconcentrados y directores generales de los organismos descentralizados de la administración pública federal podrán, mediante acuerdos generales publicados en el Diario Oficial de la Federación, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente;

Que en la reforma de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2011 fueron modificadas la definición y las acciones que se pueden atribuir a los productos cosméticos;

Que existen diversos equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos conocidos en la práctica médica, cuya seguridad y eficacia se encuentra debidamente comprobada y sustentada por diversos medios de información técnica y científica, respecto de los cuales la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha realizado la evaluación de riesgo correspondiente, catalogándolos como de bajo riesgo;

Que se considera conveniente disminuir los requisitos documentales necesarios para obtener el registro sanitario de diversos equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación y productos higiénicos han demostrado un bajo riesgo para la salud en su utilización;

Que existen diversos productos que por su naturaleza, características propias y uso no deben ser considerados insumos para la salud por no encontrarse dentro de las categorías de las señaladas en las disposiciones aplicables y por ende no deben estar sujetos a la autorización sanitaria correspondiente, en su modalidad de registro sanitario y permiso previo de importación, y

Que el 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquéllos

productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario.

En vista de las anteriores consideraciones tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD
CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO
SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS
PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN
REGISTRO SANITARIO.**

ÚNICO.- Se da a conocer el listado de productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario del ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El ANEXO DOS referido en el artículo único del presente Acuerdo, sustituye en alcance y contenido al ANEXO DOS del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Respecto a aquellas solicitudes que se encuentren bajo trámite al momento de la publicación del presente Acuerdo, referentes a obtener la excepción por parte de la Autoridad Sanitaria para solicitar el registro sanitario sobre productos que estén incluidos en el ANEXO DOS referido en el artículo único del presente Acuerdo, se considerarán como resueltas de manera positiva en términos de la fracción V del artículo 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, sin menoscabo de que los particulares puedan desistirse de manera individual respecto de los trámites que se encuentren en el supuesto antes referido.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

- 1 Absorbedores para unidades de anestesia, de dióxido de carbono*
- 2 Abrebocas de plástico
- 3 Accesorios de impresora
- 4 Accesorios de lentes y cables y adaptadores
- 5 Accesorios para ejercicios (pesas, tablas, mancuernas y discos)
- 6 Accesorios para carros de video
- 7 Accesorios para casco
- 8 Accesorios para investimentos
- 9 Accesorios para el soporte de las gráficas médicas
- 10 Accesorios para enseñanza médica
- 11 Accesorios para estetoscopios*
- 12 Accesorios para uso durante el proceso de tinción en biología
- 13 Accesorios para uso durante el proceso de tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 14 Accesorios y componentes para equipos
- 15 Aceite de algodón**
- 16 Aceite de inmersión (todos los tipos)**
- 17 Aceite de parafina**
- 18 Acelerómetro para la medición del movimiento
- 19 Acetato de amilo**
- 20 Acetato de amonio (cualquier concentración)**
- 21 Acetato de calcio monohidratado**
- 22 Acetato de potasio**
- 23 Acetato de sodio anhidro**
- 24 Acetato de sodio trihidratado**
- 25 Acetato de zinc dihidratado**
- 26 Ácido 1-amino 2-naftol 4-sulfónico**
- 27 Ácido 5-sulfosalicílico, dihidratado**

- 28 Ácido amino acético, glicocola1**
- 29 Ácido amino benzoico meta**
- 30 Ácido amino benzoico para**
- 31 Ácido benzoico**
- 32 Ácido bórico**
- 33 Ácido cítrico, anhidro**
- 34 Ácido etilendiamino tetraacético (EDTA)**
- 35 Ácido fosfórico (orto)**
- 36 Ácido láctico**
- 37 Ácido oxálico, dihidratado**
- 38 Ácido rosólico para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 39 Ácido succínico**
- 40 Ácido sulfanílico, anhidro**
- 41 Ácido tánico**
- 42 Ácido tartárico**
- 43 Acolchados para muletas
- 44 Acondicionadores de compresas
- 45 Acopladores para cámaras de video
- 46 Acoplamientos/adaptadores, neumáticos
- 47 Acrílicos de uso en laboratorio dental

- 48 Adaptador de seguridad estéril o no para transferencia de muestras a partir de botellas
- 49 Adaptador exterior para lentes
- 50 Adaptador o acoplamiento de piezas de mano, para sierras e instrumental de corte (sin contacto con el paciente)
- 51 Adaptador para cable de fibra óptica
- 52 Adaptador para cable DVI a VGA
- 53 Adaptador para ensamble entre fuente de luz y endoscopios de diferentes diseños/entradas, sin contacto con el paciente
- 54 Adaptador para fuente de luz
- 55 Adaptador para instrumental, como el endoscópico, sin contacto con paciente
- 56 Adaptador para lente
- 57 Adaptadores para unidades de electrocirugía
- 58 Adaptador para soporte de endoscopios
- 59 Adaptador para tapones
- 60 Adaptador y cables para lentes
- 61 Adaptadores y cueles
- 62 Adhesivo transferible de poliéster
- 63 Adhesivos desechables, para sujetar marco de referencia en cráneo
- 64 Aditamentos para plegar las sillas de ruedas
- 65 Aditivos, complementos, suplementos y enriquecedores para medios de cultivo**
- 66 Aditivo para baño de incubación
- 67 Adonitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 68 Aereadores de óxido de etileno
- 69 Afiladores
- 70 Afiladores de agujas
- 71 Afiladores de bisturíes
- 72 Afiladores de bisturíes de microtomo
- 73 Afilador para instrumentos dentales
- 74 Agar granulado para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 75 Agente reductor de tensión superficial para moldes de cera para uso en laboratorio dental
- 76 Agentes para reducir la tensión superficial para el vaciado de yesos e investimentos
- 77 Agitador de pipetas
- 78 Agitador vórtex

- 79 Agitadores
- 80 Agua bidestilada**
- 81 Agua de cloro saturada**
- 82 Agua desionizada. GR.**
- 83 Agua destilada**
- 84 Agua peptonada, para ser usado en análisis de alimentos**
- 85 Agua tridestilada. GR.**
- 86 Alarma de presión sanguínea*
- 87 Alarma para aneurisis*
- 88 Alarma portátil
- 89 Alarmas, de depleción de oxígeno*
- 90 Alarmas, de ocupación de camas
- 91 Alarmas, de refrigerador
- 92 Alarmas, de voltaje
- 93 Albúmina Bovina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 94 Alcohelera de pedal sencillo
- 95 Alcohol bencílico**

- 96 Alcohol etílico y 2-propanol (alcohol isopropílico)**
- 97 Alcohol isoamílico**
- 98 Alcohol polivinílico**
- 99 Almacenes refrigerados o de congelación, fabricados de multipaneles de poliuretano desarmables
- 100 Almidón soluble**
- 101 Almidón, solución acuosa hasta el 10 %**
- 102 Almohadas
- 103 Almohadas, cervicales
- 104 Almohadas, para baño
- 105 Almohadillas de silicón para sujetar marco de referencia en cráneo
- 106 Almohadillas cervicales
- 107 Almohadillas no estériles para terapia de frío
- 108 Almohadillas para apoyos de los talones
- 109 Almohadillas para las barandillas de cama
- 110 Almohadillas para muletas
- 111 Almohadillas para protección de ropa y lencería contra derrames de líquidos
- 112 Almohadillas sanitarias
- 113 Almohadillas, para mamas
- 114 Altavoces de almohada
- 115 Aluminio patrón para absorción**
- 116 Amarillo alcian - kit de tinción
- 117 Amarillo de alizarina**
- 118 Ambulancias
- 119 Ambulancias, para transporte aéreo
- 120 Amplificadores de voz
- 121 Analizadores de seguridad eléctrica
- 122 Analizadores del funcionamiento de las unidades de diatermia, de onda corta
- 123 Analizadores del funcionamiento de las unidades ultrasónicas
- 124 Analizadores del funcionamiento de los desfibriladores
- 125 Analizadores del funcionamiento de monitores de ECG
- 126 Analizadores del funcionamiento de unidades electroquirúrgicas
- 127 Anaquel
- 128 Andadores
- 129 Anteojos, de seguridad

- 130 Antibióticos grado reactivo para suplementar/inhibir el crecimiento de microorganismos en medios de cultivo**
- 131 Antifaz frío caliente
- 132 Antifaz monocular o biocular
- 133 Antimonio. Patrón para absorción atómica**
- 134 Aparato auxiliar automático para abrir casetes con dos tapas y casetes grandes
- 135 Aparato de vapor para la eliminación de residuos en laboratorio dental
- 136 Aparato para colado/vaciado de moldes dentales para uso en laboratorio dental
- 137 Aparato para inmersión en cera dental para uso en laboratorio dental
- 138 Aparatos auxiliares de entrenamiento
- 139 Aparatos auxiliares de entrenamiento, para ortopedia didácticos.(i.e. Dommies; material promocional o simuladores de huesos para fines didácticos para uso exclusivo en cadáveres).
- 140 Aparatos auxiliares de entrenamiento, para reconocimiento de arritmia didácticos
- 141 Aparatos auxiliares para el posicionamiento, radiográfico/radioterapéutico* didácticos
- 142 Aparatos auxiliares para la comunicación

- 143 Aplicadores desechables de uso odontológico
- 144 Aparatos auxiliares para la comunicación, paciente/personal sanitario
- 145 Aparatos auxiliares para la comunicación, por sintetizador de voz
- 146 Aparatos auxiliares para transferir pacientes
- 147 Apoyos para los talones
- 148 Arabinosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 149 Arena de mar purificada**
- 150 Arginina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 151 Armarios, con compartimento de paso, para radiología
- 152 Armarios, de cabecera
- 153 Armarios, dentales
- 154 Armarios, para almacenamiento de portaobjetos
- 155 Armarios, para anestesia
- 156 Armarios, para control de narcóticos
- 157 Armarios, para desecado
- 158 Armarios, para formaldehído
- 159 Armarios, para instrumentos
- 160 Armarios, para laboratorio
- 161 Armarios, para medicamentos
- 162 Armarios, para microbiología
- 163 Armarios, para secado
- 164 Armarios/gabinetes
- 165 Armazones estereotácticas para la cabeza*
- 166 Arnés
- 167 Asas desechables para inoculación calibradas o no, para laboratorio *in vitro*
- 168 Ascensores
- 169 Ascensores, de pacientes, para radiología
- 170 Ascensores, para mortuario
- 171 Ascensores, para sillas de ruedas, verticales
- 172 Ascensores, para trasladar pacientes
- 173 Asientos para silla-orinal
- 174 Aspargina para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 175 Aspirador de líquidos para pisos
- 176 Aspiradores, para autopsia
- 177 Atrayente de mosquitos
- 178 Audífonos para equipos de audiometría*
- 179 Auramina O**

- 180 Autoclaves o esterilizadores de uso en laboratorio dental
- 181 Automuestreador
- 182 Azocarmin G**
- 183 Azul alcian - kit de tinción
- 184 Azul de anilina, soluble en agua**
- 185 Azul de bromo cloro fenol**
- 186 Azul de bromo timol**
- 187 Azul de cresil brillante**
- 188 Azul de metileno**
- 189 Azul de timol**
- 190 Azul lana**
- 191 Azul Trichome II - kit de tinción

- 192 Azul Trichome III - kit de tinción
- 193 Baberos
- 194 Baberos obstétricos
- 195 Bacinetes para mobiliario en hospital
- 196 Balanzas
- 197 Banda sin fin*
- 198 Bandas elásticas, para muñeca y tobillo
- 199 Bandas para ropa quirúrgica
- 200 Bandas sujetadoras de silicón del marco de referencia craneal
- 201 Bandas sujetadoras de repuesto para sensores
- 202 Bandas y tubos elásticos para ejercicio
- 203 Bandeja para placenta
- 204 Bandejas para alimentos
- 205 Bandejas para circuncisión
- 206 Bandejas para gel de fluoruro
- 207 Bandejas para impresiones, dentales
- 208 Bandejas para instrumentos
- 209 Bandejas para limpieza antiséptica de la piel
- 210 Bandejas para medicamentos
- 211 Bandejas para procedimientos, quirúrgicos
- 212 Bandejas para sillas de ruedas
- 213 Bandejas para titulación
- 214 Banqueta de altura
- 215 Bañeras portátiles
- 216 Baño de inmersión en agua
- 217 Baño de parafina
- 218 Baño sin recirculación de agua
- 219 Baños María
- 220 Baños, con hidromasaje
- 221 Baños, de asiento
- 222 Baños, de parafina, para fisioterapia
- 223 Baños, de vapor de agua
- 224 Baños, para brazos
- 225 Baños, para calentamiento del dializado
- 226 Baños, para piernas
- 227 Baños, portátiles
- 228 Baños, refrigerantes
- 229 Barandillas
- 230 Barandillas de la cama

- 231 Barandillas de servicio, prefabricadas
- 232 Barandillas, de pared
- 233 Barandillas, para bañeras
- 234 Barandillas, para silla-orinal
- 235 Barra ajustable con abrazadera (clamp)
- 236 Barras de parafina, para baño de parafina en fisioterapia
- 237 Barras paralelas o de equilibrio, con plataforma o de piso
- 238 Barras suecas o espalderas
- 239 Báscula con estadímetro
- 240 Básculas
- 241 Básculas, clínicas, para autopsias
- 242 Básculas, clínicas, para laboratorio
- 243 Básculas, clínicas, para recolección de sangre
- 244 Básculas, para bebés e infantes
- 245 Básculas, para pacientes, accesibles desde la cama, con eslinga
- 246 Básculas, para pacientes, con silla
- 247 Básculas, para pacientes, de piso
- 248 Básculas, para pacientes, soportando las camas
- 249 Base con ruedas para deslizar equipo
- 250 Base para monitor
- 251 Bastidores
- 252 Bastidores rígidos, móviles
- 253 Bastidores, de tracción*
- 254 Bastones
- 255 Bastones para soldar en odontología
- 256 Bata para examinación
- 257 Batas
- 258 Batas para pacientes, desechables o reutilizables
- 259 Baterías
- 260 Baterías, para unidades radiográficas móviles*
- 261 Biberones para alimentación infantil
- 262 Bicarbonato de sodio**
- 263 Bicicleta fija*
- 264 Biftalato de potasio**
- 265 Biombos, para camas
- 266 Block para mezclado de material dental
- 267 Bloque para evitar mordida
- 268 Bloques de cera para fabricar coronas y puentes dentales para uso en laboratorio dental
- 269 Bloques de cerámica para fabricar coronas y puentes dentales
- 270 Bloques de resina o acrílico para moldear coronas y puentes dentales, para uso exclusivo en laboratorio dental
- 271 Bobinas (Coils o Arrays para resonancia magnética)
- 272 Bobinas (Coils o Arrays) para equipos de resonancia magnética (antenas para ver el área específica en RM)*
- 273 Bolígrafo electrónico para encerar para aplicaciones
- 274 Bolsa de plástico desechable para contar gasa
- 275 Bolsa de transporte para muestras microbiológicas de alimentos
- 276 Bolsa para agua fría o caliente
- 277 Bolsa para desechos de suturas
- 278 Bolsa para hielo
- 279 Bolsas de arena
- 280 Bolsas de lavandería

- 281 Bolsas de lavandería, para control de infecciones
- 282 Bolsas de lavandería, para quirófano
- 283 Bolsas para cadáveres (mortaja)
- 284 Bolsas, para telemetría
- 285 Bomba peristáltica o neumática para extracción de desechos
- 286 Bombas, de laboratorio
- 287 Bombas, para mamas (tira-leche)

- 288 Botas de baño
- 289 Botas de yeso
- 290 Bote para gasas
- 291 Botella para agua fría o caliente
- 292 Botellas, para medicamentos
- 293 Botellas/frascos
- 294 Botellas/frascos de dilución para uso en laboratorio
- 295 Boquillas desechables para espirometría
- 296 Brazaletes de identificación
- 297 Brazaletes (manguitos) para presión arterial desechables
- 298 Brazo para colocar equipos
- 299 Brazos de anestesia y accesorios para equipos en la sala de operaciones
- 300 Brazos para entrenamiento, intravenoso
- 301 Brazos para equipos
- 302 Brazos para instalaciones quirúrgicas, montados en el techo
- 303 Brazos para instalaciones quirúrgicas, montados en el techo, para microscopios
- 304 Brazos para sostener equipo en los quirófanos
- 305 Brazos quirúrgicos montados en techo para prender monitores lámparas y/o equipos médicos
- 306 Brochas desechables de uso dental
- 307 Broche preformado
- 308 Bromuro de potasio**
- 309 Buffer de acetato de sodio**
- 310 Buffer mezcla salina de polvo homogéneo tamizado y estable**
- 311 Buffer neutralizante**
- 312 Buffer o soluciones amortiguadoras de referencia
- 313 Buffer o soluciones amortiguadoras para lavado**
- 314 Buffer para dureza de agua pH 10.0**
- 315 Buffer solvente concentrado
- 316 Buroes para mobiliario de hospital
- 317 Cabestrillos
- 318 Cabezal para cámaras de video
- 319 Cabina de seguridad biológica
- 320 Cabinas acústicas
- 321 Cabinas audiométricas
- 322 Cabina para audiometría
- 323 Cabinas modulares para aislamiento acústico
- 324 Cable
- 325 Cable (sonda) indicador de registro para navegador
- 326 Cable de alimentación
- 327 Cable de fibra óptica
- 328 Cable de fibra óptica para luz * / *** / ****
- 329 Cable de video
- 330 Cable Firewire
- 331 Cable para conexión de computadoras y equipos

- 332 Cables electrónicos
- 333 Cables/terminales, para ECG*
- 334 Cables para electrodos *** / ****
- 335 Cables/terminales, para unidad de electrocirugía*
- 336 Cadenas de televisión para fluoroscopia

- 337 Caja de acero para esterilizar instrumental endodóntico
- 338 Caja de curado
- 339 Caja organizadora para implantes
- 340 Caja para contar agujas y hojas de bisturí
- 341 Caja Petri (placa) estériles o no estériles con o sin tope de seguridad
- 342 Cajas de Petri estériles
- 343 Cajas para guardas o retenedores dentales
- 344 Cajones con orinal, para sillas de ruedas
- 345 Cajones para hielo seco
- 346 Calcetines
- 347 Calcetines de yeso
- 348 Calcetines, para dedos enyesados
- 349 Calcetines, para fracturas
- 350 Calcetines, para muñones
- 351 Caldo, medios de cultivo, buffer, agar, enriquecimientos y suplementos para ser usados en análisis microbiológicos en la industria de alimentos, cosméticos, superficies inanimadas, ambiente o agua
- 352 Calentador para medios de contraste*
- 353 Calentador por convección de aire
- 354 Calentadores, de portaobjetos, para histología
- 355 Calentadores, para cuña-orinal
- 356 Calibrador de fresas dentales
- 357 Calibrador para medir espacio ARS
- 358 Calibrador para puntas de gutapercha
- 359 Calibradores, de la velocidad de goteo en una infusión*
- 360 Calibradores, de radioisótopos*
- 361 Calibradores, para espirómetros/neumotacómetros*
- 362 Calibradores, para tonómetros*
- 363 Calibradores, para unidades de anestesia*
- 364 Calibradores, para unidades de terapia respiratoria*
- 365 Calibres, de otro tipo
- 366 Calibres, del pliegue cutáneo
- 367 Calibres, oftálmicos
- 368 Calibres, ortopédicos
- 369 Calzoncillos para incontinencia
- 370 Calzoncillos para incontinencia, con forro de retención
- 371 Cama de agua para masaje
- 372 Cama manual para paciente y accesorios
- 373 Cama para examinación ginecológica y de nacimiento con accesorios
- 374 Cámara acústica para pruebas de audiometría
- 375 Cámara de video para navegación en cirugías de mínima invasión
- 376 Cámara para monitoreo de medio de cultivo
- 377 Cámara para recuento tipo Neubauer
- 378 Cámaras de video para navegación de cirugías*
- 379 Cámaras de video, para endoscopia*
- 380 Cámaras frigoríficas o de congelación
- 381 Cámaras, ambientales

- 382 Cámaras, de congelación
- 383 Cámaras, de multiformato*
- 384 Cámaras, de video*

- 385 Cámaras, para microscopio
- 386 Camas
- 387 Camas clínicas múltiples posiciones
- 388 Camas para terapia intensiva
- 389 Camas, eléctricas
- 390 Camas, eléctricas, basculantes
- 391 Camas, eléctricas, con giro vertical en círculo
- 392 Camas, eléctricas, con volteo vertical
- 393 Camas, eléctricas, para nacimientos
- 394 Camas, eléctricas, para obesos
- 395 Camas, eléctricas, para radiografía/fluoroscopia
- 396 Camas, eléctricas, para terapia de flotación
- 397 Camas, fijas, con barandas
- 398 Camas, fijas, con barandas, para pediatría
- 399 Camas, fijas, de aire fluidificado
- 400 Camas, fijas, ortopédicas
- 401 Camas, hidráulicas
- 402 Camas manuales o automáticas, con o sin controles para ajuste y sistema de pesaje
- 403 Camas, mecánicas
- 404 Cambiadores de películas de rayos X*
- 405 Cambiadores de películas de rayos X, para chasis*
- 406 Cambiadores de películas de rayos X, para placas*
- 407 Cambiadores de películas de rayos X, para rollos*
- 408 Camilla de traslado con radiotransparencia
- 409 Camilla marina
- 410 Camillas
- 411 Camillas de recuperación
- 412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias
- 413 Camillas hidráulicas
- 414 Camillas para bariátricos
- 415 Camillas, móviles
- 416 Camillas, móviles, para ambulancias
- 417 Camillas, ortopédicas
- 418 Camillas, para traslado
- 419 Camillas, portátiles
- 420 Camillas, portátiles, en forma de cesta
- 421 Camillas, radiográficas
- 422 Caminadoras*
- 423 Camisa externa o funda para lentes
- 424 Camisón
- 425 Campanas
- 426 Campanas, de aislamiento, con flujo de aire laminar
- 427 Campanas, de oxígeno para uso en laboratorio
- 428 Campanas, para gases químicos
- 429 Canastilla para desechos de equipos
- 430 Candados de plástico para marcar instrumental
- 431 Carbohidratos de uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 432 Carcasa kit para esterilización de baterías

- 433 Carcasas para molinos
- 434 Careta desechable de protección
- 435 Careta desechable de protección para uso en laboratorio dental
- 436 Cargador de baterías
- 437 Carpetas para expedientes
- 438 Cantoneras
- 439 Cánula interna de enfriamiento para torno dental
- 440 Carbón activado**
- 441 Carbonato de amonio**
- 442 Carbonato de potasio, anhidro**
- 443 Carbonato de potasio, sesquihidratado**
- 444 Carbonato de sodio, anhidro**
- 445 Carbonato de sodio, monohidratado**
- 446 Carpeta portaexpedientes de aluminio
- 447 Carro auxiliar para contener y transportar fluidos para uso accesorio en equipos de diagnóstico
- 448 Carro de entrenamiento para laparoscopia (sin equipar)
- 449 Carro cajonero
- 450 Carro camilla para adultos con ruedas
- 451 Carro camilla para recuperación
- 452 Carro camilla tipo transfer lateral
- 453 Carro de aseo de tijera
- 454 Carro de curaciones
- 455 Carro de ropa sucia
- 456 Carro de transporte para equipos
- 457 Carro multiespecialidad (sin equipar)
- 458 Carro para sistema de visualización (sin equipar)
- 459 Carro portaexpedientes
- 460 Carro rojo sin equipar
- 461 Carros para esterilizadores
- 462 Carros, de abastecimiento ortopédico (sin equipar)
- 463 Carros de anestesia (sin equipar)
- 464 Carros de curaciones sin equipar
- 465 Carros, de tracción (sin equipar)
- 466 Carros de paro (sin desfibrilador y sin equipar)
- 467 Carros de video
- 468 Carros, para aislamiento
- 469 Carros, para anestesista (sin equipar)
- 470 Carros para Computadora
- 471 Carros, para estuches de cirugía
- 472 Carros, para instrumental (sin equipar)
- 473 Carros, para manejo del hospital
- 474 Carros, para medicamentos (sin equipar)
- 475 Carros para portaexpediente
- 476 Carros, para resucitación (sin equipar)
- 477 Carros, para ropa/lavandería
- 478 Carros, para servicio de comidas
- 479 Carros, para servicios/usos diversos
- 480 Carros, para suministro central
- 481 Carros, para transportar muestras de tejidos
- 482 Cartucho de tinta

- 483 Cartucho multipocillos para la preparación de muestra en equipos automatizados
- 484 Cartuchos de reactivos para analizadores clínicos en gasometría (sin reactivos)
- 485 Cartuchos de reactivos para analizadores clínicos en pruebas a lado del paciente (sin reactivos)
- 486 Cartuchos para impresora
- 487 Casaminoácidos para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 488 Cascos con lámpara
- 489 Cascos con lámpara LED
- 490 Cascos de fibra óptica
- 491 Cascos para protección personal
- 492 Caseína para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 493 Casitona para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 494 CD
- 495 Celobiosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 496 Centrífuga de mesa refrigerada para laboratorio
- 497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes
- 498 Centrífugas y sus componentes
- 499 Centrífugas de mesa y sus accesorios
- 500 Centrífugas de pie y sus componentes
- 501 Centrífugas, de mesa, alta velocidad, para microhematocrito y sus componentes
- 502 Cepillera
- 503 Cepillo para limpieza de equipo
- 504 Cepillo para limpieza de instrumental
- 505 Cepillos dentales
- 506 Cepillos para dermoabrasión*
- 507 Cepillos, para dentadura postiza
- 508 Cepillos, para limpieza de fresas
- 509 Cepillos, para limpieza de fresas dentales
- 510 Cepillos para profilaxis dental
- 511 Cera para modelos dentales
- 512 Ceras para colados
- 513 Ceras para uso en laboratorio dental
- 514 Cerraduras, para microscopio
- 515 Cesto de papeles
- 516 Cestos
- 517 Charola para impresora
- 518 Charola para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 519 Charolas para diversos tipos de instrumental médico
- 520 Charolas, rejillas, racks, agarraderas y tapas (lids) de diversos tipos para almacén, resguardo, transporte o esterilización de instrumental o material de traumatología y ortopedia
- 521 Charolas/bandejas/contenedores para esterilización
- 522 Chip de registro de datos del producto en el instrumento**
- 523 Chip para equipo de visualización
- 524 Cilindros vacíos para gases medicinales
- 525 Cinta adhesiva canela de polietileno****
- 526 Cinta adhesiva de poliuretano****
- 527 Cinta de aluminio con adhesivo hidrofóbico****
- 528 Cinta de diagnóstico de poliéster****
- 529 Cinta de empalme de poliéster****
- 530 Cinta de empalme de silicón****

- 531 Cinta de poliolefina transparente****
- 532 Cinta en rollo de poliéster no tejida****

- 533 Cinta en rollo microporosa****
- 534 Cinta en rollo no tejida****
- 535 Cinta poliéster con adhesivo****
- 536 Cinta y tiras adhesivas médicas****
- 537 Cintas adheribles con indicadores químicos para esterilización (cintas testigo)
- 538 Cintas con adhesivos hidrocoloides****
- 539 Cintas con adhesivos hidrocoloides****
- 540 Cintas para marcar instrumental
- 541 Cintas transportadoras de documentos/materiales
- 542 Cinturón de sujeción
- 543 Cinturones
- 544 Cinturones abdominales (fajeros)
- 545 Cinturones sanitarios
- 546 Cinturones, de tracción*
- 547 Cinturones, para electrodos
- 548 Circuladores para baños María
- 549 Citrato de potasio, monohidratado**
- 550 Citrato de sodio, dihidratado**
- 551 Clavijas
- 552 Clavijas, a prueba de explosión
- 553 Clavijas, con cierre
- 554 Clavijas, con toma de tierra
- 555 Clavijas, de grado hospitalario
- 556 Clorhidrato de fenilhidrazina**
- 557 Cloruro cobaltoso solución hasta 30%**
- 558 Cloruro de amonio**
- 559 Cloruro de bario dihidrato**
- 560 Cloruro de bario**
- 561 Cloruro de calcio anhidro**
- 562 Cloruro de calcio dihidratado**
- 563 Cloruro de cobalto hexahidrato**
- 564 Cloruro de litio anhidro**
- 565 Cloruro de magnesio**
- 566 Cloruro de magnesio hexahidratado**
- 567 Cloruro de oro, trihidratado**
- 568 Cloruro de plata**
- 569 Cloruro de plomo anhidro**
- 570 Cloruro de potasio anhidro**
- 571 Cloruro de potasio solución**
- 572 Cloruro de sodio**
- 573 Cloruro de sodio. Anhidro**
- 574 Cloruro de tricaprilil-metil-amonio**
- 575 Cloruro de trifeniltetrazolio (TTC) para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 576 Cloruro de zinc. Anhidro**
- 577 Cloruro férrico solución acuosa hasta el 10%**
- 578 Cloruro férrico**
- 579 Cloruro férrico, sol. en ácido acético al 10% máx.**

- 580 Cloruro ferroso**
- 581 Cloruro manganoso, tetrahidratado**
- 582 Cobalto**
- 583 Cobija para bebé

- 584 Cobre**
- 585 Cofias
- 586 Cofias de impresión dental, de plástico
- 587 Cofias desechables
- 588 Cojín de Kelly
- 589 Cojines
- 590 Cojines para dentaduras postizas
- 591 Cojines, anulares
- 592 Cojines, anulares, de goma espuma
- 593 Cojines, anulares, inflables
- 594 Cojines, en los pies, para juanetes
- 595 Cojines, para asientos de silla-orinal
- 596 Cojines, para los pies
- 597 Cojines, para sillas de ruedas
- 598 Cojines, para taburetes
- 599 Colchón de poliuretano
- 600 Colchón para terapia
- 601 Colchones con o sin sistema de calentamiento o masaje
- 602 Colchones, de agua
- 603 Colchones eléctricos
- 604 Colchones, de vacío
- 605 Colchones, para cama
- 606 Colchones/colchonetas
- 607 Colchonetas, para mesas de operación
- 608 Colectores
- 609 Colectores, de esputo
- 610 Colectores, de orina
- 611 Colectores, de polvo óseo
- 612 Colectores, de sudor
- 613 Colgadores para recipientes de líquidos intravenosos
- 614 Colgadores para recipientes de líquidos intravenosos, de pared
- 615 Colgadores para recipientes de líquidos urológicos
- 616 Colimadores, radiográficos*
- 617 Colimadores y sujetadores para rayos X
- 618 Colorante de contratinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 619 Colorante de Giemsa**
- 620 Colorante de Leishman**
- 621 Colorante de Wright**
- 622 Colorantes para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 623 Columnas para cromatografía
- 624 Cómodo o pato
- 625 Compactadores
- 626 Compactadores, fijos
- 627 Compactadores, portátiles
- 628 Compartimentos de observación, para microtitulación

- 629 Compartimentos de observación, para ultravioleta
- 630 Componentes o partes para la manufactura de jeringas de vidrio o plástico
- 631 Compresa de gel frío o caliente
- 632 Compresas frías
- 633 Compresas para terapia caliente
- 634 Compresas para terapia caliente y húmeda

- 635 Compresas, de calor húmedo
- 636 Compresero de acero inoxidable para compresas
- 637 Comprobadores de interruptores automáticos de circuitos
- 638 Comprobadores de interruptores de circuitos de fallos de tierra
- 639 Comprobadores de sistemas de puesta a tierra
- 640 Comprobadores del funcionamiento de los nebulizadores
- 641 Comprobadores neumáticos
- 642 Comprobadores para cables de electrocardiógrafos
- 643 Comprobadores*
- 644 Comprobadores, de conductividad
- 645 Comprobadores, de conductividad, para batas
- 646 Comprobadores, de conductividad, para suelo y equipos
- 647 Comprobadores, de conductividad, para zapatos
- 648 Comprobadores, de electrodos
- 649 Comprobadores, de energía, para tomacorrientes
- 650 Comprobadores, de energía, para tomacorrientes, eléctricos
- 651 Comprobadores, de energía, para tomacorrientes, mecánicos
- 652 Comprobadores, de resistencia, del cordón de la red
- 653 Comprobadores, para sistemas de energía aislados
- 654 Compuesto para bloqueador dental
- 655 Computador de toma de oxígeno
- 656 Computadora para interpretar ECG y medir la circulación de la sangre y stress
- 657 Computadoras*
- 658 Concentradores, de muestras
- 659 Concentrado de penasa o penicilinas para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 660 Conductivímetros
- 661 Conector de video auxiliar
- 662 Conector para contenedor de gases
- 663 Congeladores
- 664 Congeladores, con variación de temperatura lineal
- 665 Congeladores, para bancos de ojos
- 666 Congeladores, para huesos
- 667 Congeladores, para sangre
- 668 Consola o equipo regulador de energía para conexión y control centralizado de uno o varios equipos electromédicos para cirugía, preset o irrigación
- 669 Consola o regulador de energía para irrigación
- 670 Consolas para servicios a los pacientes
- 671 Contador de agujas
- 672 Contador de células mecánico
- 673 Contadores de píldoras
- 674 Contadores de radiación*
- 675 Contadores de radiación, Geiger-Muller*

- 676 Contadores de radiación, por cámara de ionización*
- 677 Contadores, de esponjas
- 678 Contadores, de goteo intravenoso*
- 679 Contadores, de iones en el aire
- 680 Contenedor curvo (riñón)
- 681 Contenedor de cartón corrugado
- 682 Contenedor para portaobjetos
- 683 Contenedor de plástico vacío empleado para dispensar el reactivo
- 684 Contenedor no estéril para recolección de muestras biológicas no estériles

- 685 Contenedor de reactivo
- 686 Contenedor vacío para detergente agitador
- 687 Contenedor vacío para detergente de punta
- 688 Contenedor vacío para reactivo
- 689 Contenedores de muestras
- 690 Contenedores isotermales
- 691 Contenedores para esterilización
- 692 Contenedores para generación de atmósferas y accesorios
- 693 Contenedores para líquidos intravenosos*
- 694 Contenedores para recolección de especímenes (estériles)
- 695 Contenedores para recolección de especímenes (no estériles)
- 696 Contenedores vacíos, de nitrógeno líquido*
- 697 Contenedores vacíos, de oxígeno líquido*
- 698 Contenedores, para almacenamiento criobiológico
- 699 Contenedores, para evacuación de líquidos
- 700 Control de mano para bomba*
- 701 Control remoto para equipos*
- 702 Controladores de programas, angiográficos*
- 703 Controladores de ventiladores para ventilación obligatoria intermitente*
- 704 Controladores del ritmo, de conteo, para reanimación cardiopulmonar*
- 705 Controladores del rotor, para tubo de rayos X*
- 706 Controladores, de congeladores, programables
- 707 Controladores, de temperatura, criogénicos
- 708 Controladores, de temperatura, para humidificadores*
- 709 Controladores, de temperatura, programables
- 710 Controles químicos para monitoreo de concentración de detergentes
- 711 Controles químicos para solución (para realizar pruebas de monitoreo de concentración)
- 712 Controles químicos para solución / tiras o reactivo (para realizar pruebas de monitoreo de concentración de agentes de limpieza)
- 713 Controles remoto*
- 714 Controles, de niveles de líquido, criogénicos
- 715 Convertidor de video
- 716 Copas
- 717 Copas de aeropulido
- 718 Copas, para alimentación geriátrica
- 719 Copas, para dentaduras postizas
- 720 Copas, para medicamentos
- 721 Correa de velcro
- 722 Correas
- 723 Correas para electrodos

- 724 Correas, para cables
- 725 Correas, para clavícula
- 726 Correas, para retención
- 727 Correas, para tubos de traqueotomía
- 728 Corsés
- 729 Cortadores
- 730 Cortadores de muestras
- 731 Cortadores de yeso, eléctricos
- 732 Cortadores de yeso, manuales
- 733 Cortinas
- 734 Cortinas, para cubículos

- 735 Cortinas, para cubículos, desechables
- 736 Cortinas, para cubículos, reutilizables
- 737 Cortinas, para el baño
- 738 Cortinas, para el baño, antibacterianas
- 739 Cortinas, para el baño, desechables
- 740 Cortinas, para el baño, reutilizables
- 741 Crema limpiadora para superficies de acero Inoxidable
- 742 Cremas, geles o soluciones para el moldeo del contorno corporal°
- 743 Criostatos
- 744 Cristal violeta**
- 745 Cromatógrafo de gas líquido para uso en laboratorio clínico
- 746 Cromo**
- 747 Cronómetros de flujo*
- 748 Cronómetros*
- 749 Cronómetros, de estación de limpieza antiséptica para cirugía
- 750 Cronómetros, para coagulación
- 751 Cronómetros, para fototerapia*
- 752 Cronómetros, para unidades de radioterapia*
- 753 Cronómetros, radiográficos/fluoroscópicos*
- 754 Cuartos de refrigeración
- 755 Cubeta hospitalaria
- 756 Cubetas, para espectrofotómetros
- 757 Cubierta de vidrio para hematocitómetro
- 758 Cubiertas, de apoyos para los talones
- 759 Cubiertas, de orinal
- 760 Cubiertas/fundas
- 761 Cubiertas para cunas
- 762 Cubiertas para mantener campo estéril
- 763 Cubiertas para pared, antibacterianas
- 764 Cubiertas para suelos, conductoras
- 765 Cubiertas, para barandillas de camas
- 766 Cubiertas, para cámaras
- 767 Cubiertas, para carros, de ropa/lavandería
- 768 Cubiertas, para cestas
- 769 Cubiertas, para colchones
- 770 Cubiertas, para colchones, conductoras
- 771 Cubiertas, para colchones, impermeables
- 772 Cubiertas, para conmutadores de pedal

- 773 Cubiertas, para cuña-orinal
- 774 Cubiertas, para microscopios
- 775 Cubiertas, para tablillas de brazos
- 776 Cubiertas, para taburetes
- 777 Cubiertas, para zapatos
- 778 Cubiertas, para zapatos, conductoras
- 779 Cubiertas, para zapatos, impermeables
- 780 Cubiertas plásticas para paneles de equipos
- 781 Cubiertas térmicas de aluminio
- 782 Cobre-manijas desechable
- 783 Cubreobjetos de vidrio
- 784 Cucharas, para medicamentos
- 785 Cuencos

- 786 Cuencos, de mezclar, para cemento
- 787 Cuencos, de mezclar, para cemento dental
- 788 Cuencos, para esponjas
- 789 Cuencos, para soluciones
- 790 Cuna canastilla
- 791 Cunas para neonatos
- 792 Cuña de relajación
- 793 Cuñas-orinales
- 794 Cuñas-orinales, para enfermos con fracturas
- 795 De diagnóstico
- 796 Dediles
- 797 Delantales
- 798 Delantales, conductores
- 799 Delantales, de laboratorio
- 800 Depósitos
- 801 Depósitos principales
- 802 Desecadoras
- 803 Desecadoras, para placas de cromatografía de capa fina
- 804 Desinfectante de superficies para uso en área de hospitalización y áreas grises
- 805 Desinfectante para agua, frutas y verduras
- 806 Desoxicolato de sodio para enriquecimiento de medio de cultivo (no para diagnóstico)**
- 807 Detector de CO₂
- 808 Detector de muestra*
- 809 Detectores beta/gamma*
- 810 Detectores de fugas de microondas
- 811 Detectores de voltaje electrostático
- 812 Detergente ácido para manto punta de reactivo
- 813 Detergente alcalino concentrado
- 814 Detergente alcalino para agitadores y muestra
- 815 Detergente de enjuague para incubador
- 816 Detergente limpiador EDTA , p/limpieza de Instrumental de acero inoxidable y cristalería
- 817 Detergente neutro concentrado
- 818 Detergente neutro concentrado libre de fosfatos
- 819 Detergente no iónico para el baño de reacción
- 820 Detergente para lavado de endoscopios
- 821 Detergentes no enzimáticos, para sistemas ultrasónicos de limpieza

- 822 Dextrina para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 823 Dextrosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 824 Diadema con micrófono para control por voz
- 825 Diadema con micrófono para grabación de reportes de intervenciones quirúrgicas
- 826 Dientes artificiales
- 827 D-glucosa anhidra**
- 828 D-glucosa, monohidratada**
- 829 Difenilamina**
- 830 Difenilcarbazona**
- 831 Digitalizadores de películas
- 832 Digitalizadores para uso médico
- 833 Diluidores
- 834 Dilutores
- 835 Discos de aeropulido
- 836 Discos de diamante para laboratorio dental

- 837 Discos, tiras y cepillos abrasivos para pulido de restauraciones dentales exclusivos para uso en Laboratorio Dental
- 838 Dispensador para material de impresión
- 839 Dispensadores
- 840 Dispensadores de discos de susceptibilidad antimicrobiana
- 841 Dispensadores de dosis unitaria, en píldoras, para control de narcóticos
- 842 Dispensadores de dosis unitarias, líquidas
- 843 Dispensadores, de cepillos
- 844 Dispensadores, de hielo
- 845 Dispensadores, de jabón
- 846 Dispensadores, de líquidos
- 847 Dispensadores, de líquidos, para laboratorio
- 848 Dispensadores, de parafina
- 849 Dispensadores, de portaobjetos
- 850 Dispensadores de silicón
- 851 Dispensadores para discos de sensibilidad antimicrobiana o diferenciación bioquímica
- 852 Dispositivo de calentamiento y mezclado de muestras*
- 853 Dispositivo dispensador de anticonceptivos orales
- 854 Dispositivo o soporte para auto-inyección
- 855 Dispositivo para control por voz
- 856 Dispositivo para manejo aséptico de baterías
- 857 Dispositivo para mezcla de cementos en laboratorio
- 858 Dispositivo para transferencia de baterías estériles
- 859 Dispositivos con toma de tierra, antiestáticos
- 860 Dispositivos de almacenamiento de imágenes, fluoroscópicos
- 861 Dispositivos de fotoseriación, radiográficos
- 862 Dispositivos de señalización, para urgencia personal
- 863 Dispositivos e insumos de uso exclusivo culinario
- 864 Dispositivos e insumos de uso exclusivo veterinario
- 865 Dispositivos o insumos no usados en humanos
- 866 Dispositivos para el aseguramiento de la calidad radiográfica
- 867 Dispositivos para manejo, recolección y transporte de desechos de equipos
- 868 Dispositivos para medición de la densidad de la orina y sus accesorios
- 869 Divan (Chaise Lounge) cromado

- 870 Divisiones para charolas
- 871 D-manitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 872 Doblador de barras
- 873 Dosificador oral para medicamento, incluyendo el tipo jeringa
- 874 Dosificadores de aire-oxígeno de pared*
- 875 Duchas, para emergencias
- 876 Dulcitol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 877 Duplicadores de películas de rayos X*
- 878 E.D.T.A. disódico, dihidratado**
- 879 Electrodo de pH
- 880 Electrodo de potasio
- 881 Electrodo de referencia
- 882 Electrodo de sodio
- 883 Elevadores, para manejo de materiales
- 884 Empaques para evitar fugas
- 885 Emplomados
- 886 Empuñaduras para muletas
- 887 Enchufes conectores y accesorios para lámparas

- 888 Enfriadores de almohadillas para terapia de frío
- 889 Enfriadores para compresas
- 890 Enjuagues bucales°
- 891 Entradas de cuarto oscuro, radiográficas
- 892 Entrenadores de equilibrio
- 893 Envases para envío por correo
- 894 Envases para envío por correo, de contenedores de muestras
- 895 Envases para envío por correo, de contenedores de muestras, aislados
- 896 Envases para envío por correo, de portaobjetos
- 897 Envases primarios para medicamentos
- 898 Envoltura para esterilizar
- 899 Envoltura para esterilización de uso en investigación básica
- 900 Eosina amarillenta**
- 901 Eosina azulada**
- 902 Equipo automatizado para visualización de crecimiento en medios de cultivo microbiológicos
- 903 Equipo de calibración del audiómetro
- 904 Equipo de cocimiento por calor y luz
- 905 Equipo de cocimiento por calor y luz para laboratorio dental
- 906 Equipo de dermoabrasión con punta de diamante
- 907 Equipo de fresado exclusivo para uso en laboratorio dental
- 908 Equipo de masaje corporal con calor regulado y aplicación de presión
- 909 Equipo de radiofrecuencia usado en procedimientos estéticos para la reafirmación de la piel y del tratamiento estético de la apariencia de la celulitis
- 910 Equipo de visualización
- 911 Equipo e instrumental para procedimientos en cadáveres (autopsia)
- 912 Equipo lector de placas para recuento de microorganismos
- 913 Equipo mezclador o mezcladora para cemento
- 914 Equipo preanalítico de laboratorio - cámara para verificar la calidad y cantidad de las muestras
- 915 Equipo preanalítico de laboratorio - destapado y/o retapado selectivo de muestras en tubos para análisis
- 916 Equipo preanalítico de laboratorio - distribución automática de muestras para análisis

- 917 Equipo preanalítico de laboratorio - etiquetado de muestras en tubos
- 918 Equipo preanalítico de laboratorio - preparación automática de alícuotas de muestras para análisis
- 919 Equipo preanalítico de laboratorio - selección automática de muestras para análisis
- 920 Equipo reparado, equipo exportado para reparación y posteriormente importado
- 921 Equipo mezcladores para laboratorio dental
- 922 Equipo para esterilización de agujas o puntas de toma de muestra*
- 923 Equipos automatizado para tinción de muestras
- 924 Equipos con sistema de nebulización o spray para desinfección en superficies de áreas de hospitalización y grises
- 925 Equipos de lavandería
- 926 Equipos de seguridad para laboratorio: casco, botas, lentes, batas, mandiles, goggles, mascarillas y arneses.
- 927 Equipos para evaluar la higiene en productos ultrapasteurizados
- 928 Equipos para inmunoensayo de alimentos
- 929 Equipos para la comprobación del funcionamiento de las unidades de diálisis
- 930 Equipos para la fabricación de coronas y puentes dentales
- 931 Equipos simuladores quirúrgicos con fines de entrenamiento
- 932 Eritrocina B**
- 933 Escalera con escalera
- 934 Escalera con rampa
- 935 Escalera de entrenamiento de marcha
- 936 Escalera para ejercicios
- 937 Escalera para entrenamiento de dedos

- 938 Escalera y rampa con barandal
- 939 Escaleras para ejercicios
- 940 Escáner de impresiones dentales para uso en laboratorio
- 941 Escáneres, para registro prolongado, de ECG*
- 942 Esculina para suplemento de medio de cultivo**
- 943 Escupideras
- 944 Esferas estériles reflejantes para navegación*
- 945 Espátula electrónica para encerados en laboratorio dental (tallador de cera dental)
- 946 Espectrofluorómetros
- 947 Espectrofotómetros, de absorción atómica
- 948 Espectrofotómetros, de infrarrojos
- 949 Espectrofotómetros, de luz visible
- 950 Espectrofotómetros, de luz visible/ultravioleta
- 951 Espectrofotómetros, de ultravioleta
- 952 Espectrómetro de masa o absorción atómica
- 953 Espectrómetros, de masa, para laboratorio
- 954 Espectrómetro dental
- 955 Espéculos de oído reusable y desechable utilizados con los otoscopios venta individual
- 956 Espejo de posiciones
- 957 Espejo de tres secciones para valorar postura
- 958 Espejo de una sección para valorar postura
- 959 Esponja para esterilizar
- 960 Esponjas para baño y cocina
- 961 Esponjas prehidratadas con buffer de agua peptonada, para ser usados en análisis microbiológicos en la industria de alimentos
- 962 Esponjero de plástico para instrumental odontológico

- 963 Esponjeros y esponjas
- 964 Estabilizador para rodilla ajustable de uso externo
- 965 Estaciones de autopsia
- 966 Estante para tinción
- 967 Estante para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 968 Estantes
- 969 Estantes para guardar
- 970 Estantes para gráficas médicas
- 971 Estantes, de mortuorio
- 972 Estantes, de secado
- 973 Estantes, de secado, para placas de cromatografía de capa fina
- 974 Estantes, para cuña/orinal
- 975 Estantes, para instrumentos
- 976 Estantes, para tubos de ensayo
- 977 Estaño**
- 978 Estuche de pruebas para pasteurización, uso en industria de alimentos
- 979 Estuche para guardar endoscopios
- 980 Estuche para limas manuales para endodoncia, protaper universal (estuche de entrenamiento)
- 981 Estuche para limas rotatorias para endodoncia (estuche de entrenamiento)
- 982 Estuches plásticos para coronas dentales
- 983 Estufas para porcelana, dentales
- 984 Eter de petróleo (Ligroina)**
- 985 Etilenglicol**
- 986 Etiquetas adhesivas

- 987 Evacuador de humo y accesorios
- 988 Evaporadores
- 989 Excavadores (tallador de cera dental)
- 990 Expulsadores de gas para las unidades de anestesia*
- 991 Extensión de cable de alimentación
- 992 Extensión de punta para pipetas
- 993 Extensor para tubos de microcolección capilar
- 994 Extracto de levadura para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
- 995 Extractores de gases
- 996 Fajas, abdominales
- 997 Fajas, de Scultetus
- 998 Fajas, en T
- 999 Fajas, para el tórax
- 1000 Fajas, para senos
- 1001 Fajas/bandas elásticas
- 1002 1, 10- fenantrolina**
- 1003 Fenil fosfato disódico, Dihidratado**
- 1004 Fenol, cristal**
- 1005 Fenolftaleína**
- 1006 Ferricianuro de potasio**
- 1007 Ferrocianuro de potasio**
- 1008 Ficheros
- 1009 Ficheros, de farmacia
- 1010 Ficheros, de laboratorio

- 1011 Ficheros, de uso general
- 1012 Ficheros, de uso general, modulares
- 1013 Ficheros, para estación de enfermería
- 1014 Ficheros, para salas de pacientes
- 1015 Fierro**
- 1016 Fijador para catéter y sondas
- 1017 Fijadores y reactivos para tinción y muestras en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 1018 Filtros para purificación de agua, de carbón
- 1019 Filtros para purificación de agua, de partículas finas
- 1020 Filtros, para gases*
- 1021 Filtros, para radiofrecuencia*
- 1022 Filtros, para ventiladores*
- 1023 Filtros, radiográficos*
- 1024 Floxina B**
- 1025 Flujómetros*
- 1026 Flujómetros, Intravenosos*
- 1027 Flujómetros, para Gases*
- 1028 Fluoruro de sodio**
- 1029 Formaldehído**
- 1030 Formularios, para médicos y pacientes
- 1031 Forros de calzoncillos para incontinencia
- 1032 Forros para cestos
- 1033 Forros para cubos de pedal
- 1034 Fosfato de amonio, dibásico**
- 1035 Fosfato de amonio, monobásico**
- 1036 Fosfato de magnesio**
- 1037 Fosfato de potasio, dibásico, anhidro**
- 1038 Fosfato de potasio, monobásico**

- 1039Fosfato de sodio, dibásico, anhidro**
- 1040Fosfato de sodio, dibásico, heptahidratado**
- 1041Fosfato de sodio, monobásico, monohidratado**
- 1042Fosfato de sodio, tribásico, dodecahidratado**
- 1043Frasquitos, para medicación
- 1044Fresas exclusivas para uso en laboratorio dental
- 1045Freseros de aluminio de plástico de metal esterilizables y no esterilizables
- 1046Frontofocómetro
- 1047Fucsina ácida**
- 1048Fucsina básica, cristal**
- 1049Fucsina básica para suplemento de medio de cultivo**
- 1050Fuente de poder con cables de alimentación para equipos
- 1051Fuentes de energía, reguladas
- 1052Fuentes de energía, reguladoras del voltaje de la red
- 1053Fuentes de luz*
- 1054Fuentes de luz, de destellos*
- 1055Fuentes de luz, para fibra óptica*
- 1056Fuentes de luz, para microscopios
- 1057Fuentes de poder de bajo voltaje

- 1058Fuentes de poder para cascos con luz
- 1059Fuentes de poder para equipos*
- 1060Fundas desechables sanitarias, para sensor intraoral de rayos x
- 1061Fundas para compresas calientes
- 1062Fundas para compresas eléctricas húmedo-calientes
- 1063Fundas para compresas frías
- 1064Fundas para electrodos
- 1065Fundas para lámpara no estéril
- 1066Fundas para terapia de parafina
- 1067Fundas, para compresas frías/calientes
- 1068Fundas, para termómetros
- 1069Fundas, para termómetros, con sonda electrónica*
- 1070Fundas, para termómetros, de mercurio
- 1071Gabinete de seguridad biológica
- 1072Gabinete para piso para consultorio
- 1073Gabinete para toma de muestras
- 1074Gabinetes
- 1075Gabinetes de puertas de cristal
- 1076Gabinetes, para calentamiento
- 1077Gabinetes, para tratamiento de cabeza/cuello
- 1078Gabinetes, para tratamiento, con ultravioletas
- 1079Gafas
- 1080Gafas protectoras
- 1081Gancho (*Hook*) accesorio para colocar o sostener equipos en las camas
- 1082Gateador
- 1083Gel antipiojos°
- 1084Gel de baño (*Bodywash*) y shampoo, para lavado de cuerpo, manos y cabello de personal o pacientes de clínicas y hospitales
- 1085Gel exclusivamente para masaje
- 1086Gel indicador de presión
- 1087Gelatina bacteriológica para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
- 1088Generadores de presión pulsátil, para unidad de circulación extracorpórea*
- 1089Generadores de rayos X*

1090Giemsa - kit de tinción
1091Gimnasios universales
1092Glicerina**
1093Glicerina. Solución al %**
1094Glicina**
1095Glicerol para suplemento de medio de cultivo**
1096Goggles
1097Goma arábica**
1098Goniómetro
1099Gorra c/shampoo para limpieza
1100Gorra para pacientes desechable
1101Gorro para bebe
1102Goteros, nasales
1103Goteros, para medicamentos
1104Goteros, para oído

1105Gradilla
1106Gradillas para limas y accesorios
1107Gradilla para velocidad de sedimentación globular
1108Gráficos, anatómicos
1109Gráficos, de postura
1110Gráficos, oculares
1111Gráficos, oculares, para agudeza visual
1112Gráficos, oculares, para discriminación de colores
1113Gráficos, para acupuntura
1114Gráficos, para la cama
1115Grasa de silicones (alto vacío)
1116Grúa camilla
1117Grúas de higiene
1118Grúas de transporte
1119Guantes multiusos, excepto de cirugía y exploración
1120Guantes, excepto de cirugía y exploración
1121Guardas nocturnas y material para elaborar guardas
1122Guías y portadores montados en el techo para sujeción de divisiones móviles
1123Guías y portadores, intravenosos
1124Guías y portadores, para cortinas de cubículos
1125Habitaciones acústicas
1126Habitaciones libres de interferencias de radiofrecuencias
1127Helicópteros, médicos
1128Hemoglobina para suplemento de medio de cultivo
1129Herramienta / Desarmador o punta para desarmador
1130Herramienta acentuadora para laboratorio dental
1131Herramienta para ajustar el torque de los pines de navegación
1132Herramienta para remover modelos para laboratorio dental
1133Hexanos**
1134Hidratante de piel p/lavado de manos de personal de clínicas y hospitales
1135Hidróxido de amonio**
1136Hidróxido de potasio**
1137Hidróxido de sodio**
1138Hígado desecado para suplemento de medio de cultivo**
1139Hilo dental
1140Hilo y tubo elásticos para uso dental
1141Hisopo para evaluar la higiene de superficies inanimadas

- 1142Hisopos para limpieza y aseo personal
- 1143Homogeneizadores
- 1144Homogeneizadores, ultrasónicos
- 1145Horno de precalentado para puntas de gutaperchas
- 1146Horno para porcelana de uso en laboratorio dental.
- 1147Hornos, de secado
- 1148Hules para profilaxis dental
- 1149Humidificador respiratorio para uso exclusivo con agua
- 1150Humidificadores de flujómetros
- 1151Identificaciones personales empleadas como alerta médica
- 1152Identificador para estetoscopios

- 1153Implantes de práctica exclusivamente
- 1154Implantes dentales de uso exclusivo como práctica
- 1155Inclusores de parafina
- 1156Indicador de determinación de degradación en aceite
- 1157Inmobiliario para oftalmología
- 1158Inositol para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1159Impresoras
- 1160Instrumento manual esterilizable para la precurvatura de las limas y ensanchadores
- 1161Instrumentos dentales para uso exclusivo en laboratorio dental
- 1162Instrumentos que se usan para cortar y moldear los arcos odontolantes de ser colocados
- 1163Incineradores
- 1164Inclinómetro (regla para medir ángulos)
- 1165Incubadora bacteriológica
- 1166Incubadora con calentamiento directo y control de CO2
- 1167Incubadora con chaqueta de agua y control de CO2
- 1168Incubadora de CO2
- 1169Incubadora de laboratorio
- 1170Incubadora de laboratorio con agitación
- 1171Incubadora Stericult con control de CO2 y humedad
- 1172Incubadoras, aeróbicas para laboratorio
- 1173Incubadoras, anaeróbicas para laboratorio
- 1174Incubadoras, para microplacas; e incubadoras, para tarjetas de gel.
- 1175Incubadoras, para tubos de ensayo
- 1176Incubadoras, para tubos de ensayo, fijas
- 1177Incubadoras, para tubos de ensayo, portátiles
- 1178Indicador para detectar contaminantes presentes en agua (prueba rápida de higiene en superficies)
- 1179Indicador químico para esterilización
- 1180Indicadores de temperatura para productos durante su almacenaje y transporte
- 1181Infladores de manguitos*
- 1182Inmovilizadores
- 1183Inmovilizadores, de brazos
- 1184Inmovilizadores, de codos
- 1185Inmovilizadores, de cuerpo entero
- 1186Inmovilizadores, de hombros
- 1187Inmovilizadores, de muñecas
- 1188Inmovilizadores, de rodillas
- 1189Inmovilizadores, de tobillos
- 1190Inmovilizadores, pediátricos
- 1191Instalaciones médicas modulares, móviles
- 1192Intensificadores de imagen*
- 1193Intercambiadores de calor*

- 1194Intercambiadores de calor, para circulación extracorpórea*
- 1195Interruptores de circuitos de fallos de tierra
- 1196Inulina para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1197Investimentos de uso odontológico
- 1198Isatina, cristal**
- 1199Jabones, barras y dermolimpiadores antibacteriales de uso doméstico
- 1200Jabones°

- 1201Jaulas, para animales
- 1202Jeringas, dispositivos o insumos para ser usados en el control de calidad de la industria farmacéutica, de alimentos, cosméticos, superficies inanimadas, ambiente o agua
- 1203Juego de mangueras para torno dental. Para ser utilizado con la dispensación de refrigerantes líquidos en cirugía oral.
- 1204Juego de pesas tipo mancuerna
- 1205Juego de polainas
- 1206Juegos para administración oral
- 1207Kit de esterilización y almacenamiento
- 1208Kit de evaluación del desempeño de equipos de uroanálisis
- 1209Kit de inmunoensayo para identificar microorganismos en alimentos
- 1210Kit de pruebas fisicoquímicas de monitoreo de agua para laboratorio
- 1211Kit de tinción AFB III
- 1212Kit de tinción Jones
- 1213Kit de tinción PAS
- 1214Kit de tinción Reticulum II
- 1215Kit de tinción Trichome
- 1216Kit o juego de calibración para centrífugas
- 1217Kit reparador de turbinas (piezas de mano)
- 1218Lactoalbúmina hidrolizada TC para suplemento de medio de cultivo**
- 1219Lactosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1220Láminas para mezclar
- 1221Lámpara de pre polimerización y polimerización inmediata, de uso externo, exclusivo para uso en laboratorio dental
- 1222Lámpara externa para visualizar el sistema vascular superficial
- 1223Lámpara quirúrgica
- 1224Lámparas de chicote
- 1225Lámparas de cirugía
- 1226Lámpara de xenón*
- 1227Lámpara frontal y sus accesorios
- 1228Lámpara para módulos arquitectónicos de uso en hospital
- 1229Lámparas quirúrgicas sencillas o dobles con monitor
- 1230Lámparas quirúrgicas sencillas y dobles con uno o varios satélites
- 1231Lana de vidrio, filamentos**
- 1232Lavaderos
- 1233Lavaderos, clínicos
- 1234Lavaderos, para disección
- 1235Lavaderos, para laboratorio
- 1236Lavaderos, para limpieza antiséptica en cirugía
- 1237Lavaderos, para sala de reconocimiento
- 1238Lavaderos, portátiles
- 1239Lavador desinfectador de cómodos
- 1240Lavadora, secadora y entalcadora de guantes
- 1241Lavadoras
- 1242Lavadoras, de artículos de laboratorio
- 1243Lavadoras, de carros
- 1244Lavadoras, de pipetas
- 1245Lavadoras, de ropa

- 1246Lavadoras, para endoscopios flexibles
- 1247Lavadoras, para endoscopios rígidos
- 1248Lavadoras, para utensilios
- 1249Lavadores de microplacas
- 1250Lavamanos
- 1251Lavamanos con asas
- 1252Lectores fluorescentes de placas
- 1253Lectores para cuantificación de macromoléculas, DNA y proteínas
- 1254Lentes desechables de protección
- 1255Lentes, para gafas
- 1256Lija para puntas de electrocauterio
- 1257Limitadores de corriente, para terminales del paciente
- 1258Limpiador de electrodos
- 1259Limpiador para punta de cauterizador
- 1260Limpiador sónico inalámbrico de restauraciones dentales
- 1261Limpiadora y abrillantadora de superficies de SS, formica, cromo, aluminio y plástica
- 1262Limpiadores del aire
- 1263Limpiadores, de cuña-orinal
- 1264Líquido cubreobjetos
- 1265Líquido de sombreado para coronas dentales para uso en el laboratorio dental
- 1266Lisado de levaduras para cultivos celulares para suplemento de medio de cultivo**
- 1267Lisina para suplemento de medio de cultivo**
- 1268Litio**
- 1269Loción hidratante para después de lavado de manos no son dispositivos médicos si cumplen con el acuerdo de perfumería y belleza
- 1270Lubricante libre de silicones para instrumental médico
- 1271Lubricantes para Instrumental médico
- 1272Lubricantes, para instrumentos
- 1273Luces
- 1274Luces de seguridad, para rayos X
- 1275Luces para uso en la cabeza
- 1276Luces, de cabecera
- 1277Luces, para cirugía
- 1278Luces, para odontología
- 1279Luces, para odontología, intraorales
- 1280Luces, para reconocimiento
- 1281Luces, para reconocimiento, montadas en el techo
- 1282Luces, ultravioleta
- 1283Luces, ultravioleta, germicidas
- 1284Lupas
- 1285Lupas para magnificar la escala de las jeringas
- 1286Lupa para uso dental con o sin luz
- 1287Llave de paso desmontable
- 1288Magnesio**
- 1289Maleta
- 1290Maletín para transporte de equipo
- 1291Maltosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1292Mandiles y delantales
- 1293Manganeso. Para absorción atómica**
- 1294Mangas
- 1295Manga de asistencia para colocación de implante
- 1296Mangas, para terapia de oxígeno tópica*

- 1297Mangos cargadores y sus accesorios para laringoscopios estándar y laringoscopios de fibra óptica
- 1298Mangos cargadores y transformadores de pared y sus accesorios para otoscopios y oftalmoscopios
- 1299Mango desechable de uso dental
- 1300Mango para espejo dental
- 1301Mangos para instrumental de manera independiente, sin la parte activa
- 1302Mangos para lámpara
- 1303Mango para transportar
- 1304Mangos de guías*
- 1305Mangos para microfracturadores*
- 1306Manguitos*
- 1307Manguitos o brazaletes para presión arterial
- 1308Manguitos, para presión arterial*
- 1309Manguitos, para torniquetes*
- 1310Manguitos, para torniquetes, desechables*
- 1311Manguitos, para torniquetes, reutilizables*
- 1312Maniqués de entrenamiento, para reanimación cardiopulmonar
- 1313Manitol cristal**
- 1314Manómetros y válvulas*
- 1315Manosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1316Mantas
- 1317Máquinas de hacer hielo seco
- 1318Máquinas de limpieza antiséptica, para cirugía
- 1319Máquinas de masaje mecánicas, para fisioterapia
- 1320Máquinas para hacer hielo
- 1321Máquinas para realizar tatuajes
- 1322Maquinillas cortadoras
- 1323Maquinillas cortadoras, de pelo
- 1324Maquinillas cortadoras, de uñas
- 1325Marcador de piel
- 1326Marcador prequirúrgico para piel a base de violeta de genciana
- 1327Marco de referencia craneal
- 1328Mascarillas desechables
- 1329Mascarillas, de ojos
- 1330Mascarillas, de ojos, para fototerapia
- 1331Mascarillas, excepto las de uso hospitalario
- 1332Material de referencia o insumos, para calibración de equipos médicos o de diagnóstico
- 1333Material de vidrio o plástico para uso en laboratorio químico y clínico (excepto para toma de muestra de sangre)
- 1334Material fotopolimerizable para revestir coronas y puentes para uso exclusivo de laboratorio dental
- 1335Material para enyesado
- 1336Materiales de aislamiento en laboratorio dental
- 1337Materiales de construcción para protección contra radiaciones
- 1338Materiales o productos para recubrimiento de porta objetos
- 1339Materiales para el entrenamiento, audiovisuales
- 1340Medias sin compresión gradiente para damas y caballeros

- 1341Medidores de corriente de fuga
- 1342Medidores de flujo*
- 1343Medidores de potencia, ultrasónicos
- 1344Medidores de resistividad
- 1345Medios de cultivo en polvo y/o preparados para el aislamiento y/o diferenciación y/o cultivo y/o recuento de microorganismos en muestras de agua, superficies inanimadas, ambiente, en alimentos, cosméticos y farmacéuticos
- 1346Medios de cultivo en polvo y/o preparados para uso en pruebas de esterilidad
- 1347Medios de cultivos para microbiología industrial
- 1348Medios selectivos para microbiología industrial

- 1349Mecanoterapia (en su publicidad no está autorizado atribuirle propiedades preventivas, terapéuticos ni rehabilitatorias)
- 1350Mechero dental para calentar las pinzas de termoformado
- 1351Melobiosa para uso exclusivo en laboratorio (no diagnóstico)
- 1352Membrana de PCO2*
- 1353Membrana de PO2 BGE*
- 1354Membrana de PO2*
- 1355Memoria USB para guardar información
- 1356Mesa alta con fregadero y trampa de yeso
- 1357Mesa alta de 150 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1358Mesa alta de 180 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1359Mesa alta de acero inoxidable.
- 1360Mesa baja de 120 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1361Mesa baja de 150 cm con cubierta de acero inoxidable
- 1362Mesa baja de 180 cm con cubierta de acero inoxidable.
- 1363Mesa baja de acero inoxidable
- 1364Mesa Bobath
- 1365Mesa con fregadero y baño María
- 1366Mesa de 110 cm con respaldo
- 1367Mesa de cirugía
- 1368Mesa de cuádriceps
- 1369Mesa de exploración universal
- 1370Mesa de Kanavel
- 1371Mesa de masaje de hidroterapia en seco
- 1372Mesa de obstetricia y accesorios
- 1373Mesa de radiología
- 1374Mesa de trabajo
- 1375Mesa multifuncional de terapia física
- 1376Mesa puente
- 1377Mesa riñón
- 1378Mesa universal, soporte y accesorio de fijación
- 1379Mesas
- 1380Mesas de estabilidad o de inclinación eléctrica y manual
- 1381Mesas de tratamiento eléctricas
- 1382Mesas, para autopsia/disección
- 1383Mesas, para cabecera
- 1384Mesas, para cirugía
- 1385Mesas, para disección
- 1386Mesas, para imágenes, de medicina nuclear*
- 1387Mesas, para imágenes, de medicina nuclear, con ejercicios extenuantes*
- 1388Mesas, para imágenes, radiográficas*
- 1389Mesas, para imágenes, radiográficas/fluoroscópicas*
- 1390Mesas, para imágenes, radiográficas/fluoroscópicas, de procedimientos múltiples*
- 1391Mesas, para instrumentos
- 1392Mesas, para instrumentos, de anestesia
- 1393Mesas, para radioterapia*
- 1394Mesas, para reconocimiento/tratamiento
- 1395Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, de fisioterapia
- 1396Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, obstétricas
- 1397Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, ortopédicas
- 1398Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, ortopédicas, de tracción
- 1399Mesas, para reconocimiento/tratamiento, ajustables, urológicas
- 1400Mesas para tratamiento para fisioterapia y accesorios
- 1401Mesas puente para mobiliario de hospital

1402Métodos rápidos basados en inmunoensayo visual para ser usado en la industria de alimentos
1403Mezcladores, para laboratorio clínico
1404Mezcladores, para sangre en tubos
1405Micrófono para detección de ronquidos
1406Micromotor
1407Micromotor portátil
1408Micropipetas
1409Microplacas para uso en laboratorio
1410Microscopios
1411Microscopios, ópticos, para laboratorio, de contraste de fase
1412Microscopios, ópticos, para laboratorio, de fluorescencia
1413Microscopios, ópticos, para laboratorio, de platina invertida
1414Microscopios, ópticos, para laboratorio, estéreo
1415Microscopios para uso exclusivo en laboratorio dental
1416Microtomos
1417Microtubo Eppendorff con o sin esterilización
1418Mini endo block
1419Minigimnasios
1420Mitones, para pacientes
1421Mobiliario en polímero para hospitales
1422Mobiliario médico y hospitalario
1423Mobiliario, para salas de pacientes
1424Modelos anatómicos
1425Módulos / equipos para entrenamiento de profesionales de la salud
1426Módulo móvil para equipo
1427Moldes para coronas dentales
1428Moldes para oído
1429Moldes plásticos que simulan heridas para indicar prioridades en emergencias
1430Molibdato de sodio, dih.**
1431Monitores
1432Monitores de congeladores
1433Monitores de continuidad con tierra
1434Monitores de óxido de etileno*

1435Monitores de televisión
1436Monitores del ambiente, de gas atmosférico
1437Monitores para tubos de rayos X*
1438Montajes, para monitores
1439Montajes, para televisores, de hospital
1440Mordazas
1441Motor con cable para el torno dental
1442Mucina Bacteriológica para suplemento de medio de cultivo**
1443Mueble compacto para guardar marcos de tracción
1444Mueble extra grande para guardar marcos de tracción
1445Muebles especiales
1446Muebles para farmacias electrónicas
1447Mufla
1448Mufla duplicadora
1449Muslera elástica
1450Naranja G**
1451Naranja II**
1452Navaja para corte de cinta protectora para lentes oftálmicos
1453Nefelómetro
1454Negatoscopios

- 1455Negro de eriocromo T**
- 1456Neopeptona para suplemento de medio de cultivo**
- 1457Neutralizador de limpia tanques
- 1458Nigrosina**
- 1459Ninhidrina, monohidratada**
- 1460Níquel ppm 1000 aba. Grado reactivo**
- 1461Nitrato de aluminio, nonahidratado**
- 1462Nitrato de amonio**
- 1463Nitrato de bario**
- 1464Nitrato de calcio tetrahidrato**
- 1465Nitrato de magnesio, hexah**
- 1466Nitrato de plata 0.005 N en isopropanol**
- 1467Nitrato de plata anhidro cristales**
- 1468Nitrato de plata solución 0.1 N o fraccional**
- 1469Nitrato de plata solución porcentual del 1 al 10%**
- 1470Nitrato de plomo solución 0.1M o 0.1N o fraccional**
- 1471Nitrato de plomo, cristal**
- 1472Nitrato de potasio anhidro cristales A.C.S**
- 1473Nitrato de sodio anhidro cristales A.C.S. solución 0.1M o fraccional**
- 1474Nitrato mercúrico monohidratado. Cristales A.C.S.**
- 1475Nitrito de sodio solución 0.1 M, 0.1N o fraccional**
- 1476Nitron, polvo
- 14771-nitroso 2-naftol (a nitroso b naftol)
- 1478Ocular: carta de agudeza visual
- 1479Ocular: probador de visión de colores
- 1480Orceina, polvo, sintética**
- 1481Organizador de instrumental
- 1482Organizadores de instrumentos de endodoncia

- 1483Organizadores de suturas en espuma
- 1484Organizadores para guantes y gorros
- 1485Orinales
- 1486Ornitina para suplemento de medio de cultivo**
- 1487Ortoboxes de uso odontológico
- 1488Osmómetro
- 1489Oxalato de potasio, monohidratado**
- 1490Oxalato de sodio**
- 1491Oxgall para suplemento de medio de cultivo**
- 1492Óxido de zinc**
- 1493Óxido mercúrico rojo**
- 14948-oxiquinolina, o 8-hidroxiquinolina
- 1495Palanganas
- 1496Palanganas, para esponjas
- 1497Palanganas, para lavados
- 1498Palanganas, para oído
- 1499Palanganas, para vómitos
- 1500Palanganeros
- 1501Palillos aplicadores, de madera
- 1502Palillos de naranjo
- 1503Páncreas de pollo para suplemento de medio de cultivo**
- 1504Paneles de referencia para evaluación del desempeño de métodos diagnósticos y del personal del laboratorio clínico.
- 1505Pantallas
- 1506Pantufas protectoras

- 1507Pañales
- 1508Pañales, para adultos
- 1509Pañales, pediátricos
- 1510Paños
- 1511Paños, para angiografía
- 1512Paños, para microscopios
- 1513Paños, para unidades de láser
- 1514Paños, resistentes al láser
- 1515Papel impresor*
- 1516Papel pH 0-14 R.A.
- 1517Papel pH 1-12 R.A.
- 1518Papel térmico*
- 1519Papel tornasol azul R.A.
- 1520Papel tornasol neutro R.A.
- 1521Papel tornasol rojo R.A.
- 1522Papel, de registro, de otro tipo
- 1523Papel de registro para ECG
- 1524Papel, de registro, para ecocardiógrafos
- 1525Papel, de registro, para EEG
- 1526Papel, fotográfico
- 1527Papel, para mesa de reconocimiento
- 1528Papeles de filtro sin sustancias impregnadas
- 1529Paquete de mejora de voz que habilita el control por voz de los dispositivos de quirófano*

- 1530Paquetes con ropa para protección sanitaria personal
- 1531Parafina histológica fusión de 56 a 58°C**
- 1532Parafinero
- 1533Parche de espuma para el proceso de biselado de lentes oftálmicos
- 1534Parches adherentes para cráneo (fiduciales)
- 1535Parches adhesivos para catéter
- 1536Parches, para ojos
- 1537Pardo de Bismarck**
- 1538Partículas de látex para preparación de muestra
- 1539Pasachasis
- 1540Pastas dentales°
- 1541Patrones de prueba, radiográficos*
- 1542Pedales para consolas*
- 1543Pedales para generadores electroquirúrgicos*
- 1544Pedestal para equipo
- 1545Pedestal para monitor
- 1546Película adhesiva no tejida**
- 1547Película de poliéster**
- 1548Película de polipropileno (envoltura para esterilizar) de uso en investigación básica
- 1549Película radiográfica
- 1550Películas termográficas para aplicaciones médicas
- 1551Pelota para ejercicio y rehabilitación
- 1552Peptona de soya para suplemento de medio de cultivo**
- 1553Peptonas y polipeptonas para complementar, suplementar o enriquecer medios de cultivo
- 1554Perforador (horador) para tapones de tubo para obtener gotas de muestra.
- 1555Perlas magnéticas para inoculación automática de muestras en medios de cultivo.
- 1556Perlas y parches de uso en acupuntura
- 1557Peróxido de bario, polvo, rosin
- 1558Persulfato de amonio**

1559Piezas de tela suaves "Moleskin"
1560Pilares de prueba balance
1561Pines para elaboración de dados individuales con yeso dental
1562Pinza para remover electrodos
1563Pinzas de Hilliard para termoformado, para laboratorio dental
1564Pinzas de termoformado de micro rampa, para laboratorio dental
1565Pinzas de termoformado de plano de mordida, para laboratorio dental
1566Pinzas de termoformado en plástico para círculos grandes y pequeños, para laboratorio dental
1567Pinzas de termoformado mesial-distal, para laboratorio dental
1568Pinzas de termoformado para aumentar socavados, para laboratorio dental
1569Pinzas de termoformado para crear burbujas, para laboratorio dental
1570Pinzas de termoformado para crear ganchos para elásticos, para laboratorio dental
1571Pinzas de termoformado para crear ranuras para elásticos, para laboratorio dental
1572Pinzas de termoformado para movimiento de dientes mandibulares y maxilares, para laboratorio dental
1573Pinzas de sujeción
1574Pinzas de Traslado
1575Pinzas para horno de uso exclusivo de laboratorio
1576Pipetas

1577Pipetas automáticas
1578Pipeta Pasteur
1579Pipeteadores
1580Pipetor electrónico para industria de alimentos
1581Piridina**
1582Pistola dispensadora para material de restauración dental
1583Pistola expendedora de material de impresión dental
1584Placas para calentar
1585Placas para reacción de aglutinación macroscópica y microscópica
1586Placas soporte con pocillos para lectura de muestras en espectrofotómetro de masas
1587Placas soporte con pocillos para lectura de muestras en espectrómetro de masas
1588Plantillas radiográfica de plástico
1589Plantoscopio
1590Plastilina terapéutica para rehabilitación
1591Plata Steiner II - kit de tinción
1592Plataforma de posturométrica
1593Plicómetro
1594Plomada postura, poleas dobles y pelotas
1595Pocillos vacíos/Microplaca con pocillos vacíos para el manejo de muestras
1596Polainas para muñeca y tobillo de varios pesos
1597Poleas de pared, rueda o timón
1598Poleas dobles fijas a la pared
1599Porcelanas y equipos de uso exclusivo en laboratorio dental
1600Porta abatelenguas
1601Porta cubeta
1602Porta electrodos, para electrocirugía*
1603Porta laparoscopios*
1604Porta micropipetas
1605Porta película
1606Porta termómetros
1607Porta transductores*
1608Portabisturíes*
1609Portadores de seda dental
1610Portalebrillo

- 1611Portaobjetos
- 1612Portaobjetos, para microscopio
- 1613Portasueros
- 1614Posicionadores de paciente
- 1615Posicionadores desechables de espuma
- 1616Posicionadores (inmovilizadores) para cirugía ortopédica o artroscópicas
- 1617Poste para sostener dispositivos de manejo recolección de desechos de equipos
- 1618Postes para recipientes de líquidos intravenosos
- 1619Postes para recipientes de líquidos intravenosos, montados en el techo
- 1620Prenda protectora para incontinencia urinaria
- 1621Preparador de muestras de laboratorio, automatizado
- 1622Prismas
- 1623Probador de fugas de endoscopios
- 1624Procesador de tejidos para uso histológico

- 1625Procesadores de tejido
- 1626Producto auxiliares para la remoción o eliminación de puntos negros, barros y espinillas
- 1627Productos antiarrugas de uso externo
- 1628Productos anticelulíticos de uso externo
- 1629Productos de cuidado oral destinados a ser puestos en contacto con dientes y mucosas bucales con el fin exclusivo de limpiarlos, perfumarlos, ayudar a modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado, corregir olores o atenuar o prevenir deficiencias o alteraciones en el funcionamiento de la cavidad oral sana.
- 1630Productos o paneles de referencia para evaluación del desempeño de métodos diagnósticos y del personal del laboratorio clínico y banco de sangre.
- 1631Programadores y analizadores de generador de pulso*
- 1632Protección
- 1633Protección, contra radiofrecuencias
- 1634Protector de discos
- 1635Protectores
- 1636Protectores de boca
- 1637Protectores de gónadas
- 1638Protectores de lactancia
- 1639Protectores de posicionamiento
- 1640Protectores para clavijas
- 1641Protectores para dedos de la mano
- 1642Protectores para instrumental
- 1643Protectores para osteotomos
- 1644Protectores para pinzas
- 1645Protectores para portaguñas
- 1646Protectores para puntas
- 1647Protectores, de la radiación nuclear, para jeringas
- 1648Protectores, de las salpicaduras, para la cara
- 1649Protectores, de rayos X, barreras
- 1650Protectores, de rayos X, máscaras
- 1651Protectores, de rayos X, oculares
- 1652Protectores, de rayos X, para tiroides
- 1653Protectores, mecánicos, para bancos de trabajo
- 1654Protectores, mecánicos, para heridas
- 1655Protectores, mecánicos, para mamas
- 1656Protectores, mecánicos, para ojos
- 1657Protectores, para instrumental quirúrgico
- 1658Prótesis externa adhesiva
- 1659Prótesis restauración estética uso externo
- 1660Proyectores, de gráficos, oculares

- 1661Prueba rápida con reactivos para higiene en superficies no corporales
- 1662Prueba rápida para higiene en superficies no corporales por determinación de ATP con controles y reactivos, para laboratorio
- 1663Puentes dentales prefabricados
- 1664Puertas para protección contra radiaciones
- 1665Pulidor, lija para uso dental
- 1666Pulidores cerámicos impregnados de diamante
- 1667Pulidores de composite de un paso impregnados con diamante
- 1668Pulidores universales de uso odontológico

- 1669Punta de pipetor electrónico
- 1670Puntas aplicadoras de materiales desechables
- 1671Puntas de aeropulido
- 1672Puntas de plástico para aplicación de materiales dentales
- 1673Puntas desechables de uso dental
- 1674Puntas desechables para inoculación *in vitro*
- 1675Puntas dispensadoras desechables
- 1676Puntas para pipeta estériles
- 1677Puntas para Pipetas
- 1678Purificador ultravioleta de agua de uso médico
- 1679Purificador ultravioleta de aire para medio ambiente
- 1680Púrpura de bromo cresol**
- 1681Púrpura de metacresol**
- 1682Radiómetro
- 1683Rafinosa para uso en laboratorio
- 1684Ramnosa para uso en laboratorio
- 1685Rastreador electromagnético de instrumentos
- 1686Rasuradora
- 1687Reactivo con gradiente de densidad para separación por peso*
- 1688Reactivo para uso en microbiología industrial
- 1689Recipiente algodono
- 1690Recipiente para incubación anaeróbica
- 1691Recipiente porta pinzas
- 1692Recolector de orina para 24 horas, con o sin adaptador de transferencia, excepto bolsas
- 1693Recolector o vaso para orina, con o sin graduación, con o sin adaptador, de transferencia integrado para uso exclusivo del personal de laboratorio
- 1694Recolector magnético de hojas de bisturí
- 1695Recortadora quirúrgica de vello
- 1696Reemplazo para control remoto*
- 1697Red o malla tubular elástica para fijación de apósitos
- 1698Refacciones para equipo médico y de diagnóstico
- 1699Referencia o guía craneal adhesiva no invasiva
- 1700Refrescantes del aliento
- 1701Refrigerador comercial electrónico
- 1702Refrigeradores
- 1703Refrigeradores, a prueba de explosión
- 1704Refrigeradores, biológicos
- 1705Refrigeradores, para alimentos, cámaras
- 1706Refrigeradores, para alimentos, de fórmulas lácteas
- 1707Refrigeradores, para alimentos, muebles
- 1708Refrigeradores, para bancos de ojos
- 1709Refrigeradores, para bancos de sangre
- 1710Refrigeradores, para cromatografía
- 1711Refrigeradores, para farmacia
- 1712Refrigeradores, para laboratorio

- 1713Refrigeradores, para morgue
- 1714Registradores
- 1715Registradores, almacenaje electrónico, datos, para códigos de barras*
- 1716Registradores, almacenaje electrónico, datos, transitorios*

- 1717Registradores, en cinta (impresora y/o grabadora)*
- 1718Registradores, en cinta, de datos, fisiológicos (impresora)*
- 1719Registradores, en cinta, de datos, para electrocardiografía, continuos (impresora)*
- 1720Registradores, en cinta, de datos, para pH
- 1721Registradores, en cinta, de video*
- 1722Registradores, en cinta, de video, para imágenes radiológicas*
- 1723Registradores, gráficos
- 1724Registros de ingresos/altas para médicos
- 1725Reglas de medición (con escalas especiales, sirven para realizar diferentes mediciones fuera del paciente sobre algunos dispositivos en particular)
- 1726Regulador de energía (*no break*)
- 1727Reguladores de presión
- 1728Rejillas de separación para charolas de instrumental médico
- 1729Relojes, de tiempo transcurrido
- 1730Remin + gel
- 1731Removedor automático de tapones para tubos y viales
- 1732Repelente de mosquitos
- 1733Reposa cabezas
- 1734Reposabrazos
- 1735Reposapiernas
- 1736Resarzurina para suplemento de medio de cultivo**
- 1737Respaldos
- 1738Revelador automático de radiografías
- 1739Riel portavenoclisis
- 1740Rodillera blanda
- 1741Rojo carmín - Kit de tinción
- 1742Rojo congo - kit de tinción
- 1743Rojo congo, polvo**
- 1744Rojo de alizarina, polvo**
- 1745Rojo de bromo fenol, polvo**
- 1746Rojo de cresol, polvo**
- 1747Rojo de fenol polvo**
- 1748Rojo de metilo, polvo**
- 1749Rojo neutro, polvo**
- 1750Rojo rápido, polvo**
- 1751Ropa de cama desechable
- 1752Ropa interior postparto
- 1753Ropas de hombre para limpieza antiséptica
- 1754Ropas de hombre para limpieza antiséptica, desechables
- 1755Ropas de hombre para limpieza antiséptica, reutilizables
- 1756Ropas de mujer para limpieza antiséptica
- 1757Ropas de mujer para limpieza antiséptica, desechables
- 1758Ropas de mujer para limpieza antiséptica, reutilizables
- 1759Sábanas
- 1760Sábanas, frazadas o mantas térmicas automáticas o no para el calentamiento de pacientes en el traslado y post operatorio
- 1761Sábanas, para cubrir una persona, desechables
- 1762Sábanas, para cubrir una persona, reutilizables
- 1763Sábanas, para mesas de reconocimiento

- 1764Sábanas, para mesas de reconocimiento, desechables
- 1765Sábanas, para mesas de reconocimiento, reutilizables
- 1766Sacudidores, de laboratorio
- 1767Sacudidores, de termómetros
- 1768Safranina, polvo**
- 1769Secadores
- 1770Secadores, para artículos de laboratorio
- 1771Secadores, para portaobjetos
- 1772Sacarosa para uso en laboratorio
- 1773Sales biliares para suplemento de medio de cultivo**
- 1774Salicina para suplemento de medio de cultivo**
- 1775Scrub station con accesorios
- 1776Selladora para bolsas de esterilización
- 1777Selladores de paquetes
- 1778Sellos de goma con violeta de genciana
- 1779Sellos metálicos
- 1780Sembrador automático en medios de cultivo
- 1781Sensitómetros, radiográficos*
- 1782Sensor de posición corporal*
- 1783Sensor de presión de flujo de aire*
- 1784Sensor de ronquidos*
- 1785Señales
- 1786Señales, de seguridad
- 1787Señales, direccionales
- 1788Separador de yeso uso odontológico
- 1789Separador radiopacos
- 1790Set de referencia craneal para navegador con accesorios
- 1791Sierras, para autopsia
- 1792Shampoos y productos auxiliares en el control de la caspa no son dispositivos médicos si cumplen con el acuerdo de perfumería y belleza
- 1793Sílica gel. Cristales**
- 1794Sílica gel. Perlas**
- 1795Sílica gel. Sobre papel**
- 1796Silicona blanda color rosa para simular encía en laboratorio dental
- 1797Silla para pneumoencefalografía
- 1798Sillas /sillón para reconocimiento/tratamiento en odontología con sus accesorios
- 1799Sillas de playa o campo para procesos artroscópicos
- 1800Sillas de ruedas
- 1801Sillas de ruedas, energizadas
- 1802Sillas de ruedas, mecánicas
- 1803Sillas, para baño
- 1804Sillas, para baño de asiento
- 1805Sillas, para diálisis
- 1806Sillas, para duchas
- 1807Sillas, para extracción de sangre
- 1808Sillas, para pacientes incapacitados, geriátricas
- 1809Sillas, para pacientes incapacitados, pediátricas
- 1810Sillas, para reconocimiento/tratamiento
- 1811Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en odontología

- 1812Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en otorrinolaringología
- 1813Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en pediatría
- 1814Sillas, para reconocimiento/tratamiento, en podología
- 1815Sillas, para rehabilitación

- 1816Sillas, para rehabilitación, cardíaca
- 1817Sillas, para terapia por flotación
- 1818Sillas, para traslado de pacientes
- 1819Sillas, para traslado de pacientes, por escaleras
- 1820Sillas/sillones
- 1821Sillas-orinal
- 1822Sillón para reconocimiento /tratamiento de odontología con escupidera
- 1823Sillones para descanso de familiares
- 1824Sillones para descanso de pacientes
- 1825Sillones para mobiliario de hospital
- 1826Sillones, para nacimientos
- 1827Sillones, para reconocimiento/tratamiento, oftálmicos
- 1828Simuladores, de arritmia
- 1829Simuladores, de ECG
- 1830Simuladores, de la respiración
- 1831Simuladores, del sonido cardíaco
- 1832Simuladores, pulmonares
- 1833Sincronizadores*
- 1834Sincronizadores, para cámara gamma*
- 1835Sincronizadores, para unidades de diagnóstico por ultrasonido*
- 1836Sincronizadores, para unidades radiográficas*
- 1837Sistema automatizado para la elaboración de sustancias para PET/CT (sintetizador de radiofármacos)
- 1838Sistema cuenta-esponjas
- 1839Sistema de control de periféricos por Wireless, accesorio*
- 1840Sistema de control de periféricos por Wireless, receptor*
- 1841Sistema de control de periféricos por Wireless, transmisor*
- 1842Sistema de control médico para control de estado, selección y configuración del equipo de quirófano de audio y video
- 1843Sistema de iluminación
- 1844Sistema de limpieza ultrasónico para instrumental
- 1845Sistema de luz con soporte para la cabeza
- 1846Sistema de soporte para entrenamiento de marcha*
- 1847Sistema de materiales y equipos para cocimiento con calor y luz
- 1848Sistema de proyección interactiva
- 1849Sistema digital de análisis biomecánico para el análisis de postura
- 1850Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas
- 1851Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas, micrófono
- 1852Sistema digital de grabación de intervenciones quirúrgicas, micrófono y auriculares
- 1853Sistema integrado para el análisis del movimiento
- 1854Sistema neumático de poleas
- 1855Sistema para análisis de postura, marcha y movimiento en 3D*
- 1856Sistema para aviso de enfermeras
- 1857Sistema para ejercicios de mecanoterapia con realidad virtual*
- 1858Sistema para ejercicios de propiocepción*

- 1859Sistema para entrenamiento de balance*
- 1860Sistema para entrenamiento de marcha con soporte parcial de peso*
- 1861Sistema para gestionar, registrar y archivar imágenes durante intervenciones quirúrgicas endoscópicas, en medios digitales compactos.
- 1862Sistema para simulación de tareas*
- 1863Sistema total de limpieza corporal desechable con o sin fragancia
- 1864Sistema transmisor/receptor telefónico de datos de equipos médicos
- 1865Sistemas automatizados cortadores de geles analíticos de proteínas para investigación
- 1866Sistemas de administración de imágenes
- 1867Sistemas de análisis de datos, de ultrasonidos, para obstetricia*

- 1868Sistemas de archivo y comunicación de imágenes, para radiología
- 1869Sistemas de cromatografía
- 1870Sistemas de cromatografía, para gases
- 1871Sistemas de cromatografía, para líquidos, con columna empacada, alta presión
- 1872Sistemas de cromatografía, para líquidos, planos, de capa delgada
- 1873Sistemas de cromatografía, para líquidos, planos, de papel
- 1874Sistemas de ejercicio para acondicionamiento físico*
- 1875Sistemas de empaquetado en dosis unitarias
- 1876Sistemas de encierro para cuarto oscuro, radiográficos
- 1877Sistemas de energía, aislados
- 1878Sistemas de energía, ininterrumpibles
- 1879Sistemas de estructuras de cabecera, prefabricados
- 1880Sistemas de gestión de datos, de pacientes
- 1881Sistemas de iluminación
- 1882Sistemas de información
- 1883Sistemas de información, de cabecera
- 1884Sistemas de información, para laboratorio
- 1885Sistemas de localización
- 1886Sistemas de localización, dirigidos al público
- 1887Sistemas de puesta a tierra
- 1888Sistemas de telemedicina, para radiología*
- 1889Sistemas de televisión
- 1890Sistemas de televisión, de exploración lenta
- 1891Sistemas de televisión, para endoscopia*
- 1892Sistemas de televisión, para microscopia
- 1893Sistemas de televisión, para monitoreo de pacientes
- 1894Sistemas de televisión, para quirófano
- 1895Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG*
- 1896Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG, monocanales*
- 1897Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para ECG, multicanales*
- 1898Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para EEG, monocanales*
- 1899Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para EEG, multicanales*
- 1900Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitor de función pulmonar*
- 1901Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitor fetal*
- 1902Sistemas de transmisor/receptor, telefónicos, para monitoreo fisiológico*
- 1903Sistemas de tubos neumáticos
- 1904Sistemas generadores de atmósfera anaerobia para ser usados en industria de alimentos
- 1905Sistemas lectores y lavadores de microplacas
- 1906Sistemas para aviso de enfermeras

- 1907Sistemas para desperdicios y ropas sucias, neumáticos
- 1908Sistemas para electroforesis
- 1909Sistemas para la síntesis de trazadores nucleares (radiotrazadores)
- 1910Sistemas para mezclar alginato
- 1911Sistemas para purificación de agua
- 1912Sistemas para purificación de agua, por deionización
- 1913Sistemas para purificación de agua, por ósmosis inversa
- 1914Sistemas para purificación de agua, por ultravioleta
- 1915Sistemas para simulación de radioterapia
- 1916Sistemas transportadores de bandejas
- 1917Sobres para almacenamiento de películas de rayos X
- 1918Software*
- 1919Solidificador de secreciones
- 1920Solución de ácido clorhídrico 200 mmol/L para lavado de pipetas

- 1921Solución de ácido nítrico monohidratado 310 mmol/L para lavado de pipetas
- 1922Solución anti empañante para laparoscopia
- 1923Solución auxiliar de inmunohistoquímica
- 1924Solución buffer para calibración de electrodo de referencia
- 1925Solución de cloruro de sodio 154 mmol/L para dilución de calibradores y muestras de pacientes
- 1926Solución de hidróxido de potasio 176 mmol/L para lavado de dispositivos de pipeteo en los analizadores
- 1927Solución de hidróxido de sodio 1 mol/L con detergente para el lavado de pipetas
- 1928Solución de hidróxido de sodio 1 mol/L para el lavado de pipetas
- 1929Solución de hidróxido de sodio 3 mol/L para el lavado de electrodos selectivos de iones
- 1930Solución de lavado de equipo de diagnóstico
- 1931Solución de lavado para portaobjetos
- 1932Solución de lavado para tinción
- 1933Solución de limpieza de hidróxido de sodio
- 1934Solución de limpieza para equipo de diagnóstico
- 1935Solución de limpieza para tinción
- 1936Solución de HCl 200 mmol/L
- 1937Solución de NaCl al 9% para dilución de calibradores y muestras de pacientes
- 1938Solución de sombreado para bloques cerámicos dentales para uso exclusivo en laboratorio dental
- 1939Solución de telurito para suplemento de medio de cultivo**
- 1940Solución de tinción para recubrir estructuras dentales para uso en laboratorio dental
- 1941Solución desparafinante libre de solventes
- 1942Solución desparafinante para histología
- 1943Solución desproteinizadora exclusivo para limpieza de analizadores
- 1944Solución detergente
- 1945Solución diluyente de muestras
- 1946Solución endurecedora para yeso dental
- 1947Solución espaciadora para yeso dental
- 1948Solución matriz para espectrometría de masas
- 1949Solución oleosa cubreobjetos
- 1950Solución para acondicionamiento de electrodos de analizadores
- 1951Solución para el electrodo de referencia
- 1952Solución para la preparación de electrodos selectivos de iones
- 1953Solución reveladora y solución para fijado de radiografías
- 1954Solución selladora para yeso dental

- 1955Solución separadora de yeso-cera
- 1956Solución separadora de yeso-cerámica
- 1957Solución tampón concentrado de lavado para tinción
- 1958Soluciones auxiliares para tinción en biología celular, histología y citoquímica de uso *in vitro*
- 1959Soluciones oleosas para biología celular, histología o citoquímica
- 1960Soluciones para la preparación de electrodos selectivos de iones
- 1961Soluciones para limpieza y enjuague de analizadores
- 1962Soluciones, reactivos, accesorios y consumibles para preparación de muestras usadas en técnica de PCR en equipos automatizados
- 1963Solvente para limpiar patrones de cera de laboratorio dental
- 1964Soporte (cualquier tipo: para oxigenadores o máquinas de autotransfusión)
- 1965Soporte con 4 ganchos
- 1966Soporte con ruedas 180
- 1967Soporte con ruedas orchestra
- 1968Soporte curvo con 4 ganchos
- 1969Soporte de brazo articulado para medida de presión IV
- 1970Soporte de mango para bisturí
- 1971Soporte de mesa universal
- 1972Soporte de piernas, para pre operatorio

1973Soporte de referencia craneal de imagen para navegación

1974Soporte para codo

1975Soporte para equipo

1976Soporte para espalda baja

1977Soporte para impresora

1978Soporte para rodilla

1979Soporte para traslado de pacientes

1980Soportes

1981Soportes de yeso, ortopédicos

1982Soportes para cestos

1983Soportes para gráficas médicas

1984Soportes para portaobjetos

1985Soportes para reservorios y oxigenadores

1986Soportes, para arco del pie

1987Soportes, para brazo

1988Soportes, para escroto

1989Soportes/pedestales para cilindros de gases

1990Sorbitol para uso en laboratorio

1991Sostenes

1992Sostenes, para la maternidad

1993Sostenes, quirúrgicos

1994Soytona para suplemento de medio de cultivo**

1995Sudan III, polvo**

1996Suelos, conductores

1997Sujetadores

1998Sujetadores, chalecos de fuerza

1999Sujetadores, de brazo

2000Sujetadores, de cuerpo

2001Sujetadores, de muñeca

2002Sujetadores, de tobillo

2003Sujetador para cables

2004Sujetadores, para cunas

2005Sujetadores, para ocupantes de sillas de ruedas

2006Sulfato cúprico pentah, cristal**

2007Sulfato cuproso alcalino**

2008Sulfato de aluminio y amonio, dodecah., cristal**

2009Sulfato de amonio, cristal**

2010Sulfato de bario, polvo**

2011Sulfato de calcio, dihidratado, polvo**

2012Sulfato de hidroxilamina, crista**

2013Sulfato de magnesio, heptah., crista**

2014Sulfato de níquel, hexah., cristal**

2015Sulfato de plata. A.C.S. anhidro. Polvo**

2016Sulfato de potasio, A.C.S. anhidro, Polvo**

2017Sulfato de sodio, A.C.S. anhidro, Polvo**

2018Sulfato de zinc**

2019Sulfato de zinc. Solución al 0.1 M, 10 y 33%**

2020Sulfato férrico amónico, dodecah. Cristal**

2021Sulfato ferroso amónico, hexah., cristal**

2022Sulfato ferroso, heptahidratado, cristal**

2023Sulfito de sodio, anhidro, cristal**

2024Sulfito de sodio. A.C.S. anhidro. Granular**

2025Sulfito de sodio. Solución 25%

- 2026 Sulfuro de sodio, A.C.S. monohidrato. Cristal**
- 2027 Sulfuro de sodio, Solución al 5%**
- 2028 Sulfuro de sodio. Solución del 6 al 40%**
- 2029 Sulfuro ferroso, trozos**
- 2030 Suplemento de medio de cultivo en polvo y/o preparado para el aislamiento y/o diferenciación y/o cultivo y/o recuento de microorganismos en muestras de agua, alimentos y/o demás insumos.
- 2031 Surfactante no iónico para eliminar grasa presente en muestras de alimentos
- 2032 Surtidores, para lavado de ojos/cara
- 2033 Tablero de plástico esterilizable
- 2034 Tablero para cuádriceps
- 2035 Tableros de regazo, para sillas de ruedas
- 2036 Tableros para brazos
- 2037 Tableros para el pie
- 2038 Tableros para las camas
- 2039 Tableros, para disección
- 2040 Tabletas efervescentes para limpieza de prótesis dentales
- 2041 Tabletas para limpieza de prótesis o aparatos ortodónticos
- 2042 Taburetes
- 2043 Taburetes, ajustables
- 2044 Taburetes, de cabecera
- 2045 Taburetes, para anestesista
- 2046 Taburetes, para ejercicios
- 2047 Taburetes, para odontología
- 2048 Tacones de yeso
- 2049 Talladores, de amalgama dental
- 2050 Talladores, de cera dental
- 2051 Tanques terapéuticos para hidroterapia, rehabilitación acuática y acondicionamiento físico
- 2052 Tanque terapéutico para rehabilitación acuática
- 2053 Tanques, para fisioterapia del cuerpo entero
- 2054 Tapas antievaporación para muestra
- 2055 Tapas para charolas para diversos tipos de instrumental médico
- 2056 Tapas suaves para contenedor
- 2057 Tapas suaves para reactivo
- 2058 Tapas, para botellas medicinales
- 2059 Tapete desechable antifatiga
- 2060 Tapete desechable antifatiga con succión
- 2061 Tapete magnético para instrumental
- 2062 Tapetes adhesivos para quirófanos
- 2063 Tapetes antimicrobianos
- 2064 Tapetes de silicón para instrumental
- 2065 Tapón de sellado externo
- 2066 Tapón exterior para endoscopio*
- 2067 Tapones dispensadores o no para botellas
- 2068 Tapones para los oídos
- 2069 Tapones para puntas de jeringas*
- 2070 Tarjeta/Placa vacía soporte para la reacción de amplificación y cuantificación de ácidos nucleicos
- 2071 Tartrato cúprico alcalino**
- 2072 Tartrato de amonio, cristal**
- 2073 Tartrato de potasio, hemihidratado, crist.**
- 2074 Tartrato de sodio dihidratado, cristal**
- 2075 Tartrato de sodio y potasio, tetrah., crist.**
- 2076 Tartrazina, polvo**
- 2077 Tatuajes temporales para marcar pacientes
- 2078 Taza de yodo**

2079Tazón con o sin dispositivo para mezclar cemento
2080Tazón esponjero
2081Telerreceptores, para hospitales
2082Teñidor automatizado para laminillas
2083Tetillas de materiales diferentes al látex, para biberones
2084Tetraborato de sodio, decah., polvo**
2085Termociclador para uso en laboratorio
2086Termómetro para uso en laboratorio o para la calibración de equipos
2087Tetralosa para uso en laboratorio
2088Thermoflex, material y adaptador
2089Tiendas, para oxigenación
2090Tiendas, para vaporizaciones
2091Tiendas, para vaporizaciones, faciales
2092Tierra de diatomáceas
2093Tijeras para coronas y puentes dentales para uso exclusivo de laboratorio dental
2094Tijeras para coronas y puentes dentales
2095Tijeras para materiales gruesos
2096Timol, cristal**
2097Timolftaleína, polvo**
2098Tina de remolino horizontal
2099Tinta para tatuajes

2100Tintura en solución
2101Tiocianato de potasio, cristal**
2102Tiocianato de sodio, cristal**
2103Tiosulfato de sodio, anhidro, polvo**
2104Tiosulfato de sodio, pentah., cristal**
2105Tipodontos, o modelos dentales para uso externo
2106Tiraleche cristal/plástico
2107Tiras indicadoras para monitoreo de esterilización
2108Tirosina para suplemento de medio de cultivo**
2109Toalla sanitaria
2110Toallas absorbentes de uso personal
2111Toallitas limpiadora de uso personal
2112Tobilleras
2113Tomacorrientes
2114Tomacorrientes, a Prueba de Explosión
2115Tomacorrientes, con Cierres
2116Tomacorrientes, con Conexión a Tierra
2117Tomacorrientes, de Grado Hospitalario
2118Tornasol, (extracto seco), R.A.
2119Tornillo abrazadera para instrumental o equipo
2120Torniquetes de silicón
2121Torniquetes vasculares de silicón
2122Torniquete o ligadura, automática o no, para toma de muestra
2123Torundero
2124Totalizadores de Flujo*
2125Torres de visualización
2126Transformadores de Pared (ayudan a conectar los cabezales de oftalmoscopios y otoscopios)
2127Transformadores, de voltaje constante
2128Transiluminador con batería
2129Transiluminador con corriente alterna
2130Transmisor y receptor de datos por radiofrecuencia
2131Transmisor y receptor de signos fisiológicos por radiofrecuencia*

- 2132Transmisor y receptor telefónico de electrocardiógrafo*
- 2133Transportadores, para dispositivos médicos
- 2134Trehalosa para suplemento de medio de cultivo**
- 2135Tripié portavenoclisis
- 2136Tripsina para suplemento de medio de cultivo**
- 2137Tryptona para suplemento de medio de cultivo**
- 2138Tryptosa para uso en laboratorio
- 2139Trituradoras
- 2140Trituradoras, de fascias
- 2141Tubos de acero inoxidable afilados, a granel y utilizados en la manufactura de dispositivos médicos, por ejemplo agujas
- 2142Tubo de exposición de rayos catódicos*
- 2143Tubos de encerado de plástico, no invasivos
- 2144Tubos de ensayo
- 2145Tubos de rayos X para diagnóstico*
- 2146Tubos de rayos X*
- 2147Tubos de sedimentación Wintrobe

- 2148Tubos de succión para drenaje de instrumentos o equipos*
- 2149Tubos elásticos para ejercicio de resistencia progresiva
- 2150Tubos o viales para conservación y manejo de muestras clínicas
- 2151Tubos para aspirador, de hule látex*
- 2152Tubos para torniquete, de látex
- 2153Tubos plásticos estériles o no estériles para uso con centrifugas
- 2154Tween-20**
- 2155Tween-80 monitlan**
- 2156Tween 80 polisorbato para suplemento de medio de cultivo**
- 2157Ultracongelador
- 2158Unidad de control soporte para lentes
- 2159Unidad de curado para acrílicos y resinas compuestas exclusiva de laboratorio dental
- 2160Unidad de masaje por vacío
- 2161Unidad para tratamiento dental con escupidera
- 2162Unidades calefactoras, para compresas calientes
- 2163Unidades calefactoras, para sondas térmicas
- 2164Unidades de apoyo para la deambulación
- 2165Unidades de control médico para endocirugía utilizadas en la comunicación para programación y control de equipos usados en procedimientos de cirugía endoscópica
- 2166Unidades de curar acrílico, dentales
- 2167Unidades de destilación
- 2168Unidades de destilación, para solventes
- 2169Unidades de enfriamiento para cuartos fríos
- 2170Unidades de flujo de aire laminar
- 2171Unidades de flujo de aire laminar, fijas
- 2172Unidades de flujo de aire laminar, móviles
- 2173Unidades de tratamiento para otorrinolaringología (sin equipar)
- 2174Unidades de velocidad de sedimentación
- 2175Unidades desinfectantes, por líquidos, para endoscopios flexibles
- 2176Unidades lavadoras
- 2177Unidades lavadoras/desinfectadora con accesorios, para instrumental médico
- 2178Unidades para almacenamiento de películas de rayos X
- 2179Unidades para el muestreo de gases
- 2180Unidades para eliminación de residuos
- 2181Unidades para empaquetar píldoras
- 2182Unidades para lavado
- 2183Unidades para lavado, de córnea

2184Unidades para lavado, dental/oral
2185Unidades para lavado, otorrinolaringológicas
2186Unidades para lavado, quirúrgicas
2187Unidades para realzar el contraste en los microscopios*
2188Unidades para refrigeración de compresas frías
2189Unidades para tratamiento dental sin equipar
2190Urea cristal**
2191Urea. Anhidro. Cristales**
2192Urea. Solución al 40%
2193Vacuum para acetatos y guardas
2194Varillas agitadoras, magnéticas, desechables
2195Varillas de soldadura para aparatos odontológicos

2196Vaso de 120 con tapa
2197Vaso graduado
2198Vendas no estériles para uso exclusivo con almohadillas para terapia de frío
2199Ventanas para protección contra radiaciones
2200Verde brillante, cristal**
2201Verde claro Jones - kit de tinción
2202Verde claro PAS - kit de tinción
2203Verde de bromocresol, polvo**
2204Verde de metilo, polvo**
2205Verde rápido, polvo**
2206Verde Trichome - kit de tinción
2207Verde Trichome III - kit de tinción
2208Viales
2209Viales estériles vacíos
2210Vibradores
2211Vibrador para laboratorio
2212Vibradores y juguetes sexuales
2213Videocámara HD alta resolución para captura de imágenes fijas y de video en cirugías endoscópicas*
2214Videos y software para ejercicios cognitivos
2215Vidrio cubierta, para portaobjetos de microscopio
2216Vidrio emplomado, biombos emplomados
2217Vidrios de aumento, para quirófano
2218Violeta de genciana indicador**
2219Violeta de metilo, polvo**
2220Visor para ver la aglutinación de los grupos sanguíneos
2221Vitrina
2222Voltímetros
2223Xileno grado histológico**
2224Xileno**
2225Xilosa para uso en laboratorio
2226Yeastolato TC para suplemento de medio de cultivo**
2227Yeso para fabricar moldes dentales para uso en laboratorio dental
2228Yodato de plata, cristal**
2229Yodato de potasio, anhidro. Cristales**
2230Yoduro de mercurio. A.C.S. anhidro, polvo**
2231Yoduro de potasio, cristal**
2232Zapatillas
2233Zapatos
2234Zapatos con plantilla antiderrapante
2235Zapatos, conductores
2236Zapatos, correctores
2237Zapatos, de yeso

2238Zapatos, ortopédicos

2239Zinc en cinta**

2240Zinc, musgos**

2241Zinc, polvo**

2242Zinc. Patrón para absorbancia atómica**

1933

PROYECTO DE ETIQUETA

Denominación Distintiva: HP SERIES SISTEMAS DE INFUSIÓN
(COMERCIALIZADO COMO BOMBAS DE INFUSIÓN).

Denominación genérica: SISTEMAS DE INFUSIÓN

Tipo de dispositivo médico: I. EQUIPO MÉDICO

Clase de Dispositivo médico: CLASE II

Fabricado por (Fabricas/Instalaciones):	Razón Social: MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD. Direcciones: 1-4 FLOOR, 11TH FACTORY BUILDING, NANGANG 1ST INDUSTRIAL PARK, SONGBAI ROAD, XILI, NANSHAN, 518055 SHENZHEN, GUANGDONG, PEOPLES'S REPUBLIC OF CHINA. - BUILDING 7, SHENZHEN INTERNATIONAL INNOVATION VALLEY, DASHI ROAD 1, NANSHAN, 518055 SHENZHEN, GUANGDONG, PEOPLES'S REPUBLIC OF CHINA. - BUILDING C, JIALE SCIENCE AND TECHNOLOGY INDUSTRIAL PARK, MATIAN STREET, GUANGMING, 518106 SHENZHEN, GUANGDONG, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA.
Fabricado para:	Razón Social: MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD. Dirección: 12TH FLOOR, BAIWANG RESEARCH BUILDING, NO.5158 SHAHE WEST ROAD XILI, NANSHAN 518055 SHENZHEN, GUANGDONG PEOPLES'S REPUBLIC OF CHINA.
Importado y distribuido en México por:	Razón Social: DESARROLLOS Y APLICACIONES MJD, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE AVENA No.209, INTERIOR BODEGA 105, COLONIA GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 4293 PISO 3, INTERIOR 300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO (DOMICILIO FISCAL).
País de origen:	CHINA

1935

PRESENTACIÓN:

NOMBRE DEL PRODUCTO	MODELOS	DESCRIPCIÓN
HP SERIES SISTEMAS DE INFUSIÓN	HP-30	SISTEMAS DE INFUSIÓN DE JERINGA.
	HP-60	SISTEMAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA.

VERSIONES:

MODELOS:	CONFIGURACIÓN:	DESCRIPCIÓN:
HP-30 EQUIPO COMODATO CANTIDAD 330	HP-30	Bomba de infusión HP-30 con software estándar con TIVA.
	HP-30 NEO	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y NEO.
	HP-30 PRO	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y PRO.
	HP-30 TCI	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y TCI.
	HP-30 PCA	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA y PCA.
	HP-30 TCI PCA	Bomba de infusión HP-30 con software para modo de infusión: TIVA, TCI y PCA.
HP-60	HP-60	Bomba de infusión HP-60 con software estándar, sistema abierto.
	HP-60C	Bomba de infusión HP-60 con software estándar, sistema cerrado.
	HP-60 PRO	Bomba de infusión HP-60 con software estándar y software PRO, sistema abierto.
	HP-60C PRO	Bomba de infusión HP-60 con software estándar y software PRO, sistema cerrado.

ACCESORIOS:

Modelo / Número de Parte	Descripción
HP-80	Estación de trabajo modular, incluye: una manija de transporte (1404-00105-01), una unidad de control inteligente (HP-80 SCU), una unidad modular de almacenaje para 4 bombas (HP-80 MSU), una abrazadera de poste de infusión (1202-00017-01) y un cable de potencia CA (1462-00005-01).
HP-80 SCU / HP80C-CTO-02	Unidad de control inteligente incluye: una manija de transporte (1404-00105-01)
HP-80 MSU / 1201-00065-01	Unidad modular de almacenaje para 4 bombas, incluye: una abrazadera de poste de infusión (1202-00017-01) y un cable de potencia AC (1462-00005-01).

1934

Modelo / Número de Parte	Descripción
HP-80 MRI	Estación de trabajo modular MRI, incluye: una manija de transporte, una unidad de control inteligente MRI SCU), una unidad modular de almacenaje para 4 bombas (MRI MSU), una abrazadera de poste de infusión y un cable de potencia CA.
MS-100 SCU	Unidad de control inteligente incluye: una manija de transporte
MS-100 MSU	Unidad modular de almacenaje para 4 bombas, incluye: una abrazadera de poste de infusión y un cable de potencia AC.
HP-100 / 1199-00031-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 4 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 100 kg, adecuada para 8 canales o más, base rodable de 530 x 480 mm.
MP-100 / 1199-00002-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 5 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Montaje básico. Capacidad máxima de carga: 50 kg, adecuada para 4 a 8 canales, base rodable de 670 x 670 mm.
MP-110 / 1199-00003-01	Base rodable con pedestal IV, tipo estrella con 5 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 30 kg, adecuada para 4 canales. Base rodable de 760 x 760 mm.
HP-110	Carro de transporte con pedestal IV, para MRI, 4 patas, canastilla de metal desmontable y repisa. Capacidad máxima de carga: 30 kg, adecuada para 4 canales.
MS-100 M	Sistema de visualización remoto.
MS-100 SM	Soporte para mesa para MS-100 Monitor.
MS-100 CAR	Carro de transporte con soporte de brazo preinstalado para MS-100 Monitor.
MS-100 SB	Soporte de brazo para MS-100 Monitor.
BiDi 25	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 25 metros.
BiDi 50	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 50 metros.
BiDi 100	Cable de Comunicación para MS-100 Monitor de 100 metros.
1406-00194-01	Estuche para transporte de estación de trabajo HP-80. Tamaño: 600 x 420 x 270 mm.
MP-900	Software para central de monitoreo de bombas de infusión.
HP30B-CTO-01	Software estándar con TIVA.
HP30B-CTO-02	Software estándar con TIVA y software para infusión controlada por objetivo (TCI).
HP30B-CTO-04	Software: estándar con TIVA, software para infusión controlada por objetivo (TCI) y software PRO.
HP30B-CTO-03	Software estándar con TIVA, software para infusión controlada por objetivo (TCI) y software para infusión de anestesia controlada por el paciente (PCA).
HP30B-CTO-06	Software estándar con TIVA y software para infusión de anestesia controlada por el paciente (PCA).
HP30B-CTO-08	Software estándar con TIVA, software PRO y software para infusión de anestesia controlada por el paciente (PCA).
HP30B-CTO-13	Software estándar con TIVA y software NEO.
HP30B-CTO-14	Software estándar con TIVA, software modo intermitente y software PRO.

1933

Modelo / Número de Parte	Descripción
HP60B-CTO-01	Software estándar, sistema abierto.
HP60B-CTO-02	Software estándar, sistema cerrado.
HP60B-CTO-08	Software estándar y software PRO, sistema cerrado.
HP60B-CTO-09	Software estándar y software PRO, sistema abierto.
1202-00021-01	Sensor de goteo.
1457-00001-01	Paquete de batería de Litio.
1202-00003-01	Abrazadera de poste para HP-30 o HP-60
1202-00017-01	Abrazadera de poste para HP-80
1404-00105-01	Manija de transporte para bombas HP Serie
1202-00161-01	Botón para PCA.
1202-00021-01	Sensor de flujo de goteo.
1202-00020-01	Botón para llamado de enfermera.
1203-00002-01	Lector de código de barras.
1462-00005-01	Cable de Potencia AC.
	Manual de Operación.
	Certificación.
	Lista de Paquetes.
	Instrucciones de Operación Rápida.
	Tarjeta de Garantía.

Indicación de uso:

Las bombas **HP Series** están diseñadas para controlar la dosis de líquidos tales como: soluciones y medicamentos (HP-30 y HP-60), así como, nutrientes (alimentación enteral y parenteral), sangre y sus derivados (HP-60), infundidos a través de las venas o por vías nasogástricas, naso intestinales, orogástricas, etc., para alimentación a los pacientes. Por ejemplo, es aplicable para la infusión de medicamentos tales como agentes quimioterapéuticos, medicamentos cardiovasculares, agentes antineoplásicos, agentes anticoagulantes y anestésicos.

Finalidad de uso:

Las bombas **HP Series** son usadas para infusión continua y microvolumen de líquido o medicina líquida de poco volumen y alta concentración. Este producto está previsto para uso en pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

Descripción:

El(los) sistema(s) de infusión de la familia **HP Series (HP-30, HP-60)** está(n) diseñado(s) para trabajar de forma independiente o en conjunto, cada sistema consiste en: carcasa del equipo, sistema de operativo, sistema de visualización, sistema de monitoreo del(los) sensor(es), sistema de alarma, sistema de accionamiento del motor, modulo del tubo peristáltico, sistema de suministro de energía, módulo de comunicación WIFI (opcional), soporte de sujeción, manija para sujeción y base rodable. Los sistemas de infusión adoptan la estructura del procesador triple que controla el motor, acciona la hoja peristáltica para infundir a través del dispositivo de accionamiento mecánico, monitorea los sensores y el proceso de infusión y provee todas las alarmas sonoras y luminosas cuando sean requeridas.

1932

Especificaciones HP SERIES:

Parámetro	Especificaciones
Dimensiones	258 (Ancho) x 75(Alto) x 152(Profundo) mm. (HP-30). 214 (Ancho) x 75(Alto) x 142(Profundo) mm. (HP-60)
Peso	Aproximadamente 1.7 Kg; incluyendo batería (HP-30). Aproximadamente 1.4 Kg; incluyendo batería (HP-60).
Condiciones de Operación	Temperatura: 5°C~40°C. Humedad: 15%~95% RH, sin condensación. Presión de altitud: 57.0~106.0kPa.
Condiciones de almacenamiento y embarque:	Temperatura: -20°C~+55°C. Humedad: 10%~95% RH, sin condensación. Presión de altitud: 22.0~107.4kPa.
Clasificación	1. Equipos de clase I / con alimentación interna. 2. Tipo CF para partes aplicadas. 3. IP23. 4. No esterilizado. 5. Categoría AP / APG No a los equipos. 6. Modo de funcionamiento: continuo.
Suministro de energía	Fuente de alimentación CA: 100-240V CA, 50/60Hz. Potencia de entrada: 45W. Fuente de alimentación externa CD: 12 V CD. Corriente de entrada (CD): 2.5 A. Batería de litio integrada: 11.34V, 2900mAh. Duración de la batería de litio en operación continua: no menos de 10 horas. Condiciones de prueba: se utilizan una jeringa de 50 ml y una batería nueva completamente cargada, el brillo de la pantalla se ajusta al nivel más bajo, se desactiva la conexión Wi-Fi y la velocidad de infusión se establece en 5 ml / h.). Tiempo de carga de la batería de litio: no más de 4 horas (la bomba se apaga durante la carga) Modo de carga de la batería de litio: la batería se puede cargar cuando la entrada de CA o CD están disponibles. Cuando no hay disponible una fuente de alimentación de CA o CD, el modo de fuente de alimentación de la bomba cambia automáticamente al de batería.
Pantalla de visualización	LCD de 3" pulgadas con una pantalla táctil resistiva. Resolución: 480x320 pixels. Angulo de visibilidad: 80 grados en cualquier dirección.
Indicadores	Indicador de alimentación: Amarillo o Verde. Indicador de alarma: Amarillo o rojo. Luz de fondo.
Puertos	Puerto Micro USB2.0: Usado para conectar el control del modo de Analgesia Controlada por el Paciente (PCA). Puerto USB3.0: Usado para conectar el botón de llamado a enfermera. Puerto USB2.0: Se utiliza para conectar el lector de código de barras o la estación de trabajo, para comunicación a través del protocolo RS-232, y también se utiliza para la entrada de alimentación de CD. Puerto de red RJ45: 10/100 Mbps Puerto de red automático.

1931

Parámetro	Especificaciones
	Puerto de red Wi-Fi: Usado para comunicarse con la estación de trabajo a través del protocolo 802.11-b/g/n.
Velocidad de infusión	0.1 ~ 60.00 (ml/h) (jeringa de 2 ml) HP-30 0.1 ~ 90.00 (ml/h) (jeringa de 3 ml) HP-30 0.1 ~ 150.0 (ml/h) (jeringa de 5 ml) HP-30 0.1 ~ 300.0 (ml/h) (jeringa de 10 ml) HP-30 0.1 ~ 600.0 (ml/h) (jeringa de 20 ml) HP-30 0.1 ~ 900.0 (ml/h) (jeringa de 30 ml) HP-30 0.1 ~ 2000 (ml/h) (jeringa de 50/60 ml) HP-30 0.10 ~ 1200.00 ml/h HP-60.
Incrementos mínimos de la velocidad de infusión	0.10 ~ 99.99 ml/h, incremento mínimo: 0.01 ml/h (HP-30). 100.00 ~ 999.99 ml/h, incremento mínimo: 0.10 ml/h (HP-30). 1000.00 ~ 2000.00 ml/h, incremento mínimo: 1.00 ml/h (HP-30). 0.10 ~ 99.99 ml/h, incremento mínimo: 0.01 ml/h (HP-60). 100.00 ~ 999.90 ml/h, incremento mínimo: 0.10 ml/h (HP-60). 1000.00 ~ 1200.00 ml/h, incremento mínimo: 1.00 ml/h (HP-60).
Volumen para ser infundido VTBI	0.10 ~ 9999.99 ml, incremento mínimo: 0.01 ml.
Volumen total en pantalla	0.01 ~ 9999.99 ml, incremento mínimo: 0.01 ml.
Tiempo	00:00:01 ~ 99:59:59, incremento mínimo: 1s.
Velocidad del Bolo	0.10 ~ 2000.00 ml/h (HP-30). 0.10 ~ 1200.00 ml/h (HP-60).
VTBI Bolo	0.10 ~ 50.00 ml, incremento mínimo: 0.01 ml.
Anti-Bolos	Función Anti-Bolos, Bolo involuntario ≤ 0.20 ml.
Velocidad MVA	0.10 ~ 5.00 ml/h, incremento mínimo: 0.01 ml/hr.
Exactitud de infusión	Exactitud de infusión $\leq \pm 2\%$ (HP-30). Exactitud de infusión $\leq \pm 5\%$ (HP-60).
Nivel de oclusión	Oclusión del lado del paciente: 150~975mmHg. (HP-30). 12 niveles están disponibles para selección. El nivel de oclusión preestablecido es el nivel 6. (HP-30).
Detector de burbujas de aire	Exactitud de la alarma de burbuja de aire $\pm 15 \mu\text{l}$ o $\pm 20\%$ (lo que sea mayor). (HP-60). 7 niveles de sensibilidad de detección: 25, 50, 100, 200, 300, 500, and 800 (μl). (HP-60).
Jeringas compatibles	Varias marcas de jeringas de 2ml, 3ml, 5ml, 10ml, 20ml, 30ml, 50 y 60 ml en cumplimiento con ISO 7886-1: Jeringas hipodérmicas estériles para un solo uso. Parte 1: Jeringas para uso manual e ISO 7886-2: Jeringas hipodérmicas estériles para un solo uso, Parte 2: Jeringas para uso con bombas de jeringa accionadas por motor. (HP-30).
Modos de infusión	Modo "Rate" (Velocidad), Modo "Time" (Tiempo), Modo "Weight" (Peso), Modo "Sequence" (Secuencia), Modo "Trapezia", Modo "Micro", Modo "LoadingDose" (Carga de Dosificación), Modo "TIVA", Modo "PCA" (Opcional), Modo "TCI" (Opcional), Modo "NEO" (Opcional), Modo "INTERMITENTE" (Opcional). (HP-30). Modo "Rate" (Velocidad), Modo "Time" (Tiempo), Modo "Weight" (Peso), Modo "Sequence" (Secuencia), Modo "Trapezia", Modo "Micro", Modo "LoadingDose" (Carga de Dosificación) y Modo "Drip" (Goteo). (HP-60).
Librería de medicamentos	Se puede almacenar un máximo de 5,000 tipos de medicamentos.

1930

Parámetro	Especificaciones
Mensajes de alarma	Infusion End" (Infusión Finalizada), "BAT Empty" (Batería Vacía), "Patient Side OCCL" (Oclusión del Lado del Paciente), "KVO Start" (Inicio de MVA), "KVO End" (Fin de MVA), "Relay Failed" (Readquisición Fallida), "Syringe Empty" (Jeringa Vacía), "Holder Error" (Error de Sujetador), "Drive Head ERR" (ERROR de Cabezal de Accionamiento), "Standby End" (Fin de Período de Espera), "Infusion Near End" (Infusión Casi Finalizada), "No Battery" (Sin Batería), "No AC Power" (Sin Alimentación AC), "BAT Low" (BATERÍA Baja), "Reminder Alarm" (Alarma de Recordatorio), "Syringe Near Empty" (Jeringa Casi Vacía), "PCA 1h overrun" (Operación excedida de PCA de 1 hora) y "PCA 4h overrun" (Operación excedida de PCA de 4 horas). (HP-30). "Infusion End" (Infusión Finalizada), "BAT Empty" (Batería Vacía), "Patient Side OCCL" (Oclusión del Lado del Paciente), "Fluid Side OCCL" (Oclusión del Lado de Fluido), "KVO Start" (Inicio de MVA), "KVO End" (Fin de MVA), "Relay Failed" (Readquisición Fallida), "Air Bubble In Line" (Burbujas de Aire en la Línea), "No Drop" (Sin Goteo), "Too Many Drops" (Goteo Excesivo), "Too Few Drops" (Goteo Insuficiente), "Standby End" (Fin de Período de Espera), "No Drop Sensor" (Sin Sensor de Goteo), "Infusion Near End" (Infusión Casi Finalizada), "No Battery" (Sin Batería), "No AC Power" (Sin Alimentación AC), "BAT Low" (BATERÍA Baja) y "Reminder Alarm" (Alarma de Recordatorio). (HP-60).
Funciones especiales	Cambio de modo de fuente de alimentación: cambia automáticamente al modo de batería en caso de una falla en la alimentación de CA/CD y cambia automáticamente al modo de suministro de alimentación de CA/CD cuando la alimentación de CA/CD se recupera de la falla. Gestión de permisos: se asignan diferentes permisos para permitir o prohibir varias operaciones, por ejemplo, cambiar o ver datos.
Función de red	Se puede conectar a la central de infusión a través de la función de red inalámbrica o por cable.
Datos de fabricación.	Checar la etiqueta de producto.
Principales normas de seguridad	IEC 60601-1 equipos médicos eléctricos, parte 1: Requisitos generales de seguridad básica y diseño esenciales. IEC 60601-2-24 equipos médicos eléctricos, parte 2-24: Requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de las bombas de infusión y los controladores. IEC60601-1-8 equipos médicos eléctricos, parte 1-8: Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial. Estándar de garantía: requisitos generales, pruebas y orientación para sistemas de alarma en equipos médicos eléctricos y sistemas médicos eléctricos. IEC 60601-1-2 equipos médicos eléctricos, parte 1-2: Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial. Estándar de garantía: Perturbaciones electromagnéticas. Requisitos y pruebas.

Léase Instructivo Anexo

Número de Registro Sanitario: _____

1923

Fecha de Fabricación: _____.

Serie No.: _____.

Lote: No aplica.

Fecha de caducidad: No aplica.

Tipo de esterilización: No aplica.

PARA USO EXCLUSIVO DE SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION S.A. DE C.V.

Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd

999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo 255086,
Shandong, P. R. China

Tel: 86-533-3917816 Email: trade@andemed.com



NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
PUNTO 7
CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

SHANDONG, REPUBLICA POPULAR DE CHINA, A 26 DE MAYO DE 2025.

“CARTA DE RESPONSABLE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA”
CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

NOMBRE DE LA EMPRESA:	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD.
DIRIGIDA A:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
NO PROCEDIMIENTO:	AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025
RELATIVA AL SERVICIO:	S18/AD/042/2025, BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379:INSUMOS PARA “BOMBAS DE INFUSIÓN” CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

El suscrito **Shui Xue**, en mi calidad de **Representante Legal** de la empresa **Shandong Ande Healthcare Apparatus CO. LTD.**, manifiesto que respaldo la proposición técnica que presente la empresa **SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, S.A. DE C.V.**, por los bienes ofertados en la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. **AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025** y que a continuación se relacionan:

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción articulo	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371
379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO ,CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5659	14148
379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML	EQP	1	EQP	1527	3817

Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd

999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo 255086,
Shandong, P. R. China

Tel: **86-533-3917816** Emai: trade@andemed.com

AnderMed

Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción artículo	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
					MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.					
379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231
379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786

MARCA: **ANDE HEALTHCARE**

ORIGEN: **CHINA**

ATENTAMENTE

SHUI XUE
REPRESENTANTE LEGAL

SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD



**“CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA”
PARA EQUIPO A COMODATO (“BOMBA DE INFUSIÓN”)**

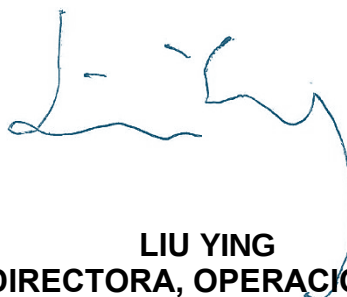
NASHAN CHINA, 26 DE MAYO DEL 2025.

Nombre de la empresa:	MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD
Dirigida a:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
Adjudicación Directa Internacional Abierta No:	AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025
Relativa al servicio:	S18/AD/042/2025, BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379:INSUMOS PARA “BOMBAS DE INFUSIÓN” CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

El suscrito **LIU YING**, en mi carácter de **DIRECTORA DE OPERACIONES COMERCIALES** de la empresa **FABRICANTE MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD**, manifiesto que respaldo la proposición técnica que presente la empresa **SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, S.A. DE C.V.**, por los bienes ofertados en la Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierta No. **AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025** y que a continuación se relacionan:

Equipo en Comodato	Descripción	Presentación	Marca (Denominación Distintiva)	País de Origen	Registro Sanitario	Cantidad
1	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	EQP	MEDCAPTAIN	REPÚBLICA POPULAR CHINA	0452E2024 SSA	330

ATENTAMENTE



LIU YING
DIRECTORA, OPERACIONES
COMERCIALES MEDCAPTAIN MEDICAL
TECHNOLOGY CO., LTD

Medcaptain Medical Technology Co., Ltd.

12th Floor, Baiwang Research Building

No.5158 Shahe West Road, Xili, Nanshan Shenzhen, P. R. China

Tel: +86-755-26953369 Fax: +86-75526001651

www.medcaptain.com

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
PUNTO 8, INCISO A)

CERTIFICADO ISO 13485

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	SXQ.07 (3101-00149-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2133C2024 SSA
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5659	14148	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00138-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1527	3817	ANDE HEALTHCARE	NPZ-W-D2 (3101-00142-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00140-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTI-ACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	BGP-F-S2 (3101-00123-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2132C2024 SSA





Certificate

**Quality Management System
EN ISO 13485:2016**

Registration No.: SX 2352819-1

Organization: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong,
P.R. China

Scope: Design, Development, Manufacture and Distribution of Disposable Sterile Syringes, Trocar for Contraceptive Implants, Disposable Enteral Syringes, Auto-disable Syringes for Fixed-dose Immunization, Disposable Infusion Sets, Infusion Sets for Single Use with Pressure Equipment, Disposable Lightproof Infusion Sets, Disposable Transfusion Sets, Disposable Burette Infusion Sets, Disposable Extension Sets, Disposable Lightproof Extension Sets, Disposable Enteral Feeding Sets, Disposable Dispensing Syringes, Disposable Insulin Syringes, Disposable Low Resistance Dispensing Syringes, Disposable Safety IV Catheters, Disposable IV Catheters with Needle-free Connector, Disposable Infusion Sets with Precise Filter, Disposable Lightproof Infusion Sets with Precise Filter, Disposable Infusion Sets with Precise Filter for Single Use with Pressure Equipment, Disposable Infusion Sets with Precise Flow Regulator, Disposable Scalp Vein Sets, Disposable Vacuum Blood Collection Tubes, Disposable Virus Sampling Tubes, Disposable External Drainage Catheter Sets, Peripherally Inserted Central Venous Catheters, Injection Plugs, Disposable Irrigating Syringes, Arterial Blood Samplers, Disposable Sterile Swabs, Disposable Gingival Irrigating Sets, Non-coring Needle of Implantable Ports, Disposable Lightproof Syringes for Pump, Disposable IV Catheters, Nasogastric Feeding Tubes, Needleless Connectors, Disposable Blood

The Certification Body of TÜV Rheinland LGA Products GmbH certifies that the organization has established and applies a quality management system for medical devices.

Proof has been furnished that the requirements specified in the abovementioned standard are fulfilled. The quality management system is subject to yearly surveillance.

Report No.: 190141995 110
Effective date: 2022-12-16
Expiry date: 2025-08-19
Issue date: 2022-12-16



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-14169-01-02



Certificate

Quality Management System
EN ISO 13485:2016

Registration No.: SX 2352819-1

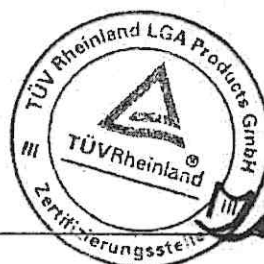
Organization: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong,
P.R. China

Collection Needles, Closed System Transfer Devices for Single Use,
Disinfection Caps for Infusion Therapy Connector, Closed Infusion Sets for
Single Use, Disposable Syringes for Pump, Single Use High-pressure
Angiographic Syringes and Accessories, Disposable Pen Needles, Midline
Catheters

Report No.: 190141995 110
Effective date: 2022-12-16
Expiry date: 2025-08-19
Issue date: 2022-12-16



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-14169-01-02



Jing Zhang
TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 · 90431 Nürnberg · Germany



Certificado

**Sistema de gestión de la calidad
EN ISO 13485:2016**

Nº de registro SX 2352819-1

Organización: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong,
P.R. China

Alcance:

Diseño, Desarrollo, Fabricación y Distribución de Jeringas Desechables Estériles, Trocares para Implantes Anticonceptivos, Jeringas Desechables Enteral, Jeringas Autodesactivables para Inmunización de Dosis Fija, Equipos de Infusión Desechables, Equipos de Infusión de Uso Único con Equipo de Presión, Equipos de Infusión Desechables a Prueba de Luz, Equipos de Transfusión Desechables, Equipos de Infusión con Bureta Desechables, Equipos de Extensión Desechables, Equipos de Extensión a Prueba de Luz Desechables, Equipos de Alimentación Enteral Desechables, Jeringas Dosificadoras Desechables, Jeringas de Insulina Desechables, Jeringas Dosificadoras Desechables de Baja Resistencia, Catéteres IV de Seguridad Desechables, Catéteres IV Desechables con Conector sin Aguja, Equipos de Infusión Desechables con Filtro Preciso, Equipos de Infusión Desechables a Prueba de Luz con Filtro Preciso, Equipos de Infusión Desechables con Filtro Preciso para Uso Único con Equipo de Presión, Equipos de Infusión Desechables con Regulador de Flujo Preciso, Equipos para Venas del Cuero Cabelludo Desechables, Tubos de Recolección de Sangre al Vacío Desechables, Tubos de Muestreo de Virus Desechables, Tubos Externos Desechables Juegos de catéteres de drenaje, catéteres venosos centrales de inserción periférica, tapones de inyección, jeringas de irrigación desechables, muestreadores de sangre arterial, hisopos estériles desechables, juegos de irrigación gingival desechables, agujas sin núcleo para puertos implantables, jeringas desechables resistentes a la luz para bomba, catéteres intravenosos desechables, tubos de alimentación nasogástrica, conectores sin aguja, tubos de extracción de sangre desechables.

El organismo de certificación de TÜV Rheinland LGA Products GmbH certifica que la organización ha establecido y aplica un sistema de gestión de calidad para productos sanitarios.

Se ha presentado la prueba de que se cumplen los requisitos especificados en la norma mencionada anteriormente. El sistema de gestión de calidad está sujeto a un seguimiento anual.

Nº Reporte: 190141995 110
Fecha de vigencia: 2022-12-16
Fecha de vencimiento: 2025-08-19
Fecha de emisión: 2022-12-16



Jing Zhang

TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 · 90431 Nürnberg · Germany



Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-2M-14169-01-02



Certificado

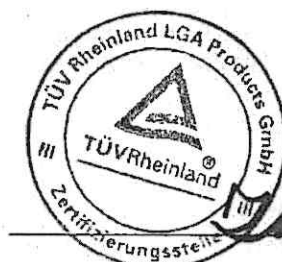
Sistema de gestión de la calidad
EN ISO 13485:2016

Nº de registro SX 2352819-1

Organización: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong,
P.R. China

Agujas de recolección, dispositivos de transferencia de sistema cerrado para un solo uso, tapones de desinfección para conector de terapia de infusión, equipos de infusión cerrados para un solo uso, jeringas desechables para bomba, jeringas angiográficas de alta presión y accesorios de un solo uso, agujas de pluma desechables, catéteres de línea media

No. Reporte: 190141995 110
Fecha de vigencia: 2022-12-16
Fecha de vencimiento: 2025-08-19
Fecha de emisión: 2022-12-16



Jing Zhang
TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 · 90431 Nürnberg · Germany

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO
BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	MEDCAPTAIN	HP-60	CHINA	330	0452E2024 SSA

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.





Certificate

No. Q5 086916 0024 Rev. 05

Holder of Certificate:

**MEDCAPTAIN MEDICAL
TECHNOLOGY CO., LTD.**

12th Floor, Baiwang Research Building
No.5158 Shahe West Road
Xili, Nanshan
518055 Shenzhen, Guangdong
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Certification Mark:



Scope of Certificate:

Design and Development, Production and Distribution of Syringe Pumps, Infusion Pumps, Infusion Workstations, Infusion Central Monitoring Systems, DVT Preventive Pumps, Infusion Docking Stations, Thrombelastograph Instruments and Reagents, Vein Illuminators, Enteral Feeding Pumps, Video Laryngoscopes, Chemiluminescence Immunoassay Analyzers and Reagents, Hemostasis Reagents, Colloidal Gold Reagents, Blood Grouping Systems, Spirometers, Nucleic Acid Extraction Systems, and Oxygen Concentrators.

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 086916 0024 Rev. 05

Report No.:

GZ2311701

Valid from:

2023-02-17

Valid until:

2026-02-16

Date, 2022-11-22

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

Certificate

No. Q5 086916 0024 Rev. 05

Applied Standard(s): EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems -
Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies): MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
12th Floor, Baiwang Research Building, No.5158 Shahe West
Road, Xili, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong, PEOPLE'S
REPUBLIC OF CHINA

Distribution of Syringe Pumps, Infusion Pumps, Infusion
Workstations, Infusion Central Monitoring Systems, DVT
Preventive Pumps, Infusion Docking Stations,
Thromboelastograph Instruments and Reagents, Vein Illuminators,
Enteral Feeding Pumps, Video Laryngoscopes,
Chemiluminescence Immunoassay Analyzers and Reagents,
Hemostasis Reagents, Colloidal Gold Reagents, Blood Grouping
Systems, Spirometers, Nucleic Acid Extraction Systems, and
Oxygen Concentrators.

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
Building 7, Shenzhen International Innovation Valley, Dashi Road
1, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong, PEOPLE'S
REPUBLIC OF CHINA

Design and Development, and Distribution of Syringe Pumps,
Infusion Pumps, Infusion Workstations, Infusion Central Monitoring
Systems, DVT Preventive Pumps, Infusion Docking Stations,
Thromboelastograph Instruments and Reagents, Vein Illuminators,
Enteral Feeding Pumps, Video Laryngoscopes,
Chemiluminescence Immunoassay Analyzers and Reagents,
Hemostasis Reagents, Colloidal Gold Reagents, Blood Grouping
Systems, Spirometers, Nucleic Acid Extraction Systems, and
Oxygen Concentrators.

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
Building C, Jiale Science and Technology Industrial Park, Matian
Street, Guangming, 518106 Shenzhen, Guangdong, PEOPLE'S
REPUBLIC OF CHINA

Production of Syringe Pumps, Infusion Pumps, Infusion
Workstations, Infusion Central Monitoring Systems, DVT
Preventive Pumps, Infusion Docking Stations,
Thromboelastograph Instruments and Reagents, Vein Illuminators,
Enteral Feeding Pumps, Video Laryngoscopes,
Chemiluminescence Immunoassay Analyzers and Reagents,
Hemostasis Reagents, Colloidal Gold Reagents, Blood Grouping
Systems, Spirometers, Nucleic Acid Extraction Systems, and
Oxygen Concentrators.



Certificado

No. Q5 086916 0024 Rev. 05

Titular del certificado: **MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.**

12th Floor, Baiwang Research Building
No.5158 Shahe West Road
Xili, Nanshan
518055 Shenzhen, Guangdong
REPÚBLICA POPULAR CHINA

Marca de certificación:



Alcance del certificado: Diseño y desarrollo, producción y distribución de bombas de jeringa, bombas de infusión, estaciones de trabajo de infusión, sistemas de monitorización centralizada de infusión, bombas de prevención de TVP, estaciones de acoplamiento de infusión, instrumentos y reactivos de tromboelastografía, iluminadores de venas, bombas de alimentación enteral, videolaringoscopios, analizadores y reactivos de inmunoensayo por quimioluminiscencia, reactivos para hemostasia, reactivos de oro coloidal, sistemas de determinación de grupos sanguíneos, espirómetros, sistemas de extracción de ácidos nucleicos y concentradores de oxígeno.

El Organismo de Certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa arriba mencionada ha establecido y mantiene un sistema de gestión de la calidad que cumple los requisitos de la(s) norma(s) indicada(s). Deben cumplirse todos los requisitos aplicables de la normativa de ensayos y certificación del Grupo TÜV SÜD. Para más detalles y validez del certificado, véase: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 086916 0024 Rev. 05

No. de Reporte:

GZ2311701

Válido desde:

2023-02-17

Válido hasta:

2026-02-16

Fecha

2022-11-22

Christoph Dicks

Head of Certification/Notified Body

Certificado

No. Q5 086916 0024 Rev. 05

Norma(s) aplicada(s): EN ISO 13485:2016

Dispositivos médicos - Sistemas de gestión de calidad -
Requisitos para fines reglamentarios
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Instalación(es):

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
Piso 12, Edificio de investigación Baiwang, No. 5158 Shahe
West Road, Xili, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong,
REPÚBLICA POPULAR CHINA

Distribución de bombas de jeringa, bombas de infusión,
estaciones de trabajo de infusión, sistemas de monitoreo
central de infusión, bombas preventivas de TVP, estaciones de
acoplamiento de infusión, instrumentos y reactivos de
tromboelastografía, iluminadores de venas, bombas de
alimentación enteral, videolaringoscopios, analizadores y
reactivos de inmunoensayo de quimioluminiscencia, reactivos
de hemostasia, reactivos de oro coloidal, sistemas de
agrupamiento sanguíneo, espirómetros, sistemas de
extracción de ácidos nucleicos y concentradores de oxígeno.

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
Edificio 7, Shenzhen International Innovation Valley, Dashi
Road 1, Nanshan, 518055 Shenzhen, Guangdong,
REPÚBLICA POPULAR CHINA

Diseño, desarrollo y distribución de bombas de jeringa,
bombas de infusión, estaciones de trabajo de infusión,
sistemas de monitoreo central de infusión, bombas preventivas
de TVP, estaciones de acoplamiento de infusión, instrumentos
y reactivos de tromboelastografía, iluminadores de venas,
bombas de alimentación enteral, videolaringoscopios,
analizadores y reactivos de inmunoensayo de
quimioluminiscencia, reactivos de hemostasia, reactivos de oro
coloidal, sistemas de agrupamiento sanguíneo, espirómetros,
sistemas de extracción de ácidos nucleicos y concentradores
de oxígeno.

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.
Edificio C, Parque industrial de ciencia y tecnología Jiale, calle
Matian, Guangming, 518106 Shenzhen, Guangdong,
REPÚBLICA POPULAR CHINA

Producción de bombas de jeringa, bombas de infusión,
estaciones de trabajo de infusión, sistemas de monitoreo
central de infusión, bombas preventivas de TVP, estaciones de
acoplamiento de infusión, instrumentos y reactivos de
tromboelastografía, iluminadores de venas, bombas de
alimentación enteral, videolaringoscopios, analizadores y
reactivos de inmunoensayo de quimioluminiscencia, reactivos
de hemostasia, reactivos de oro coloidal, sistemas de
agrupamiento sanguíneo, espirómetros, sistemas de
extracción de ácidos nucleicos y concentradores de oxígeno.



BOMBA DE INFUSIÓN

This is to certify that the Quality Management System of
SHENZHEN LASA TECHNOLOGY CO.,LTD

Unified Social Credit Code: 91321181MA1MPPH28Y**Operation Address:** Level 202-33, Guan Li Da building, 269 Qian Jin 1 Road, Baoan district, Shenzhen city, Guangdong Province, China**Registered Address:** Level 202-33, Guan Li Da building, 269 Qian Jin 1 Road, Baoan district, Shenzhen city, Guangdong Province, China

applicable to

Production and sales of medical equipment (medical trolley, stretcher trolley, child bed, hospital bed, transfer trolley, infusion trolley)

has been assessed and registered by NQA against the provisions of

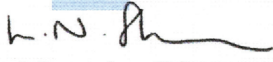
ISO 13485:2016

This registration is subject to the company maintaining a quality management system, to the above standard, which will be monitored by NQA.

Certified Clients shall accept regular surveillance assessments, the validity of certificates shall be maintained for the positive result of audit.

The information of this certificate can be checked on CNCA's website (www.cnca.gov.cn)

SNQA's website: www.snqa.com.cn


Managing Director

Certificate Number: **132806**

0015



Issue Date: 10 August 2023
Valid Until: 10 August 2026

The use of the UKAS Accreditation Mark indicates accreditation in respect of those activities covered by the accreditation certificate number 015 held by NQA.

NQA is a trading name of NQA Certification Limited, Registration No 09351758. Registered Office: Warwick House, Houghton Hall Park, Houghton Regis, Dunstable, LU5 5ZX, UK.

This certificate is the property of NQA and must be returned on request.

Shanghai NQA Certification Co., Ltd. Address: Room 2201, 958 Lujiazui Ring Road, China (Shanghai) Pilot Free Trade Zone.

Certificate of Registration

CERTIFICADO DE REGISTRO



Por la presente se certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de

SHENZHEN LASA TECHNOLOGY CO.,LTD

Código de Crédito Social Unificado: 91321181MA1MPPH28Y

Dirección de la operación: Nivel 202-33, edificio Guan Li Da, 269 Qian Jin 1 Road, distrito de Baoan, ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, China

Dirección registrada: Nivel 202-33, edificio Guan Li Da, 269 Qian Jin 1 Road, distrito de Baoan, ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, China aplicable a

Producción y venta de equipos médicos (carro médico, carro camilla, cama infantil, cama de hospital, carro de transferencia, carro de infusión).

ha sido evaluada y registrada por la NQA con arreglo a las disposiciones del

ISO 13485:2016

Este registro está sujeto a que la empresa mantenga un sistema de gestión de la calidad, conforme a la norma mencionada, que será supervisado por NQA.

Los clientes certificados aceptarán evaluaciones de vigilancia periódicas, la validez de los certificados se mantendrá para el resultado positivo de la auditoría.

La información de este certificado puede consultarse en el sitio web de CNCA (www.cnca.gov.cn) Sitio web de SNQA: www.snqa.com.cn

L.N. Sh

Director General

Número de certificado: **132806**

Fecha de emisión: 10 de agosto de 2023
Válido hasta: 10 de agosto de 2026



0015



El uso de la marca de acreditación UKAS indica la acreditación con respecto a las actividades cubiertas por el certificado de acreditación número 015 en posesión de NOA.

NOA es un nombre comercial de NQA Certification Limited, n° de registro 09351758. Domicilio social: Warwick House, Houghton Hall Park, Houghton Regis, Ounstable, LU5 5ZX, Reino Unido.

Este certificado es propiedad de NQA y debe devolverse cuando se solicite.

Shanghai NQA Certification Co., Ltd . Dirección: Room 2201 , 958 Lujiazui Ring Road, China (Shanghai) Pilot Free Trade Zona.

BOMBA DE INFUSIÓN

CERTIFICATE OF QUALITY MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATION

Certificate No.016XZ23Q30394R0M

Unified social credit code:91440300573106363N

This is to Certify that the Quality Management System of

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO.,LTD

is in conformity with

GB/T19001-2016 idt ISO9001:2015 Standard, applies to

SYRINGE PUMPS, INFUSION PUMPS, INFUSION WORK STATIONS, INFUSION CENTRAL MONITORING SYSTEMS, DVT PREVENTIVE PUMPS, THROMBOELASTOGRAPH INSTRUMENTS AND REAGENTS, VEIN ILLUMINATORS, ENTERAL FEEDING PUMPS, VIDEO LARYNGOSCOPES, CHEMILUMINESCENCE IMMUNOASSAY ANALYZERS AND REAGENTS, HEMOSTASIS REAGENTS, BLOOD GROUPING SYSTEM, SPIROMETERS, NUCLEIC ACID EXTRACTION SYSTEMS, AND OXYGEN CONCENTRATORS (WITHIN THE SCOPE OF QUALIFICATION)
 REGISTERED ADDRESS: 12TH FLOOR, BAIWANG RESEARCH BUILDING NO.5158 SHAHE WEST ROAD XILI, NANSHAN 518055 SHENZHEN, GUANGDONG PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 OPERATION ADDRESS: 12TH FLOOR, BAIWANG RESEARCH BUILDING NO.5158 SHAHE WEST ROAD XILI, NANSHAN 518055 SHENZHEN, GUANGDONG PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
 (DISTRIBUTION); BUILDING 7 SHENZHEN INTERNATIONAL INNOVATION VALLEY, DASHI ROAD 1, NANSHAN, SHENZHEN, GUANGDONG, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA (DESIGN AND DEVELOPMENT, AND DISTRIBUTION); BUILDING C, JIALE AND TECHNOLOGY INDUSTRIAL PARK, MATIAN STREET, GUANGMING, SHENZHEN, GUANGDONG, PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA (PRODUCTION)

Date of Initial Issuance: Mar. 3, 2023

Date of Expiration: Mar. 2, 2026

BCC Inc.

President:



BCC Address: Room 1101, Floor 11, Building 1, Guoyingyuan, Nixheng District, Beijing, P.R.C.

This certificate is valid within state - specified validities of administrative and qualification licensing.

The effectiveness of this certificate shall be maintained by regular surveillance audit.

The validity of the certificate can be inquired through www.bcc.com.cn or by QR code.The information of this certificate available for inquiry on CNCA's website: www.cnca.gov.cn.

中国认可
国际互认
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS 0016



CERTIFICADO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Certificado No.016X223030394R0M

Código de crédito social
único::91440300573106363

N

Por la presente se certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD

está en conformidad con

GB/T 19001-2016 idt Norma ISO 9001:2015, se aplica a

BOMBAS DE JERINGA, BOMBAS DE INFUSIÓN, ESTACIONES DE TRABAJO DE INFUSIÓN, SISTEMAS DE MONITOREO CENTRAL DE INFUSIÓN, BOMBAS PREVENTIVAS DE TVP, INSTRUMENTOS Y REACTIVOS DE TROMBOELASTÓGRAFO, ILUMINADORES VENOSOS, BOMBAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL, VIDEO LARINGOSCOPIOS, ANALIZADORES Y REACTIVOS DE INMUNOENSAYOS DE QUIMILUMINISCENCIA, REACTIVOS DE HEMOSTASIS, ESPIRÓMETROS DE SISTEMAS DE GRUPO SANGUÍNEO, SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y CONCENTRADORES DE OXÍGENO (DENTRO DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN) DIRECCIÓN REGISTRADA: PISO 12, EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN BAIWANG N° 5158 SHAHE WEST ROAD XILI, NANSHAN 518055 SHENZHEN, REPÚBLICA POPULAR CHINA DE GUANGDONG DIRECCIÓN DE OPERACIONES: PISO 12, EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN BAIWANG N° 5158 SHAHE WEST ROAD XILI, NANSHAN 518055 SHENZHEN REPÚBLICA POPULAR CHINA DE GUANGDONG (DISTRIBUCIÓN): EDIFICIO 7, SHENZHEN INTERNATIONAL INNOVATION VALLEY, DASHI ROAD 1, NANSHAN, SHENZHEN, GUANGDONG, REPÚBLICA POPULAR CHINA (DISEÑO Y DESARROLLO, Y DISTRIBUCIÓN); EDIFICIO 7, VALLE DE LA INNOVACIÓN INTERNACIONAL DE SHENZHEN, CALLE DASHI 1, NANSHAN, SHENZHEN, GUANGDONG, REPÚBLICA POPULAR CHINA (DISEÑO Y DESARROLLO, Y DISTRIBUCIÓN); EDIFICIO C, PARQUE INDUSTRIAL DE TECNOLOGÍA Y JIALE, CALLE MATIAN GUANGMING, SHENZHEN, REPÚBLICA POPULAR CHINA DE GUANGDONG (PRODUCCIÓN)

Fecha de emisión oficial: 3 de marzo de 2023

Fecha de vencimiento: 2 de marzo de 2026

BCC Inc.

Presidente:



Dirección de BCC: Sala 1101, piso 11, edificio 1, Guoyingyuan, distrito de Xicheng, distrito de Beijing, República Popular China.

Este certificado es válido dentro de los períodos de validez especificados por el estado para la obtención de licencias administrativas y de calificación.

La vigencia de este certificado se mantendrá mediante auditorías de vigilancia periódicas. La validez del certificado se puede consultar a través de www.bcc.com o mediante un código QR.

La información de este certificado está disponible para su consulta en el sitio web de CNCA: www.cnca.gov.cn



中国认可
国际互认
管理体系
MANAGEMENT SYSTEM
CNAS C016-M



Registration No.

32724Q10612R1S

BOMBA DE INFUSIÓN



QUALITY MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE

This is to certify that the management system of

Shenzhen Lasa Technology Co., Ltd

Unified Social Credit Code: 91370222MA3M89J28N

Registered ADD: Level 202-33, Guan Li Da building, 269 Qian Jin 1 Road, Baoan district,
Shenzhen city, Guangdong Province, China

Which is in conformity with

GB/T19001-2016 idt ISO9001:2015

This certificate covers the following scope of

Design and production of metal cart and metal bracket
(Within the license range)

This certificate will not remain valid unless and until the certified organization accepts at least once surveillance audit annually within the validity period of the certificate and the surveillance audit conforming mark is affixed to the designated place on the certificate. Please login into www.cnca.gov.cn for this certificate's validity status.

Certificate Issue Date: **November 13, 2024**

Certificate Expiry Date: **November 12, 2027**

signed by:



Shandong Guoyuan certification Co., Ltd
Room 606, Shandong Foreign Trade Building, No. 18,
Baoding Road, Shinan District, Qingdao, China

Número de registro

32724Q10612R1S



Certificado del sistema de gestión de calidad

Por la presente se certifica que el sistema de gestión de

Shenzhen Lasa Technology Co., Ltd

Código de crédito social unificado: 91370222MA3M89J28N

Dirección registrada: Piso 202-33, edificio Guan Li Da, 269 Qian Jin 1 Road, distrito Baoan, ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, China

Lo cual está en conformidad con

GB/T19001-2016 idt ISO9001:2015

Este certificado cubre el siguiente alcance de

Diseño y producción de carro metálico y soporte metálico (Dentro del rango de licencia)

Por lo tanto, el certificado no seguirá siendo válido a menos que y hasta que la organización certificada acepte al menos una auditoría de vigilancia anual dentro del período de validez del certificado y la marca de conformidad de la auditoría de vigilancia se coloque en el lugar designado en el certificado. Inicie sesión en www.cnca.gov.cn para conocer el estado de validez de este certificado.

Fecha de emisión del certificado:

13 de noviembre de 2024

firmado por:

M. d. Su

Fecha de vencimiento del certificado:

12 de noviembre de 2027

PARA



Shandong Guoyuan Certification Co., Ltd
Room 603, Shandong Foreign Trade Building, No. 18,
Baoding Road, Shinan District, Qingdao, China

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
PUNTO 9

CERTIFICADO CE

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	SXQ.07 (3101-00149-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2133C2024 SSA
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES	EQP	1	EQP	5659	14148	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00138-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA

RFC: SII240812ND6

55 3487 2969

infynut@gmail.com



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

							DE BAYONETA Y ADAPTADOR.										
3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1527	3817	ANDE HEALTHCARE	NPZ-W-D2 (3101-00142-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00140-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTI-ACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	BGP-F-S2 (3101-00123-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2132C2024 SSA



EU Certificate

Quality Management System

REGULATION (EU) 2017/745 on Medical Devices, Annex IX Chapter I,
Section 2 and 3 and Chapter III



Registration No.: HZ 2352819-1

Manufacturer: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong, P.R. China
EUDAMED Single Registration No.: CN-MF-000011339

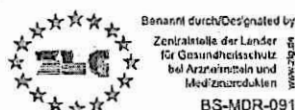
Products: Products of Class IIa:
A020102-INFUSION AND IRRIGATION SYRINGES, SINGLE-USE
A020199-SYRINGES, SINGLE-USE - OTHER
A010101-HYPODERMIC NEEDLES
A030401-INFUSION KITS (INCLUDING THOSE VIA PUMP), SINGLE-USE
B99- HEMATOLOGY AND HEMOTRANSFUSION DEVICES - OTHER
A030201-EXTENSIONS
A030403-ENTERAL NUTRITION KITS (INCLUDING THOSE VIA PUMP),
SINGLE-USE
Products of Class Is:
The Scope of certification is limited to the aspects relating to Establishing, Securing
and Maintaining Sterile Conditions:
A020108-ENTERAL FEEDING SYRINGES
A030401-INFUSION KITS (INCLUDING THOSE VIA PUMP), SINGLE-USE

Authorised representative(s): MedNet EC-REP GmbH
Borkstrasse 10, 48163 Muenster, Germany

Certificate history		
Revision:	Description:	Issue date:
0	Initial revision	2022-12-16

The Notified Body hereby declares that the requirements of Annex IX, Chapter I, Section 2 and 3 of the REGULATION (EU) 2017/745 have been met for the listed products. The above named manufacturer has established and applies a quality management system, which is subject to periodic surveillance, defined by Annex IX, Chapter I, Section 3 of the aforementioned regulation. The requirements of Annex IX, Chapter III are fulfilled. If class III devices or class IIb implantable devices referred to in the second subparagraph of Article 52(4) are covered by this certificate an EU technical documentation assessment certificate according to Chapter II, Section 4.9 is required before placing them on the market.

Report No.: 190141995 110
Effective date: 2022-12-16
Expiry date: 2027-08-19
Issue date: 2022-12-16



Benannt durch/Designated by
Zentralstelle der Länder
für Gesundheitsschutz
bei Arzneimitteln und
Medizinprodukten
BS-MDR-091



Jing Zhang
TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 · 90431 Nürnberg · Germany

TÜV Rheinland LGA Products GmbH is a Notified Body according to REGULATION (EU) 2017/745 concerning medical devices with the identification number 0197.

Certificado UE
Sistema de gestión de la calidad
REGLAMENTO (UE) 2017/745 sobre dispositivos medical Devices, Anexo IX
Capítulo 1, Secciones 2 y 3 y Capítulo 111
Nº de registro: HZ 2352819-1



Fabricante: Shandong Ande Healthcare Apparatus Co., Ltd.
EUDAMED Nº: No. 999, Zunxian Road, New & Hi-Tech Zone, Zibo, 255086 Shandong, P.R. China
Registro Único: CN-M F-000011339
Productos: Productos de la clase IIa:
A020102-INFUSION ANO JERINGAS DE IRRIGACION, DE UN SOLO USO
A020199-JERINGAS, DE UN SOLO USO - OTRAS
A010101-AGUJAS HIPODÉRMICAS
A030401-EQUIPOS DE INFUSION (INCLUIDOS LOS QUE SE REALIZAN MEDIANTE BOMBA), DE UN SOLO USO
B99- DISPOSITIVOS DE HEMATOLOGÍA Y DE HEMOTRANSFUSIÓN - OTROS
A030201-EXTENSIONES
A030403- KITS DE NUTRICIÓN GENERAL (INCLUIDOS LOS QUE SE HACEN MEDIANTE BOMBA), DE UN SOLO USO
Productos de la clase Is:
El alcance de la certificación se limita a los aspectos relacionados con el establecimiento, aseguramiento y mantenimiento de las condiciones de esterilidad:
A020108-ENTERAL FEEDING SYRINGES
A030401-INFUSION KITS (INCLUYE THOSE VIA PUMP + SING-USE
MedNet EC-REP GmbH
Borkstrasse 10, 48163 Muenster, Germany

Autor(es)
representativo(s):

Historial de certificados		
Revision:	Descripción:	Fecha de publicación:
0	Revision inicial	2022-12-16

El Organismo Notificado declara por la presente que se han cumplido los requisitos del anexo IX, capítulo 1, secciones 2 y 3, del REGLAMENTO (UE) 2017/745 en lo que respecta a los productos enumerados. El fabricante arriba mencionado ha establecido y aplica un sistema de gestión de la calidad, sujeto a vigilancia periódica, definido en el anexo IX, capítulo 1, sección 3, del citado Reglamento. Se cumplen los requisitos del anexo IX, capítulo 111. Si los productos de la clase III o los productos implantables de la clase IIb a los que se refiere el artículo 5 2, apartado 4, párrafo segundo, están cubiertos por este certificado, se requiere un certificado UE de evaluación de la documentación técnica con arreglo al capítulo 11, sección 4.9, antes de comercializarlos.

Nº de informe: Fecha 190141995 110
de entrada en vigor: 2022-12-16
Fecha de caducidad: 2027-08-19
Fecha de emisión: 2022-12-16



Jing Zhang
TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 - 90431 Nürnberg - Alemania

TÜV Rheinland LGA Products GmbH es un Organismo Notificado según el REGLAMENTO (UE) 2017/745 relativo a productos sanitarios con el número de identificación 0197.

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO
BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	MEDCAPTAIN	HP-60	CHINA	330	0452E2024 SSA

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.





Benannt durch/Designated by
Zentralstelle der Länder
für Gesundheitsschutz
bei Arzneimitteln und
Medizinprodukten
www.zlg.de
BS-MDR-099

BOMBA DE INFUSIÓN



Página 125



Product Service

EU Quality Management System Certificate (MDR)

Pursuant to Regulation (EU) 2017/745 on Medical Devices, Annex IX Chapters I and III
(Class IIa and Class IIb Devices)

No. G10 086916 0042 Rev. 00

Manufacturer:

**MEDCAPTAIN MEDICAL
TECHNOLOGY CO., LTD.**

12th Floor, Baiwang Research Building
No.5158 Shahe West Road
Xili, Nanshan
518055 Shenzhen, Guangdong
PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

SRN Manufacturer - CN-MF-000005926

**Authorized
Representative:**

Shanghai International Holding Corp. GmbH (Europe)
Eiffestraße 80, 20537 Hamburg, GERMANY

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the manufacturer has established, documented and implemented a quality management system as described in Article 10 (9) of the Regulation (EU) 2017/745 on medical devices. Details on device categories covered by the quality management system are described on the following page(s).

The Report referenced below summarises the result of the assessment and includes reference to relevant CS, harmonized standards and test reports. The conformity assessment has been carried out according to Annex IX Chapter I and II of this regulation with a positive result.

The quality management system assessment was accompanied by the assessment of technical documentation for devices selected on a representative basis.

The certified quality management system is subject to periodical surveillance by TÜV SÜD Product Service GmbH. The surveillance assessment shall also include an assessment of the technical documentation for the device or devices concerned on the basis of further representative samples. All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with.

For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:G10 086916 0042 Rev. 00

Report No.: GZ2111703

Valid from: 2023-08-08
Valid until: 2028-08-07

Issue date: 2023-08-08

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body



EU Quality Management System Certificate (MDR)

Pursuant to Regulation (EU) 2017/745 on Medical Devices, Annex IX Chapters I and III
(Class IIa and Class IIb Devices)

No. G10 086916 0042 Rev. 00

Classification: Class IIb
Device Group: Z12030302 - SYRINGE PUMPS
Intended Purpose: This product is intended to be used in conjunction with the syringe to control the dose of liquid infused into the patient's body in clinical departments.

Classification: Class IIb
Device Group: Z12030301 - INFUSION PUMPS
Intended Purpose: This product is intended to be used in conjunction with an IV set to control the dose of liquid to be infused into the patient's body in clinical departments, used in conjunction with a transfusion set for blood transfusion, or used in conjunction with an enteral giving set for enteral nutrition.

Classification: Class IIb
Device Group: Z12030306 - INFUSION AND SYRINGE PUMP CONTROL SYSTEMS
Intended Purpose: The Infusion Central Monitoring System is a software to provide wired or wireless communication between pumps and a central computer like a PC system or a server. The applications is used together with the pumps produced by Medcaptain Medical Technology Co., Ltd. for real-time data display, alarming, analyzing, data-set edit, pump upgrade and log-data transfer.

The validity of this certificate depends on conditions and/or is limited to the following: -/-

Revision History:

Rev.	Dated	Report	Description
00	2023-08-08	GZ2111703	Initial issuance

Fecha de emisión: 2023-08-08



Certificado UE de Sistema de Gestión de la Calidad (MDR)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/745 sobre dispositivos médicos, anexo IX, capítulos I y III (dispositivos de clase IIa y clase IIb).

No. G10 086916 0042 Rev. 00

Clasificación: Clase IIb
Grupo de dispositivos: Z12030302 - BOMBAS DE JERINGA
Uso previsto: Este producto está destinado a ser utilizado junto con la jeringa para controlar la dosis de líquido infundido en el cuerpo del paciente en los departamentos clínicos.

Clasificación: Clase IIb
Grupo de dispositivos: Z12030301 - BOMBAS DE INFUSIÓN
Uso previsto: Este producto se utiliza junto con un equipo IV para controlar la dosis de líquido que se infunde en el cuerpo del paciente en departamentos clínicos, junto con un equipo de transfusión para transfusión de sangre o junto con un equipo de administración enteral para nutrición enteral.

Clasificación: Clase IIb
Grupo de dispositivos: Z12030306 - SISTEMAS DE CONTROL DE BOMBAS DE INFUSIÓN Y JERINGAS
Uso previsto: El sistema de control centralizado de infusión es un software que permite la comunicación por cable o inalámbrica entre las bombas y un ordenador central, como un sistema PC o un servidor. Las aplicaciones se utilizan junto con las bombas producidas por Medcaptain Medical Technology Co., Ltd. para la visualización de datos en tiempo real, alarmas, análisis, edición de conjuntos de datos, actualización de bombas y transferencia de datos de bitácora.

La validez de este certificado depende de las condiciones y/o se limita a lo siguiente: -/-

Historial de revisiones:

Rev.	Fecha	Informe	Descripción
00	2023-08-08	GZ2111703	Primera emisión

PAR USO EXCLUSIVO DE SOLUCIONES MEDICINALES DE INFUSION Y NUTRICION S.A. DE C.V.

**NUMERAL 1. REQUISITOS TECNICOS
PUNTO 10, INCISO A)****ESCRITO DE LEGISLACIÓN ADUANERA**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde., en mi carácter de representante legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, y en términos de la convocatoria de la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Declaro de manera enunciativa mas no limitativa que, en caso de resultar adjudicado, la Importación de los bienes se realizará al amparo de la Legislación Aduanera.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

**NUMERAL 1. REQUISITOS TECNICOS
PUNTO 10, INCISO B)
COPIA SIMPLE PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN**



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

ANEXO DEL PEDIMENTO

Página 132 DE 2

NUM. PEDIMENTO: 25 47 3264 5000079

TIPO.OPER.: IMP

CVE PEDIM.: A1

Clave en el RFC: CMS100107GI3

CURP:

NUMERO(GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: 176-06363674

M

CLAVE /COMPL.IDENTIFICADOR

COMPLEMENTO 1

COMPLEMENTO 2

COMPLEMENTO 3

OBSERVACIONES

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 1.9.18, 3.1.13 Y 3.1.14 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR VIGENTES, SE ANEXAN COVES DE FACTURA, ED OCUMENTS DE GUIA AEREA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 Y 54 DE LA LEY ADUANERA VIGENTE SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION DECLARADA F UE PROPORCIONADA POR EL IMPORTADOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA, SE EFECTUA LA SUBDIVISION DE LA FACTURA: CI-H25012400865C-1 SALIEND O 669 PZAS Y SE QUEDAN 353 PZAS.

GUIA AEREA 176-06363674 COMO SIGUE:

SALE 182 BULTOS CON 1922.00 KGS, SIENDO ESTA LA PRIMERA OPERACION Y SE QUEDAN 89 BULTOS CON UN PESO DE 928.00 KG.

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACION COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D	CON	TASA	TT	FP	IMPORTE	
	DESCRIPCION															
	VAL. ADU / USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.									
	MARCA				MODELO				CODIGO PRODUCTO							
1	90189099				6		1		HKG	CHN	IGI	0.00000	1	0	0	
	BOMBA DE INFUSION HP-60, BOMBA DE INFUSION JERINGA HP-30											IVA	16.00000	1	0	1100045
	6820715		6820715		9486.39082											
	MEDCAPTAIN				HP-60, HP-30											
	CLAVE	NUM.PERMISO O NOM				FIRMA DESCARGO		VAL.COM.DLS.		CANTIDAD UMT /C						
	S3	0452E2024SSA														
	IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3		IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3			
	ES	N						XP	A1		U					
	XP	S1		UM		H										

***** FIN DE PEDIMENTO

***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 1 *****

CLAVE PREVALIDADOR: 010

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

NOMBRE O RAZ. SOC:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS
TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE
LA LEY : PATENTE O AUTORIZACION: 3264

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:

e.firma:

ANEXO DEL PEDIMENTO

NUM.PEDIMENTO : 25 47 3571 5000561 T.OPER : IMP CVE. PEDIMENTO : A1 Clave en el RFC: CMS100107GI3
CURP :

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

ID. FISCAL	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	VINCULACION NO
------------	-------------------------------------	-----------	----------------

NUM.FACTURA	FECHA	INCOTERM	MONEDA FACT	VAL. MON. FACT.	FACTOR MONEDA FACT	VAL. DOLARES
CI-H25012400865C COVE257BBM402	08/02/2025	IP	USD	231000.00		231000.00
CI-H25020700908C COVE257BBELE1	11/02/2025	CIP	USD	13425.00		13425.00

NUMERO (GUIA/ORDEN/EMBARQUE)/ID	176-08933772	M				
CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3			

OBSERVACIONES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36, 36ª FRACCION I Y 59 A DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y REGLAS 3.1.8, 1.9.18, 3.1.29 Y 3.1.31 GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR EN VIGOR, SE TRANSMITE COVE DE LA(S) FACTURA(S) Y DIGITALIZACION DE GUIA AEREA, FACTURA(S) COMERCIAL(ES), CARTA TRADUCCION, REGISTRO SANITARIO NO. 0452E2024SSA.

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
	DESCRIPCION										CON	TASA	TT	FP	IMPORTE
	VAL. ADU / USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT		VAL. AGREG.									
1	39173291	00	0			9000.000		350.00000	HKG	CHN	IVA IGI		1 0	1 0	49141 0
	MANGUERAS PARA BOMBA DE INFUSION														
	304696	275183		30.57589											
	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3									
	UM														
	XP														
	OBSERVACIONES														
	MODELOS: BGP-FW-S1, NPZ-WP-D3. REFERENCIAS: 3101-00117-01, 3101-00113-01. LOTES: C24101101, 20241008.														
2	90189099	99					1		HKG	CHN	IVA IGI		1 0	1 0	845560 0
	BOMBAS DE INFUSION CON ACCESORIOS														
	5242808	4734992													
	CLAVE NUM.PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL.COM.DLS.	CANTIDAD UMT											
	S3 0452E2024SSA		0.00	0.00000											
	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3	IDENTIF. COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3									
	UM 0			ES N											
	XP A	U		XP S1	U										
	XP	4													
	OBSERVACIONES														
	MODELO: HP-60. SERIES: 6012501001001, 6012501001002, 6012501001314, 6012501001321, 6012501001342, 6012501001363, 6012501001391, 6012501001395, 6012501001475, 6012501001476,														

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION : 3571
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: e firma:	

ANEXO DEL PEDIMENTO

NUM.PEDIMENTO : 25 47 3571 5000561 T.OPER : IMP CVE. PEDIMENTO : A1 Clave en el RFC: CMS100107GI3

CURP :

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
	DESCRIPCION										CON	TASA	TT	FP	IMPORTE	
	VAL. ADU / USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT		VAL. AGREG.									
	OBSERVACIONES															
	6012501001523, 6012501001525, 6012501001531, 6012501001544, 6012501001549, 6012501001558, 6012501001562, 6012501001565, 6012501001585, 6012501001587, 6012501001589, 6012501001594, 6012501001597, 6012501001616, 6012501001617, 6012501001625, 6012501001641, 6012501001647, 6012501001649, 6012501001650, 6012501001664, 6012501001671, 6012501001684, 6012501001689, 6012501001702, 6012501001704, 6012501001706, 6012501001707, 6012501001708, 6012501001709, 6012501001710, 6012501001711, 6012501001712, 6012501001713, 6012501001714, 6012501001718, 6012501001719, 6012501001720, 6012501001730, 6012501001731, 6012501001732, 6012501001736, 6012501001737, 6012501001743, 6012501001746, 6012501001747, 6012501001748, 6012501001749, 6012501001751, 6012501001753, 6012501001755, 6012501001757, 6012501001760, 6012501001761, 6012501001763, 6012501001764, 6012501001765, 6012501001766, 6012501001769, 6012501001770, 6012501001772, 6012501001774, 6012501001777, 6012501001784, 6012501001785, 6012501001786, 6012501001787, 6012501001788, 6012501001789, 6012501001790, 6012501001791, 6012501001792, 6012501001793, 6012501001794, 6012501001795, 6012501001796, 6012501001797, 6012501001798, 6012501001799, 6012501001800, 6012501001801, 6012501001803, 6012501001804, 6012501001811, 6012501001813, 6012501001822, 6012501001823, 6012501001824, 6012501001825, 6012501001826, 6012501001827, 6012501001828, 6012501001829, 6012501001830, 6012501001831, 6012501001833, 6012501001834, 6012501001835, 6012501001836, 6012501001837, 6012501001838, 6012501001839, 6012501001840, 6012501001841, 6012501001842, 6012501001843, 6012501001844, 6012501001845, 6012501001846, 6012501001847, 6012501001848, 6012501001850, 6012501001851, 6012501001852, 6012501001853, 6012501001856, 6012501001859, 6012501001860, 6012501001861, 6012501001863, 6012501001864, 6012501001865, 6012501001866, 6012501001867, 6012501001869, 6012501001870, 6012501001871, 6012501001873, 6012501001874, 6012501001875, 6012501001876, 6012501001877, 6012501001878, 6012501001879, 6012501001880, 6012501001881, 6012501001882, 6012501001883, 6012501001884, 6012501001885, 6012501001886, 6012501001887, 6012501001888, 6012501001889, 6012501001890, 6012501001891, 6012501001892, 6012501001893, 6012501001894, 6012501001895, 6012501001896, 6012501001897, 6012501001898, 6012501001899, 6012501001900, 6012501001901, 6012501001902, 6012501001903, 6012501001904, 6012501001905, 6012501001907, 6012501001908, 6012501001909, 6012501001910, 6012501001911, 6012501001913, 6012501001914, 6012501001915, 6012501001916, 6012501001917, 6012501001918, 6012501001919, 6012501001920, 6012501001921, 6012501001922, 6012501001923, 6012501001924, 6012501001925, 6012501001926, 6012501001927, 6012501001928, 6012501001929, 6012501001930, 6012501001931, 6012501001933, 6012501001934, 6012501001935, 6012501001937, 6012501001938, 6012501001939, 6012501001941, 6012501001942, 6012501001943, 6012501001944, 6012501001945, 6012501001947, 6012501001948, 6012501001949, 6012501001951, 6012501001952, 6012501001953, 6012501001954, 6012501001955, 6012501001956, 6012501001957, 6012501001958, 6012501001960, 6012501001964, 6012501001966, 6012501001967, 6012501001968, 6012501001969, 6012501001970, 6012501001971, 6012501001972, 6012501001973, 6012501001974, 6012501001975, 6012501001976, 6012501001977, 6012501001979, 6012501001980, 6012501001981, 6012501001982, 6012501001983, 6012501001984, 6012501001985, 6012501001986, 6012501001987, 6012501001988, 6012501001989, 6012501001990, 6012501001991, 6012501001994, 6012501001995,															

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN										DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION :									
NOMBRE O RAZ. SOC:										3571									
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:																			
e firma:																			

ANEXO DEL PEDIMENTO

NUM.PEDIMENTO : 25 47 3571 5000561 T.OPER : IMP CVE. PEDIMENTO : A1 Clave en el RFC: CMS100107GI3
CURP :

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
	DESCRIPCION										CON	TASA	TT	FP	IMPORTE
	VAL. ADU / USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT		VAL. AGREG.								
	OBSERVACIONES														
	6012501001996, 6012501001997, 6012501001998, 6012501001999, 6012501002000, 6012501002001, 6012501002002, 6012501002003, 6012501002004, 6012501002005, 6012501002006, 6012501002007, 6012501002008, 6012501002009, 6012501002010, 6012501002011, 6012501002012, 6012501002013, 6012501002014, 6012501002015, 6012501002016, 6012501002017, 6012501002018, 6012501002019, 6012501002020, 6012501002021, 6012501002022, 6012501002023, 6012501002024, 6012501002025, 6012501002026, 6012501002027, 6012501002028, 6012501002029, 6012501002030, 6012501002031, 6012501002032, 6012501002033, 6012501002034, 6012501002035, 6012501002036, 6012501002037, 6012501002038, 6012501002039, 6012501002040, 6012501002041, 6012501002042, 6012501002043, 6012501002044, 6012501002045, 6012501002046, 6012501002047, 6012501002048, 6012501002049, 6012501002050, 6012501002051, 6012501002052, 6012501002053, 6012501002054, 6012501002055, 6012501002056, 6012501002057, 6012501002058, 6012501002059, 6012501002060, 6012501002061, 6012501002062, 6012501002063, 6012501002064, 6012501002065, 6012501002066, 6012501002067, 6012501002068, 6012501002069, 6012501002070, 6012501002071, 6012501002072, 6012501002073, 6012501002074, 6012501002075, 6012501002076, 6012501002077, 6012501002078, 6012501002079, 6012501002080, 6012501002081, 6012501002082, 6012501002083, 6012501002084, 6012501002085, 6012501002086, 6012501002087, 6012501002088, 6012501002089, 6012501002090, 6012501002091, 6012501002093, 6012501002094, 6012501002095, 6012501002096, 6012501002097, 6012501002098, 6012501002099, 6012501002100, 6012501002101, 6012501002102, 6012501002103, 6012501002104, 6012501002105, 6012501002106, 6012501002107, 6012501002108, 6012501002109, 6012501002110, 6012501002111, 6012501002112, 6012501002113, 6012501002114, 6012501002115, 6012501002116, 6012501002117, 6012501002118, 6012501002119, 6012501002120, 6012501002121, 6012501002122, 6012501002123, 6012501002124, 6012501002125, 6012501002126, 6012501002127, 6012501002128, 6012501002129, 6012501002130, 6012501002131, 6012501002132, 6012501002133, 6012501002134, 6012501002135, 6012501002136, 6012501002137, 6012501002138, 6012501002139, 6012501002140, 6012501002141, 6012501002142, 6012501002143, 6012501002144, 6012501002145, 6012501002146, 6012501002147, 6012501002148, 6012501002149, 6012501002150, 6012501002151, 6012501002152, 6012501002153, 6012501002154, 6012501002155, 6012501002156, 6012501002157, 6012501002158, 6012501002159, 6012501002160, 6012501002161, 6012501002162, 6012501002163, 6012501002164, 6012501002166, 6012501002167, 6012501002168, 6012501002169, 6012501002170, 6012501002171, 6012501002172, 6012501002173, 6012501002174, 6012501002175, 6012501002176, 6012501002177, 6012501002178, 6012501002179, 6012501002180, 6012501002181, 6012501002183, 6012501002184, 6012501002185, 6012501002186, 6012501002187, 6012501002188, 6012501002189, 6012501002190, 6012501002191, 6012501002192, 6012501002193, 6012501002194, 6012501002195, 6012501002196, 6012501002197, 6012501002198, 6012501002199, 6012501002200, 6012501002201, 6012501002202, 6012501002203, 6012501002204, 6012501002205, 6012501002206, 6012501002207, 6012501002208, 6012501002209, 6012501002210, 6012501002211, 6012501002212, 6012501002213, 6012501002214, 6012501002215, 6012501002216, 6012501002217, 6012501002218, 6012501002219, 6012501002220, 6012501002221, 6012501002222, 6012501002223, 6012501002224, 6012501002225, 6012501002226, 6012501002227, 6012501002228, 6012501002229, 6012501002230, 6012501002231, 6012501002232, 6012501002233,														

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION : 3571
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: e firma:	

ANEXO DEL PEDIMENTO

Página 137
Página : 5 de 5

NUM. PEDIMENTO : 25 47 3571 5000561

T. OPER : IMP

CVE. PEDIMENTO : A1

Clave en el RFC: CMS100107GI3

CURP :

PARTIDAS

SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACIÓN COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D					
	DESCRIPCION										CON	TASA	TT	FP	IMPORTE
	VAL. ADU / USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT		VAL. AGREG.								
	OBSERVACIONES														
	6012501002234, 6012501002235, 6012501002236, 6012501002237, 6012501002238, 6012501002239, 6012501002240, 6012501002241, 6012501002242, 6012501002243, 6012501002244, 6012501002245, 6012501002246, 6012501002247, 6012501002248, 6012501002249, 6012501002250, 6012501002251, 6012501002252, 6012501002253, 6012501002254, 6012501002255, 6012501002256, 6012501002257, 6012501002258, 6012501002259, 6012501002260, 6012501002261, 6012501002262, 6012501002263, 6012501002264, 6012501002265, 6012501002266, 6012501002267, 6012501002268, 6012501002269, 6012501002270, 6012501002271, 6012501002272, 6012501002273, 6012501002274, 6012501002275, 6012501002276, 6012501002277, 6012501002278, 6012501002279, 6012501002280, 6012501002281, 6012501002282, 6012501002283, 6012501002284, 6012501002285, 6012501002286, 6012501002287, 6012501002288, 6012501002289, 6012501002290, 6012501002291, 6012501002292, 6012501002293, 6012501002294, 6012501002295, 6012501002296, 6012501002297, 6012501002298, 6012501002299, 6012501002300, 6012501002301, 6012501002302, 6012501002303.														

***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 2 ***** CLAVE PREVALIDADOR:010 *****

AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: MARTHA LETICIA REYES ORTEGA REOM650711LVA CANASAAI GROUP Y CO S.C. RFC: CGR110701KN4 CURP : REOM650711MDFYRR05	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION : 3571
NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO: e firma:	

NUM. PEDIMENTO: 25 47 3264 5000033										TIPO.OPER.: IMP		CVE PEDIM.: A1		Clave en el RFC: CMS100107GI3			
CURP:																	
CLAVE /COMPL.IDENTIFICADOR				COMPLEMENTO 1				COMPLEMENTO 2				COMPLEMENTO 3					
OBSERVACIONES																	
SE DIGITALIZA REGISTRO SANITARIO NUMERO 0452E2024 SSA																	
PARTIDAS																	
SEC	FRACCION	SUBD. / NÚM. IDENTIFICACION COMERCIAL	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D	CON	TASA	TT	FP	IMPORTE		
DESCRIPCION																	
VAL. ADU / USD		IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.											
MARCA					MODELO					CODIGO PRODUCTO							
1	90189099	99	0				1		HKG	CHN	IGI IVA		1	0			
BOMBA DE INFUSION HP-60, BOMBA DE INFUSION JERINGA HP-30																	
16446991		16446991		9398.28057													
MEDCAPTAIN				HP-60, HP-30													
CLAVE	NUM.PERMISO O NOM				FIRMA DESCARGO		VAL.COM.DLS.		CANTIDAD UMT /C								
S3	0452E2024SSA																
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3		IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3					
XP	S1		UM		H		XP	A1		U							
2	90189099	99	0				1		HKG	CHN	IGI IVA		1	0			
SISTEMA DE INFUSION																	
294679																	
MEDCAPTAIN				HP-80 MRI													
CLAVE	NUM.PERMISO O NOM				FIRMA DESCARGO		VAL.COM.DLS.		CANTIDAD UMT /C								
S3	0452E2024SSA																
IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3		IDENTIF.	COMPLEMENTO 1		COMPLEMENTO 2		COMPLEMENTO 3					
XP	S1		UM		H		XP	A1		U							
OBSERVACIONES																	
NUMEROS DE SERIE: 6032410000007, 0825BD04663																	
***** FIN DE PEDIMENTO ***** NUM. TOTAL DE PARTIDAS: 2 ***** CLAVE PREVALIDADOR: 010 *****																	

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

NOMBRE O RAZ. SOC:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS
TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE
LA LEY : PATENTE O AUTORIZACION: 3264

NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:

e.firma:

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
PUNTO 11
COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL EQUIPO COMODATO



COMMERCIAL INVOICE

For:	Invoice No.:	CI-H25011500834C
Co.: CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	Invoice Date:	January 17, 2025
Riobamba 861, Lindavista, Gustavo A.	Proforma Invoice No.:	H25011500834C
Add.: Madero, 07300 Ciudad de México, CDMX	Terms of Payment:	OA 360 DAYS
Tel.: 5523333674	Terms of Trade:	CIF Mexico city
Attn.: Christian Rojas		

No.	Description	Q'ty(PCS)	Unit Price	Amount	(USD)
1	HP-60 Infusion Pump	1000	420.00	420000.00	
2	HP-30 Syringe Pump	250	450.00	112500.00	
10	OA fee	1	7188.00	7188.00	

Remarks:	Sub-Total:	1251	539,688.00
	Freight Charges:		29,000.00
	Insurance:		1,757.00
	Total:	1251	570,445.00



MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY (HONGKONG) LIMITED.

PACKING LIST

Bill / Ship to:

Co.:	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.
Add.:	Riobamba 861, Lindavista, Gustavo A. Madero, 07300 Ciudad de México, CDMX
Tel.:	5523333674
Attn.:	Christian Rojas

Invoice No.: CI-H25011500834C
Invoice Date: January 17, 2025
Proforma Invoice No.: H25010700796C/H25011000809C

Terms of Payment: OA 360 DAYS

Terms of Trade: CIF Mexico city
Port of Departure: Shenzhen, China
Transportation: By Air

Marks/CTN No.	Description	Qty (PCS)	Qty/CTN	No./CTNS	Measurements (L)*(W)*(D)cm/ctn	N.W. (kg)	G.W. (kg)
#1/314- #250/314	HP-60 Infusion Pump	1000	4	250	64*34*26	2500.00	2750.00
#251/314- #312/314	HP-30 Syringe Pump	248	4	62	64*34*26	620.00	682.00
#313/314- #314/314	HP-30 Syringe Pump	2	1	2	33*32*13	5.00	6.00
Total:		1250	/	314	/	3125	3438
General: Vol=					17.8CBM		
Measurement Weight:					2972.60	KGS	

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY (HONGKONG) LIMITED



COMMERCIAL INVOICE

For:

Invoice No.:

CI-H25012400865C-1

Co.:

CORPORATIVO MS SISTEMAS
MEDICOS, S.A. DE C.V.

Invoice Date:

February 25, 2025

Add.:

Lago Alberto No. 442, 601 Torre B
Piso 6, Colonia Aná huac 1 Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320,
Ciudad de México, México.

Proforma Invoice No.:

H25012400865C-1

5523333674

Tel.:

Terms of Payment:

10% down payment, 30%
payment in April, rest payment will
be paid each month until Dec
2025

Attn.: Christian Rojas

Terms of Trade:

CIF Mexico city

No.	Description	Q'ty(PCS)	Unit Price	Amount (USD)
1	HP-60 Infusion Pump	950	420.00	399000.00
2	HP-60 Infusion Pump	72	0.00	0.00
3	Interest of credit	1	5955.00	5955.00

Remarks:

Sub-Total: 1023

404,955.00

Freight Charges:

27,000.00

Insurance:

1,459.00

Total: 1023

433,414.00


 MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY (HONGKONG) LIMITED.


 HOEZ

**CORPORATIVO MS SISTEMAS
MEDICOS, S.A. DE C.V.**
LAGO ALBERTO 442, COL. ANÁHUAC 1 SECCIÓN,
C.P. 11320, MIGUEL HIDALGO, CDMX.
R.F.C. CMS100107013

Medcaptain Medical Technology (Hong Kong) Limited

Add: Rm 1007,10/F., Ho King Commercial Ctr., No.2-16 FA Yuen St., Mongkok, Hong Kong

Tel:+86 755 26953369 Fax:+86 755 26001651

E-mail:info@medcaptain.com

www.medcaptain.com

PACKING LIST

Invoice No.: CI-H25012400865C- CI-H25012400865C-1

Invoice Date: February 25, 2025

Proforma Invoice No.: H25012400865C-1

Bill / Ship to:
Co.: CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS,
S.A. DE C.V.

Add.: Lago Alberto No. 442, 601 Torre B Piso 6,
Colonia Aná huac 1 Sección, Alcaldía Miguel
Tel.: (55)52569883
Attn.:

 10% down payment, 30%
payment in April, rest payment
will be paid each month until
Dec 2025

Terms of Payment:
Terms of Trade: CIF Mexico city
Port of Departure: Shenzhen, China
Transportation: By Air

Marks/CTN No.	Description	Qty (PCS)	Qty/CTN	No./CTNS	Measurements (L)*(W)*(D)cm/ctn	N.W. (kg)	G.W. (kg)
#1/257- #255/257	HP-60 Infusion Pump	1020	4	255	64*34*26	2550.00	2805.00
#256/257- #257/257	HP-60 Infusion Pump	2	1	2	33*32*13	5.00	6.00
Total:		1022	/	257	/	2555	2811
General: Vol=					14.6CBM		
Measurement Weight:					2438.20	KGS	

MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY (HONGKONG) LIMITED



**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO****MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, relativo a la presente **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones, **NOM-241-SSA1-2021** "Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos", **NOM-137-SSA1-2008**, "Etiquetado de dispositivos médicos", **NOM-035-SSA3-2012** "En materia de Información en Salud", **NOM-240-SSA1-2012** "Instalación y operación de la tecnovigilancia". Y **NOM-059-SSA1-2015** "Se acreditará con el registro sanitario"

Asimismo, que se cumplen con las Normas Oficiales conforme a los anexos técnicos del presente procedimiento de contratación.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.

RFC: SII240812ND6

 55 3487 2969

infynut@gmail.com



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
INCISO A), PUNTO 1

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANT MINIMA	CANT MAXIMA	MARCA	MODELO	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
1	25400468	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.	EQP	1	EQP	148	371	ANDE HEALTHCARE	SXQ.07 (3101-00149-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2133C2024 SSA
2	25400468	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	5659	14148	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00138-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

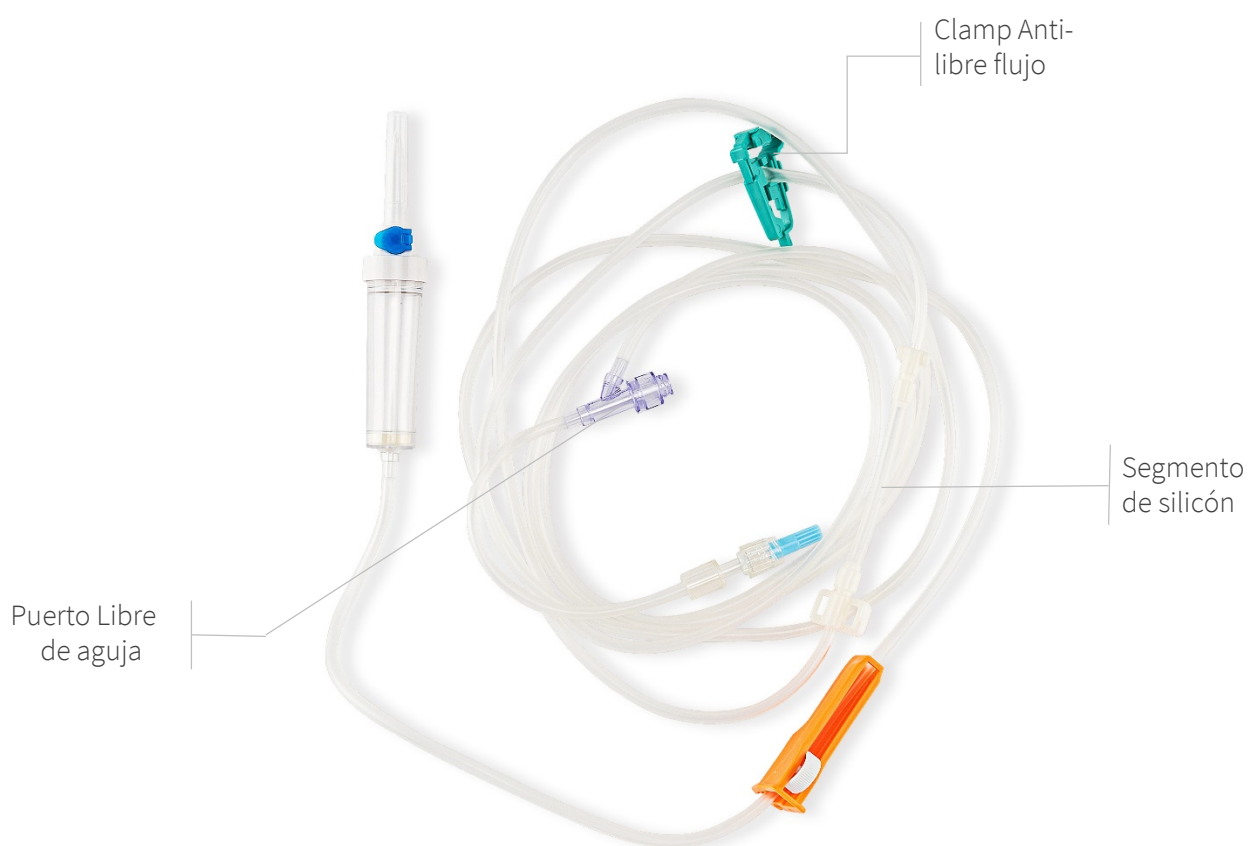
3	25400468	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML. MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	1527	3817	ANDE HEALTHCARE	NPZ-W-D2 (3101-00142-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
4	25400468	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	892	2231	ANDE HEALTHCARE	NPZ-F-S1 (3101-00140-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2131C2024 SSA
5	25400468	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTI-ACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	314	786	ANDE HEALTHCARE	BGP-F-S2 (3101-00123-01)	SHANDONG ANDE HEALTHCARE APPARATUS CO., LTD	CHINA	2132C2024 SSA





Set de Infusión dedicado con silicón

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	NPZ-W-S1
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Filtro de 0.2 µm	NPZ-D2
√	300	50	Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	NPZ-D1
√	300	50	Puerto para aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	NPZ-W-S2

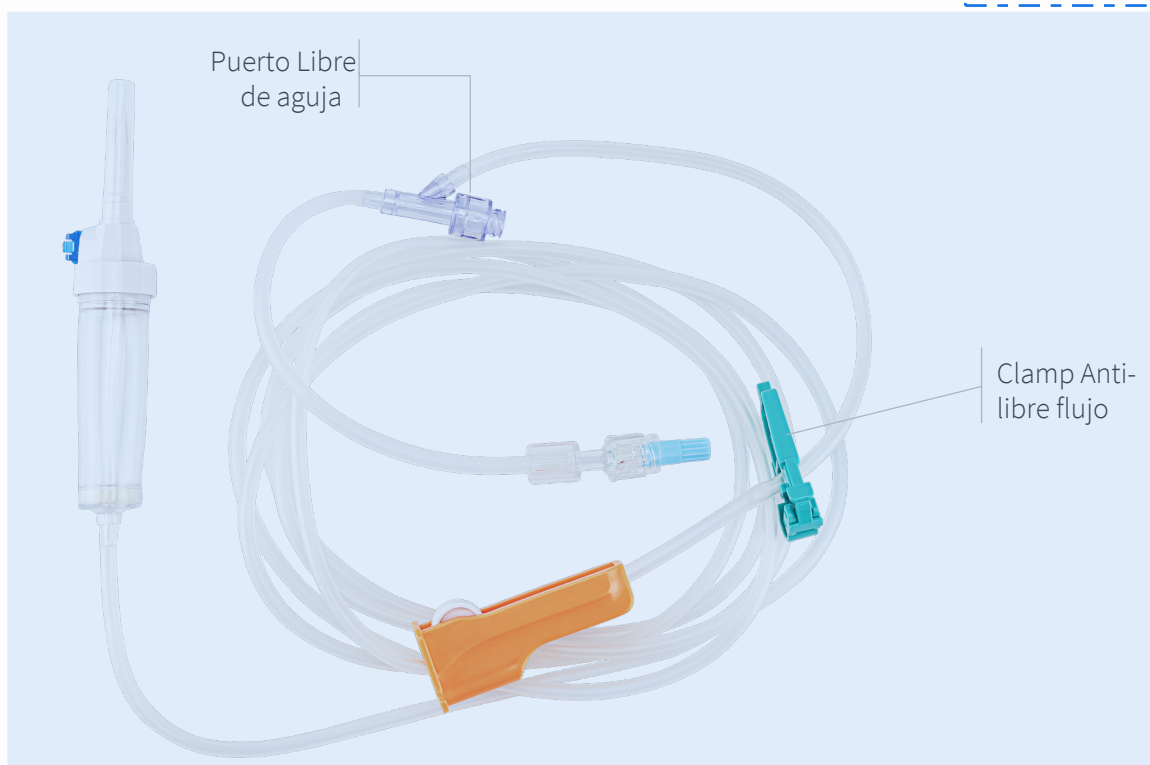




PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	250	50	Puerto para aguja	BPQ-Y
√	250	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo	NPZ-F-D1
√	250	50	Clamp Anti-libre flujo	NPZ-F-D2
√	250	50	Puerto para aguja Clamp Anti-libre flujo	NPZ-F-S1
√	250	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Filtro de 0.2 µm	NPZ-F-S2
√	250	50	/	NPZ-FW-D1
√	250	50	Puerto para aguja	NPZ-FW-D2
√	250	50	Puerto Libre de aguja	NPZ-FW-S1

PARTIDA: 2
CLAVE: 379.327.1895.00.01

PARTIDA: 4
CLAVE: 379.327.1937.00.01

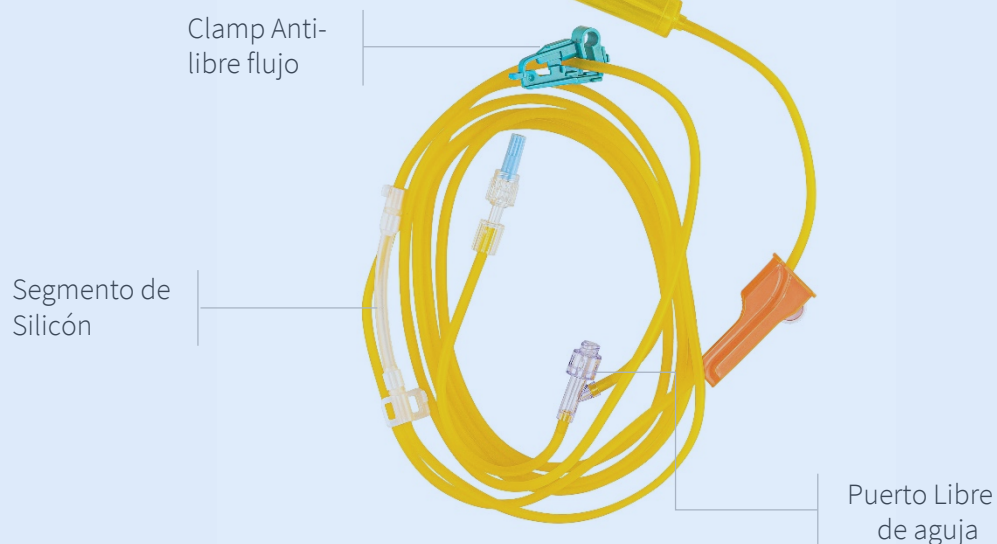




Set de Infusion Fotosensible

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	250	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo	BGP-F-D2
√	250	50	Puerto para aguja Clamp Anti-libre flujo	BGP-F-S2
√	300	50	Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	BGP-FW-S2
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	BGP-FW-S1
√	300	50	Puerto para aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	BGP-FW-D1
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Filtro de 0.2 µm	BGP-FW-D2
√	250	50	Puerto para aguja	BGP-F-S1
√	250	50	Puerto Libre de aguja	BGP-F-D1

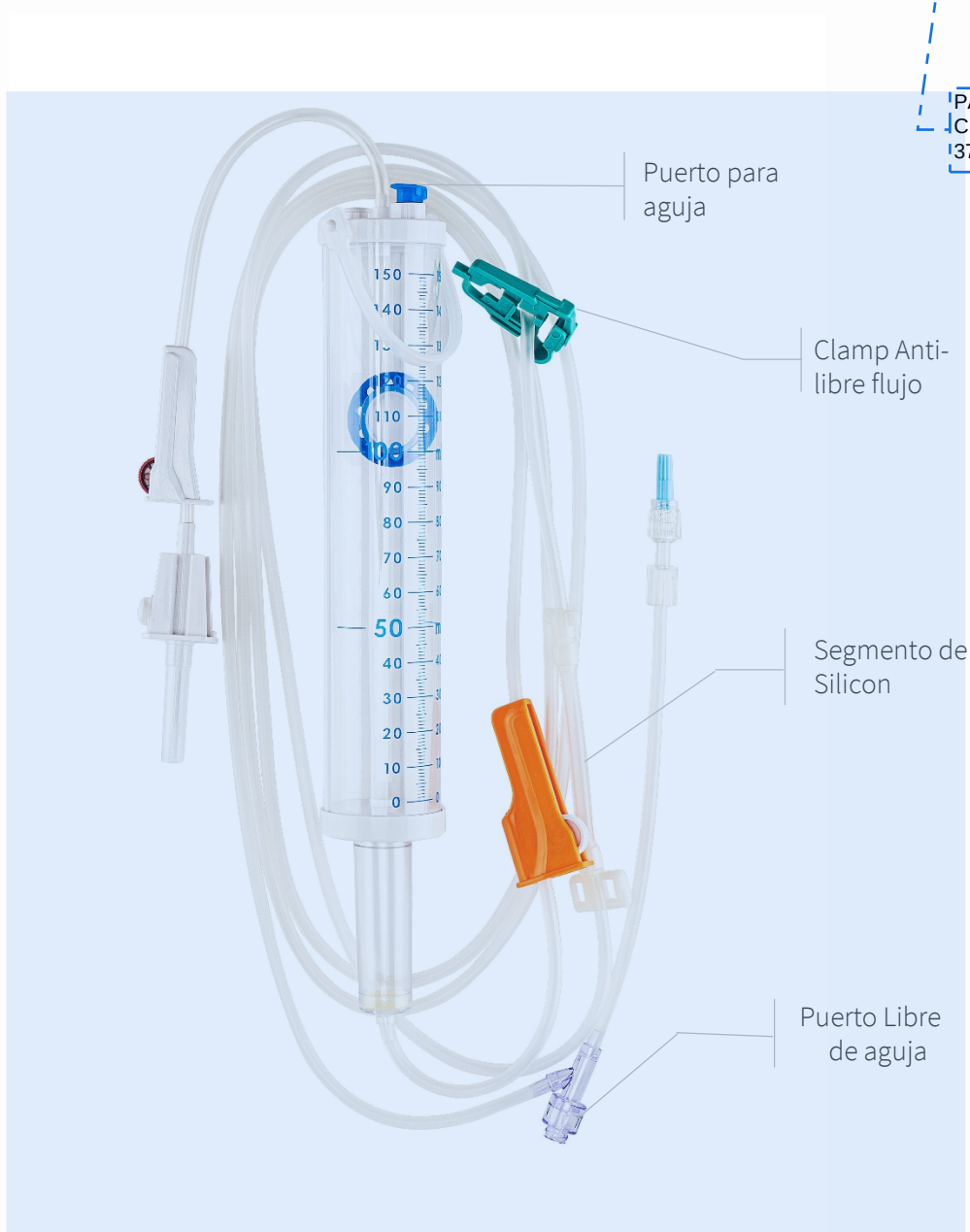
PARTIDA: 5
CLAVE: 379.327.1945.00.01





Set de infusión tipo Bureta

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Volumen (mL)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	300	150	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Filtro de 0.2 µm	NPZ-WP-D4
√	300	150	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	NPZ-WP-D3
√	250	150	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo	NPZ-W-D2
√	250	150	50	Puerto para aguja Clamp Anti-libre flujo	NPZ-FW-S2

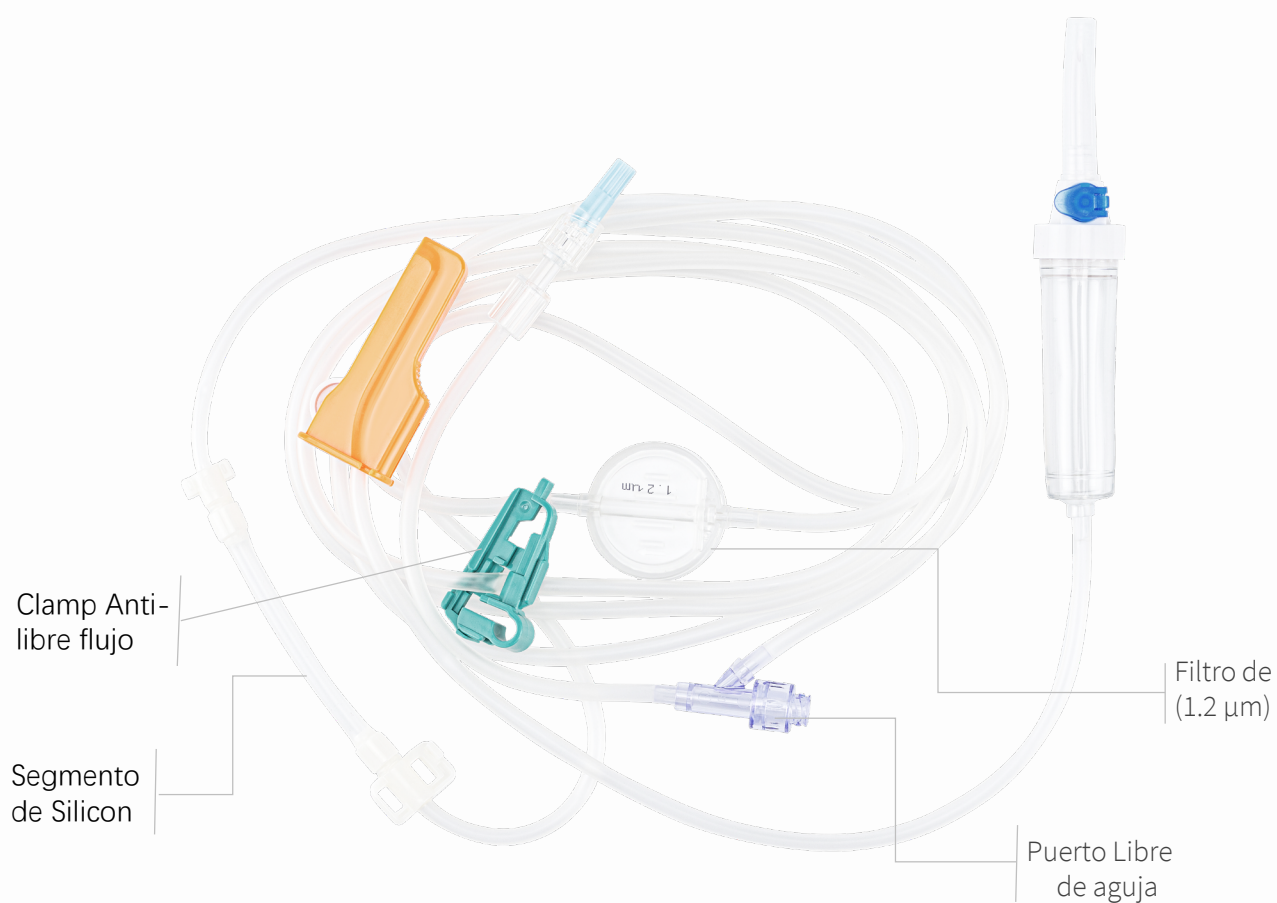


PARTIDA: 3
CLAVE:
379.327.1929.00.01



Set de Nutrición Parenteral

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Filtro de 1.2 µm	NPZ-S1
√	250	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Filtro de 1.2 µm	NPZ-W-D1

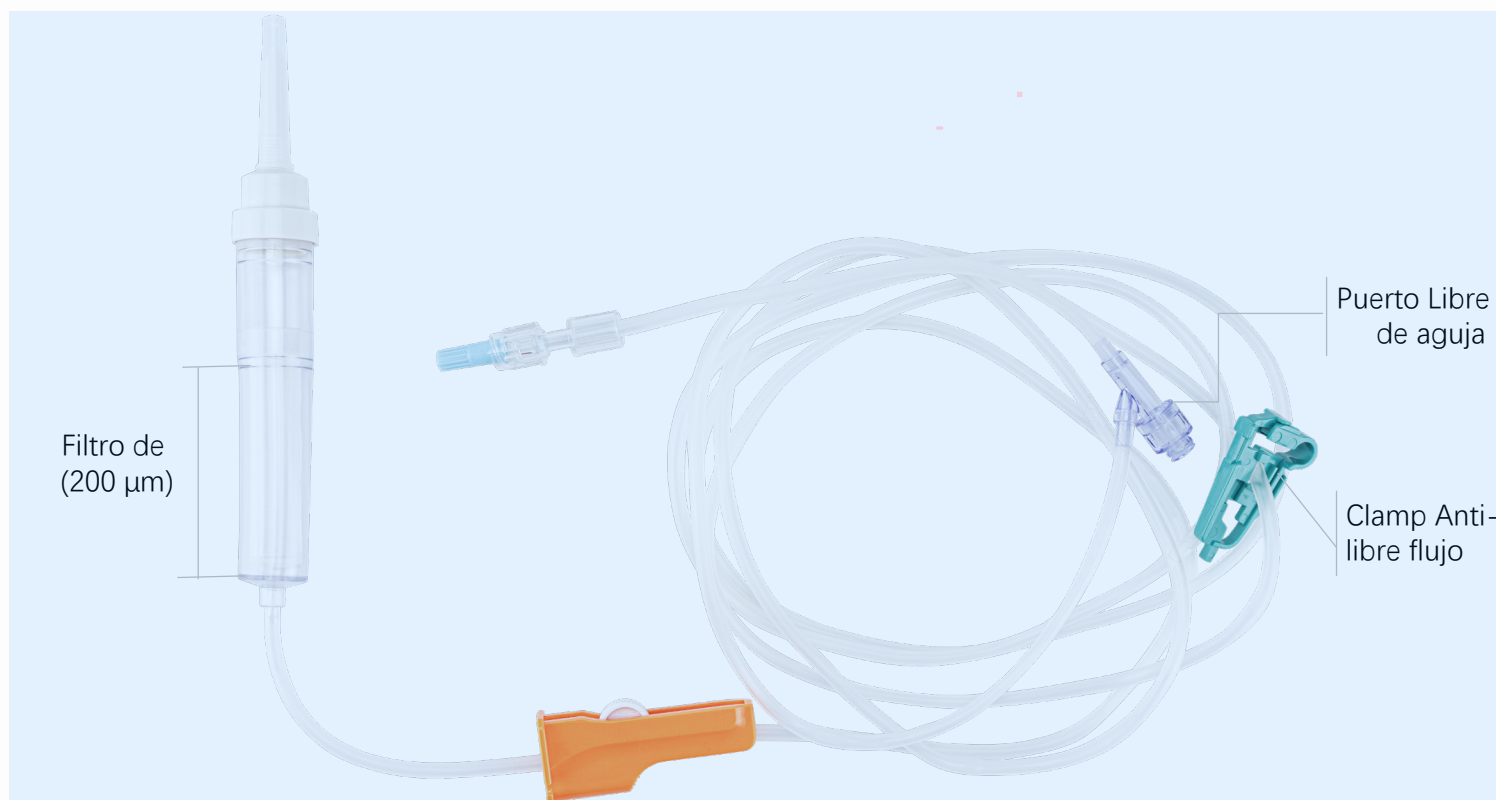




Set de Transfusión Sanguínea

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	300	50	Segmento de silicón Filtro de 200 µm	SXQ0.7

PARTIDA 1
CLAVE: 379 327 0582 00 01



Jeringas

Material	Volumen	Cono	Graduación	Estilo del cono de jeringa	Pcs/Cartón	Modelo No.
PP Foto-Sensible	5ml	Céntrico	0.2ml	Luer lock	1200	5ml
	10ml	Céntrico	0.2ml	Luer lock	800	10ml
	20ml	Céntrico	0.5ml	Luer lock	600	20ml
	50ml	Céntrico	2.0ml	Luer lock	300	50ml
	60ml	Céntrico	2.0ml	Luer lock	300	60ml



Jeringas

Material	Volumen	Cono	Graduación	Estilo del cono de jeringa	Pcs/Cartón	Modelo No.
PP	3ml	Céntrico	0.1ml	Luer lock	1800	3ml
	5ml	Céntrico	0.2ml	Luer lock	1200	5ml
	10ml	Céntrico	0.2ml	Luer lock	800	10ml
	20ml	Céntrico	0.5ml	Luer lock	600	20ml
	50ml	Céntrico	2.0ml	Luer lock	300	50ml
	60ml	Céntrico	2.0ml	Luer lock	300	60ml





Líneas de extensión

PVC (Libre-DEHP)	Largo(cm)	Φ Interno (mm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	150	1.4	200	Un luer hembra Un luer macho Linea recta; Clamp de pellizco	FYCG-1
√	150	1.4	200	Fotosensible Un luer hembra Un luer macho Linea recta; Clamp de pellizco	BGYCG-1
Libre de PVC	150	1.4	200	Libre de PVC Un luer hembra Un luer macho Linea recta; Clamp de pellizco	YCG-5



Un luer hembra
Un luer macho
Linea recta; Clamp de pellizco



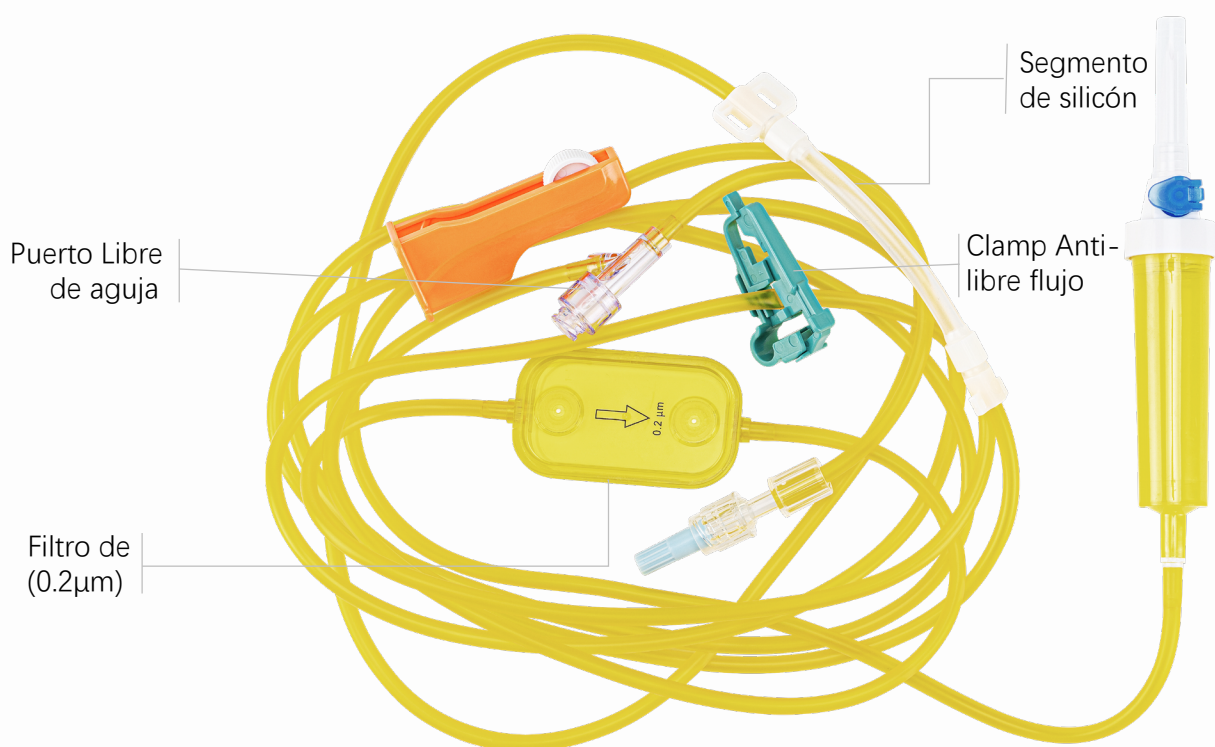
Libre de PVC
Un luer hembra
Un luer macho
Linea recta; Clamp de pellizco



Fotosensible
Un luer hembra
Un luer macho
Linea recta; Clamp de pellizco



Libre de PVC	Largo(cm)	Pcs/Cartón	Configuración	Modelo No.
√	250	50	Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Fotosensible	TS-1
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	TS-1
√	250	50	Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón	TS-1
√	250	50	Fotosensible Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Filtro de 0.2 µm	TS-1
√	300	50	Puerto Libre de aguja Clamp Anti-libre flujo Segmento de silicón Fotosensible	TS-1



Solución Integral de Infusión
y Nutrición, S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTO NO. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	REGISTRO SANITARIO
BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL	MEDCAPTAIN	HP-60	CHINA	330	0452E2024 SSA

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

HP-60 Bomba Infusión



EQUIPO EN COMODATO.
CANTIDAD: 330

- Pantalla táctil de grado médico, fácil de usary
- Sensor de presión de alta sensibilidad para visualización de presión en tiempo real
- Conectable con HIS / CIS a través de WIFI o LAN



Blood transfusion certified



Self-adapting peristaltic System



One step IV set installation



Anti-bolus system

Especificaciones

Dimensiones	214(A) × 75(H) × 142(P) mm
Peso	< 1.4kg (incluyendo la batería)
Classificación	Pieza del CF a prueba de desfibrilación, IP33
Pantalla	Pantalla táctil LCD de 3,0 pulgadas, brillo de 10 niveles ajustable, Resolución: 480 x 320 píxeles
Accesorios estándares	Cable de alimentación, mango, abrazadera de poste
Accesorios opcionales	Sensor de goteo, Cable de alimentación, mango, abrazadera de poste

Parametros Básicos

Modo infusión	Velocidad, tiempo, peso, secuencia, trapecios, carga dosis, goteo, micromode
Velocidad	0.1-2000.0 ml/h (20d/ml IV sets) 0.1-667.0ml/h (60d/ml IV sets)
Incremento	0.10 – 99.99 ml/h, incremento mínimo: 0.01 ml/h 100 – 999.9 ml/h, incremento mínimo: 0.1 ml/h 1000 – 2000 ml/h, incremento mínimo: 1ml/h
Rango VTBI	0.1-9999.99ml
Tiempo preestablecido	00:00:01 – 99:59:59 (h:m:s) adjustable, incremento 1s
Volumen acumulado	0 – 9999.99 ml
Precisión	≤ ± 3% (Con IV sets Silicona de Medcaptain) ≤ ± 5% (con IV Sets de otra marca)
Tasa MVA	0.1 – 30 ml/h adjustable, incremento mínimo 0.01 ml/h
Tasa bolo	0.1-2000ml/h (20d/ml Medcaptain silicona IV sets) 0.1-667.0ml/h (60 d/ml IV sets) Bolo VTBI: 0.1-999.90ml (incremento mínimo: 0.01ml)
Tasa Purga	0.1-2000ml/h (20d/ml Medcaptain silicona IV sets) 0.1-667.0ml/h (60 d/ml IV sets)
3 modos de bolo	Automático/Manual/Semi-Auto bolo
Nivel de oclusión	150 - 975 mmHg, 12 niveles de oclusión disponibles (predeterminado: nivel 6)
Burbuja única detección	Precisión de la alarma de burbuja de aire: ± 15 µl o ± 20 % (la que sea mayor) Nivel de burbuja: 25, 50, 100, 200, 300, 500 y 800 (µl)
Total de burbujas	Nivel de burbuja: 100µl/15min, 200µl/15min, 400µl/15min, 500µl/15min, 600µl/15min, 800µl/15min y 1000µl/15min

Funciones especiales

Transfusión de sangre	Transfusión de sangre certificada, se puede utilizar para transfusión de sangre.
Terapia reciente	Se registran 20 terapias recientes y se pueden usar para programacion de una infusión rápida
Cambio de velocidad en la infusión	La velocidad de infusión se puede cambiar durante la infusión sin detener la infusión
Función de relé	La infusión continua entre múltiples bombas, garantiza terapias ininterrumpidas para medicamentos sensibles, Admite relevo de un solo fármaco y relevo de múltiples fármacos
Bloqueo de pantalla	Ambos el bloqueo de pantalla manual y automático están disponibles.
Repetir alarmante	La alarma suena de nuevo en 2 minutos, si todavía hay una alarma después de silenciar
Grabación de eventos	Se pueden almacenar y reproducir un máximo de 3000 eventos
Volumen de sonido	5 niveles (ajustable)
Conmutación de fuente de alimentación	Cuando se corta la fuente de alimentación de CA / CC, la infusión cambia automáticamente al suministro de batería interna

Fuente de alimentación

Alimentación de CA	100-240V ,50 / 60 Hz, consumo de energía 45VA
Energía DC externa	12 V CC, 2,5 A
Batería interna	Batería de litio de 10,8 V, 3000 mAh, modelo: 18650-3S1P
Duración de la batería	10 horas a 5 ml / h con una batería nueva
Tiempo de carga	≤ 4 h en estado apagado

Alarma

Alarma visual & acústica	IFin de infusión; Cerca del fin de infusión; Sin batería; Sin alimentación AC; BAT baja; BAT vacía; Lado paciente OCCL; Inicio Fin de infusión MVA; Fin MVA; Fin de espera; Alarma recordatoria; Fallo de relé; Lado fluido OCCL; Burbuja de aire en la línea; Sin goteo; Demasiadas gotas; Demasiado pocas gotas; Sin sensor de goteo; Pre OCCL
--------------------------	--

Conectividad

WiFi / cableado	Para conectar el sistema central de monitoreo de infusión, llamada de enfermera
Códigos de barras	Entrada de información del paciente mediante escaneo de código de barras
Interfaz de datos	Compatible, USB2.0, USB3.0, Micro USB2.0, RJ45, Wi-Fi
Protocolo	HL7

Montaje

Acoplamiento	El acoplamiento del interior de la estación es Disponible
Entre bombas	Apilable entre cualquier bomba de infusión o de jeringa HP series producida por Medcaptain
Manija	Disponible
Abrazadera de Atril	Se puede montar en diferentes direcciones, 90 ° - 180 ° - 270 ° -360 °

Requisitos de seguridad

Condiciones de operación	Temperatura: 5° C ~40° C Humedad: 15%~95% HR, sin condensación Altitud de presión: 57,0~106,0 kPa
Condiciones de almacenaje	Temperatura: -20° C ~+55° C Humedad: 10%~95% HR, sin condensación Altitud de presión: 22,0~107,4 kPa



MEDCAPTAIN MEDICAL TECHNOLOGY CO., LTD.



Add: 21-23 F, Unit A, Building 7, Phase 3 of Shenzhen International Innovation Valley,
Liuxin Fourth Street, Xili, Nanshan District, Shenzhen City
Tel: +86 755 26953369 E-mail: info@medcaptain.com
Fax: +86 755 26001651 Website: www.medcaptain.com
MEDCAPTAIN is a trade mark of Medcaptain Medical Technology Co., Ltd.
Specifications are subject to change without prior notice.
©2021 Medcaptain Medical Technology Co., Ltd. All rights reserved.
ES-HP-60-2P-Version 3.0

DISTRIBUTOR:



**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
INCISO A) PUNTO 2****MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde., en mi carácter de representante legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, en la presente **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los manuales de operación de los equipos en comodato serán cargados dentro del sistema Compras MX.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
TÉRMINOS Y CONDICIONES****CENTROS DE SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde en mi carácter de representante legal de la empresa Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V, en la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la dirección y números telefónicos para reportes técnicos y/o solicitud de mantenimientos.

- Centro de Servicio ubicado en: Tacuba 17, Colonia Merced Gómez, Álvaro Obregón, Código Postal: 01600, Ciudad de México.
- Teléfono de comunicación: 55 3487 2969.
- Horario: lunes a viernes de 8:30 a 18:30 horas
- Correo: licitaciones.siin@gmail.com
- Se cuenta con ingenieros de servicio, capacitados por el fabricante del bien ofertado.
- El tiempo de respuesta máximo para atención de reportes es de 24 horas para reportes dentro del interior de la república mexicana y 12 horas dentro de la Ciudad de México.
- Contacto: Responsable Ing. Luis Enrique Núñez Conde.
- Teléfono celular: 55 3487 2969

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.

RFC: SII240812ND6

 55 3487 2969infynut@gmail.com

Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
ANEXO TÉCNICO
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CAPACITACIÓN

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Luis Enrique Núñez., en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, en la presente **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes de Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que proporcionaré la instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenimientos preventivos y/o correctivos a plena satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social como se enuncia a continuación:

Nivel de Capacitación

- **F Capacitación Fundamental. (Funcionamiento general)** Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- **I Capacitación Intermedia.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- **A Capacitación Avanzada.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

2025	PROGRAMA DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA y CAPACITACIÓN											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA	Las fechas de la instalación, puesta en marcha y capacitación de los equipos ofertados se llevarán a cabo a través de un programa convenido con el OOAD Desconcentrada Estatal Morelos y Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C. V											
CAPACITACIÓN												
TURNOS	Matutino, vespertino, nocturno, jornada acumulada.											

La capacitación será de carácter Intermedio y se realizará a partir del mismo día se que se entreguen los equipos, acorde a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.



- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

RUTINA DE CAPACITACIÓN:

- Interoperabilidad
- Conceptos Básicos
- Prerrequisitos de instalación
- Proceso de Instalación
- Configuración y Administración
- Pruebas de Funcionamiento
- Práctica
- Preguntas y Respuestas

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES****CARTA GARANTÍA DE CADUCIDAD**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez., en mi carácter de representante legal de **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, me otorga, **declaro bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto contarán con:

- Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega y a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Se realizará el canje del bien que haya sido reportado con algún vicio oculto o problema de calidad dentro de los siguientes **5 (cinco) días naturales**.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.

RFC: SII240812ND6

 55 3487 2969

infynut@gmail.com



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES****CARTA GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez., en mi carácter de representante legal de **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, me otorga, **declaro bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado se efectuaran las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Luis Enrique Núñez Conde., en mi carácter de representante legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, en la presente **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/AD/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar con adjudicación me comprometo a proporcionar al equipo médico el mantenimiento preventivo (por lo menos dos por año) y correctivo (las veces que sean necesarias) durante el tiempo que dure la garantía de calidad.

Así mismo, que se cuenta con el personal requerido y capacitado para realizar los antes mencionados.

MANTENIMIENTO		PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PREVENTIVO	2025	Las fechas del mantenimiento de los equipos ofertados que requieren mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo a través de un programa convenido OOAD Desconcentrada Estatal Morelos y Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C. V											
CORRECTIVO		A partir de la asignación hasta el 31 de Diciembre de 2025 o el término del contrato. Con un tiempo de atención máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la notificación.											
CANJE		En un plazo que no excederá los 5 días naturales , contados a partir de la fecha de su notificación y evaluación técnica. Por parte de la Unidad Médica											

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



**NUMERAL 1. REQUISITOS TÉCNICOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES****CARTA DE COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES**

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.**

Luis Enrique Núñez Conde., en mi carácter de representante legal de la empresa **Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.**, y en términos de la convocatoria de la **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Abierto No. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025, S18/Ad/042/2025 Bienes De Consumo Del Grupo 379: Insumos Para "Bombas De Infusión" Con Equipo A Comodato Pt. 2**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

- Que, en caso de resultar con adjudicación, se garantizará y acreditará la compatibilidad de los consumibles con los equipos en comodato que oferta mi representada.

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica



Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Área Requirente: Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coord. de Ingeniería Biomédica

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

En este año fiscal, a partir del día de la asignación o fallo hasta el 31 de diciembre de 2025, así mismo, los equipos en comodato permanecerán en vigencia a partir del día de la asignación o fallo hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta que no haya existencia de consumibles en almacén delegacional o almacén de las unidades.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Se requiere el 100% de los bienes sin parcialidades, para la entrega **no mayor a 25 días naturales** después de la asignación o fallo. Si el día **25** es inhábil, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior. La entrega se hará a través de orden de reposición.

Los licitantes ganadores, deberán enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: jorge.suarez@imss.gob.mx

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido **antes del vencimiento del plazo establecido** en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.

Debido al volumen que pueda representar la entrega del o los pedido(s)/contrato(s) el proveedor ganador **puede entregar por partida** completa. El resto de partidas no deberá exceder la fecha límite estipulada, en caso contrario, se hará el cálculo a través del principio



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

de proporcionalidad y de acuerdo a lo estipulado en el inciso h. de los términos y condiciones.

Para la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual de los bienes, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la **No Recepción de los bienes**, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual con los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs con el Responsable Sanitario.

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de Consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

- El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR.No.1	230
HGZ.No.5	50
HGZ.No.7	50
TOTAL	330

Entregar los equipos en comodato en:

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Hospital General Regional No. 1	Equipos en comodato	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos
Hospital General de Zona No. 05	Equipos en comodato	Av. Lázaro Cárdenas S/N entre Carretera a Galeana y Ejido, Col. Centro, C.P. 62780, Zacatepec Morelos.
Hospital General de Zona No. 07	Equipos en comodato	Calle Camacho y Molina S/N Esq. Tulipanes Col. Centro C.P 62740 Cuautla Morelos.

•La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los **25 primeros días** naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato •ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, cuando en la verificación el área usuaria dictamine que **no cumplen con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente**.

En caso de que la entrega de los bienes se vea **atrasada** por motivos **del instituto**, podrá solicitar intervención al Área contratante y al administrador del contrato a los siguientes correos:

jorgeluis.luna@imss.gob.mx; jose.hernandezra@imss.gob.mx;
raul.aguilarla@imss.gob.mx; jorge.suarez@imss.gob.mx .



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

El método de evaluación será Binario. Se anexa justificación en el oficio No. 189001200100/I.B./050/2025

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Aviso de Funcionamiento o **Licencia Sanitaria** a nombre del proveedor licitante.
2. **Aviso de Responsable Sanitario** a nombre del proveedor licitante.
3. Escrito que **no se encuentra sancionado** ante la Secretaría de Salud y la CCILE.
Para avalar la calidad de los bienes, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:
4. Copia legible del **Registro Sanitario vigente** a nombre del proveedor licitante o distribuidor primario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición; así mismo podrá presentar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
5. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:
 - a) Copia simple del **Registro Sanitario sometido a prórroga**.
6. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde" y referenciar el punto del bien que aplique.
7. **Carta de apoyo del fabricante** o distribuidor primario que corresponda al registro sanitario presentado.
8. Certificado vigente de:
 - a) **Buenas prácticas de fabricación** a nombre del fabricante o distribuidor primario que corresponda al registro sanitario presentado, o equivalente.
9. Para bienes de **origen internacional**, presentar documentación aprobatoria que el producto cumple con "CE" o "FDA" (o equivalente que aplique), a nombre del fabricante.
10. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
 - a) Manifestación por escrito, Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la **importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera**.
 - b) Colocar **copia simple del pedimento de importación**.



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

11. Copia simple de la factura de los equipos a comodato que ofertan donde la fecha de adquisición no supere los 2 años de antigüedad. Mismo que se comprobará al momento de la entrega en las unidades médicas.

Deberá cumplir con:

NOM-059-SSA1-2015, se acreditará con el registro sanitario.

NOM-241-SSA1-2012 "Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos que se acredita con la entrega con el Certificado Analítico, a nombre del fabricante o de la razón social que corresponda al registro sanitario presentado y/o Certificado emitido por la COFEPRIS, vigente.

NOM-137-SSA1-2008, "Etiquetado de dispositivos médicos", la cual establece los requisitos mínimos, que sirven para comunicar la información a los usuarios, que deberá contener el etiquetado de los dispositivos médicos de origen nacional o extranjero, que se comercialicen o destinen a usuarios en el territorio nacional. Se acreditará al momento de la entrega.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, **con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.**

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

1. Se requiere folleto con la fotografía del producto ofertado, así como su descripción y especificaciones técnicas claramente identificadas. Si se envía catálogo indicar el producto que oferta.
2. Copia del Manual de Operación de los Equipos en Comodato.

Todas las características solicitadas deberán ser descritas y presentadas dentro de la información técnica que el licitante adjunte, y la misma deberá acreditar ampliamente que cumple con lo solicitado en este requerimiento, tanto en lo documental como en lo funcional.

SE RECALCA LA IMPORTANCIA DE ENTREGAR TODOS LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DESCRITAS EN ESTE PUNTO, PUNTO ANTERIOR, ANEXO TÉCNICO Y EL RESTO DE LA CONVOCATORIA.



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el **objeto** y el **resultado** que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Condiciones: La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. En dado caso de que el último día del plazo sea fin de semana (sábado o domingo) podrá entregar sin penalización el día inmediato posterior.

Términos:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: Se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: **1%**.

Límite máximo: **10%**

- **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
---------------------	---	-------------------	------------------	-----------	---------------------------



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

<u>Entrega de los bienes posterior a la fecha establecida.</u>	<u>De acuerdo con la fecha de entrega en la asignación: Bienes de consumo y Bienes en comodato</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha establecida</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>
<u>Canje/ Vicios Ocultos</u>	<u>Realizar el canje en el tiempo establecido</u>	<u>Cantidad de piezas canjeadas</u>	<u>Monto de los bienes no canjeados</u>	<u>100%</u>
<u>Capacitación</u>	<u>Dar capacitación en el tiempo establecido</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha establecida</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>
<u>Mantenimiento</u>	<u>Realizar los mantenimientos dentro de lo</u>	<u>Tiempo: fuera de la fecha</u>	<u>del 1.0% por cada día de atraso sin exceder el 10%</u>	<u>10%</u>

Términos: La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Carta garantía contra vicios ocultos, mismo que se detalla en el siguiente inciso j) punto cuarto.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo:** No (X), Si ().



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (X): **10%** sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: **Fianza Expedida por Afianzadora.**, constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Plazo de entrega: Esta garantía deberá presentarse a más tardar, **dentro de los diez días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

Divisible o indivisible: Indivisible, Prorrata: No.

- Periodo de garantía: **12 meses.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si (X), No () monto a solicitar: **100%**. Forma de acreditarla: El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato y a los auxiliares del contrato, un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos, aplicándose en dado caso también en accesorios y consumibles.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X)

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

Plazo para notificar al proveedor.

5 días naturales a partir de la notificación.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

5 días naturales a partir de la notificación.

Caducidad de los bienes.

Igual o mayor a 12 meses.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal del licitante con los centros de servicio para reportes de fallas. Deberá contener: Domicilio, Número telefónico y Correos electrónicos.

Periodo de garantía.

12 meses

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Para el caso de fallas en el bien en comodato, el licitante adjudicado deberá atender la falla a más tardar el día posterior al reporte que se realice vía telefónica y/o por escrito, de parte del administrador del contrato o auxiliar del contrato. El proveedor tendrá un límite máximo de reparación de 72 hrs. hábiles, **en caso de incumplimiento procederá el canje del bien.**

Garantía de mano de obra y/o partes.

Efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

a) El licitante adjudicado proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el IMSS, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación donde sean ubicados, así mismo deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo de sus equipos al administrador o auxiliar del contrato.

b) Para el caso de fallas, el licitante adjudicado deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato o quienes ellos designen de los hospitales correspondientes para efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo al licitante adjudicado.

Cuando las fallas de los bienes objeto del presente requerimiento generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o en su caso, el Área Requiriente, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, en donde se compruebe que los bienes presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el Proveedor.

En dado caso de algún siniestro que pudiera derivar al pérdida parcial o total del equipo y sus componentes, el proveedor deberá de hacer los trámites que haya lugar para reponer a través de su póliza de seguro, del bien en cuestión.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

CAPACITACIÓN:

Nivel de Capacitación

- F Capacitación Fundamental. (Funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- I Capacitación Intermedia. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- A Capacitación Avanzada. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

a) El licitante adjudicado se obliga a brindar **Capacitación Intermedia** al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para el IMSS a partir **del mismo día que se entreguen los equipos** en comodato, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

- b) El licitante adjudicado presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento al administrador del contrato y auxiliares, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo a comodato.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) el licitante adjudicado se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias o quien designe el administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos.
- d) El licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios sin costo extra para el IMSS, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos a solicitud del administrador del contrato, auxiliar del administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.
- e) El Administrador del contrato designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.
- f) El licitante adjudicado no podrá retirar **los equipos en comodato** de los hospitales si hay **existencia de bienes de consumo** en almacén delegacional o almacén de cada hospital.
- g) Las capacitaciones se regirán de acuerdo con los incisos anteriores y las capacitaciones deberán empezar **el mismo día que se entreguen los equipos**. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente documento.
- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: pesos mexicanos
- Documentos anexos a la factura:
 - Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago)
 - Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT el cual debe indicar el número de alta del almacén, Número de fianza y nombre de la afianzadora
 - Copia de la fianza



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

- o En su caso, Nota de crédito en la que se indique: Número de contrato, Número de proveedor, número de orden de reposición que origina la nota de crédito.
- o Carta de **opiniones de cumplimiento** vigente y positivo de: Obligaciones Fiscales (SAT); Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) y constancia de situación Fiscal (INFONAVIT).

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos de acuerdo con el requerimiento.

- I. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

↳ Durante la recepción en el almacén delegacional:

* Oficio de Asignación, fallo o pedido (1 copia) donde indique la marca y procedencia.

* Remisión-Pedido Institucional (5 tantos) debidamente requisitada incluyendo lote y caducidad (en caso de no contar con lote y/o caducidad indicar con la leyenda, lote: N/A y/o Caducidad: N/A), MARCA Y PROCEDENCIA. El proveedor deberá entregar remisión-pedido por clave.

* Registro Sanitario de las claves a entregar (1 copia) (en caso de no requerir registro sanitario, entregar oficio de la COFEPRIS donde indique que no requiere registro sanitario o ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario indicando el numeral al que corresponde"

* Certificado analítico del lote(s) a entregar (1 copia) emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

* Carta canje (1 original) cuando los bienes contengan una caducidad menor a 12 meses, en la cual se obliguen a canjear en un plazo de máximo 5 días naturales.

* Carta garantía contra vicios ocultos. (1 original)

Los documentos antes descritos se requieren en una sola copia a excepción de la Remisión-pedido, si el fallo es por dos o más claves y estas se encuentran en diferentes remisiones, cada una deberá contener los documentos descritos.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de **tecnologías de la información y comunicaciones**, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica ✓

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, **seminarios, cursos, capacitaciones**, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen **fuera de las instalaciones del IMSS**, se deberá contar con los **dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia**.

No aplica



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
 Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
 Coordinación De Ingeniería Biomédica

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

Nota: La presente acta debe ser requisitada una vez se haya realizado la entrega de los bienes. En caso de algún incumplimiento por el proveedor a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se deberá proceder al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes. La puesta en operación, instalación y capacitación **se acredita a satisfacción** del Instituto y el Administrador del contrato.

En la ciudad de _____ siendo las ____ horas del día ____ de mes ____ del año ____, en la unidad _____ en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN del equipo de _____.

1.- Descripción general del bien

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Números de serie	Servicio de ubicación final

Personal capacitado

Nombre	Cargo	Firma
ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN	ANEXAR LISTA DE CAPACITACIÓN

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien o bienes descritos quedan en operación y en poder del Instituto.







Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato
Director de la unidad		Área usuaria

Notas:

Los servidores públicos que interfieren deberán colocar sello y firma, o en su defecto: nombre, cargo, matrícula y firma.

Si por alguna razón el servidor público firmante no está en condiciones de firmar o está ausente se hace válida la firma del servidor con mando inmediato superior o quien este asigne en el cargo.

Nombre y firma:
Representante legal del Proveedor
Definido en el contrato



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
 Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
 Coordinación De Ingeniería Biomédica

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Nombre de la unidad:	
Cuenta:	
Contrato:	

En la Ciudad de _____, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, se levanta la presente acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____ Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando el original en poder del Subdirector Administrativo de la Unidad para expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor y se procede a enviar otra copia al administrador del contrato y al área requirente.

FIRMANTES

Administrador del contrato		Auxiliar del administrador del contrato
Director de la unidad		Área Usuaria

Nombre y firma:
Representante legal del Proveedor
 Definido en el contrato



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Atentamente

Dr. Raúl Aguilar Lara

Coord. de Prevención y Atención a la Salud

Solicitó. - **LEO Nora Adriana Solis Guadarrama.** - Coord. de Enfermería en Atención Médica.

Realizó. - **IB Jorge Suárez Arreola.** - Coord. de Ingeniería Biomédica del COAD Morelos

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

NUMERAL 3. REQUISITOS ECONÓMICOS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA N°. AA-50-GYR-050GYR007-I-213-2025
FECHA: 26 DE MAYO DE 2025. FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000161384
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SOLUCIÓN INTEGRAL DE INFUSIÓN Y NUTRICIÓN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: TACUBA 17, COL.
MERCED GÓMEZ, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01600, CIUDAD DE MÉXICO
TEL.: 55 3487 2969 FAX: 55 3487 2969 R.F.C.: SII240812ND6 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@vitaris.mx; infynut@gmail.mx
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA ()

PART	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CADUCIDAD DEL ARTICULO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD MÍNIMO SOLICITADO	CANTIDAD MÁXIMO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO OFERTADO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO OFERTADO
	GPO	GEN.	ESP.	DF	VR		UNI	CANT	TIPO								
1	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON UNO O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y OBTURADOR DE TUBO	EQP	1	EQP	12 MESES	ANDE HEALTHCARE	CHINA	148	371	\$122.00	\$18,056.00	\$45,262.00



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

						TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR. PRESENTACION: EQUIPO.											
2	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO ,CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	ANDE HEALTHCARE	CHINA	5659	14148	\$94.00	\$531,946.00	\$1,329,912.00
3	379	327	1929	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO Y ESCALA GRADUADA EN ML, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	ANDE HEALTHCARE	CHINA	1527	3817	\$134.50	\$205,381.50	\$513,386.50
4	379	327	1937	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES PARENTERALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	ANDE HEALTHCARE	CHINA	892	2231	\$109.50	\$97,674.00	\$244,294.50



5	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	EQP	1	EQP	12 MESES	ANDE HEALTHCARE	CHINA	314	786	\$172.00	\$54,008.00	\$135,192.00	
																SUBTOTAL	\$907,065.50	\$2,268,047.00
																IVA	\$145,130.48	\$362,887.52
																TOTAL	\$1,052,195.98	\$2,630,934.52

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
Presentación Un = Unidad De Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo De Presentación
Los Precios Resultantes Serán Fijos Durante La Vigencia Del Contrato.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

Se requiere el 100% de los bienes sin parcialidades, para la entrega **no mayor a 25 días naturales** después de la asignación o fallo. Si el día **25** es inhábil, se podrá entregar al día hábil inmediato posterior. La entrega se hará a través de orden de reposición.

Los licitantes ganadores, deberán enviar a **más tardar hasta 3 días naturales** después de la emisión de los fallos o asignación los **calendarios de entrega, instalación y capacitación** respetando los tiempos de entrega estipulados en el párrafo anterior, a los correos: jorge.suarez@imss.gob.mx

El oferente ganador, podrá entregar los bienes contenidos en el pedido antes del vencimiento del plazo establecido en el oficio de asignación. Para tal efecto previa conformidad del Administrador del contrato y la Coordinación de Ingeniería Biomédica.



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

Debido al volumen que pueda representar la entrega del o los pedidos(s)/contrato(s) el proveedor ganador puede entregar por partida completa. El resto de partidas no deberá exceder la fecha límite estipulada, en caso contrario, se hará el cálculo a través del principio de proporcionalidad y de acuerdo a lo estipulado en el inciso h. de los términos y condiciones.

Para la entrega de los calendarios y dudas post proceso de fallo: coordinar con la Coordinación de Ingeniería Biomédica Delegacional en la dirección: Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000, Primer Piso; teléfono: 777 32951 12 ext. 1110, e-mail: jorge.suarez@imss.gob.mx en un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual de los bienes, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la No Recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

- La entrega de los bienes deberá realizarse en tarimas y empleado por el proveedor.
- Los bienes deberán venir etiquetados de manera individual son los siguientes datos: Clave a 14 dígitos; RFC del proveedor, Lote y Caducidad, etiquetado de manera individual y en caja colectiva •No se acepta entrega por Mensajería o Paquetería, sólo si estos son con entrega a detalle.
- La entrega deberá ser sin parcialidades.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente invitación, el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el Almacén Delegacional ubicado en Av. Plan de Ayala esquina Av. Central No. 1201, Col Ricardo Flores Magón C.P.62450, Cuernavaca Morelos de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 14:00 hrs con el Responsable Sanitario.



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

Unidad	Tipo de entrega	Dirección
Almacén Delegacional	Bienes de consumo	Av. Plan de Ayala Esquina Av. Central, No. 1201, Colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca Morelos.

- El proveedor deberá entregar las siguientes cantidades de equipos en comodato, sin costo extra para el Instituto:

UNIDAD	BOMBA DE INFUSIÓN 1 CANAL
HGR. NO. 1	230
HGZ. NO. 5	50
HGZ. NO. 7	50
TOTAL	330

Entregar los equipos en comodato en:

UNIDAD	TIPO DE ENTREGA	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1	EQUIPOS EN COMODATO	AV. PLAN DE AYALA EQUINA AV. CENTRAL No. 1201, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 05	EQUIPOS EN COMODATO	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N ENTRE CARRETERA A GALEANA Y EJIDO, COL. CENTRO C.P. 62780, ZACATEPEC MORELOS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 07	EQUIPOS EN COMODATO	CALLE CAMACHO Y MOLINA S/N ESQ. TULIPANES, COL. CENTRO C.P. 62740 CUAUTLA MORELOS.



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

- La entrega de los equipos en comodato deberá realizarse en los primeros 25 días naturales a la publicación del fallo, en los lugares que se indican con anterioridad con los directores de las unidades. Una vez entregados los equipos en comodato deberá recabar los datos del formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ENTREGA-RECEPCIÓN DE PUESTA EN OPERACIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN como comprobante de la recepción de los equipos o en su caso el formato ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES, cuando en la verificación el área usuaria dictamine que no cumple con lo establecido en esta convocatoria y anexo técnico correspondiente.

En caso de que la entrega de los bienes se vea atrasada por motivos del Instituto, podrá solicitar intervención al Área contratante y al administrador del contrato a los siguientes correos:

jorgeluis.luna@imss.gob.mx jose.hernandezra@imss.gob.mx raul.aguilarla@imss.gob.mx jorge.suarez@imss.gob.mx

Protesto lo Necesario



Luis Enrique Núñez Conde
Representante Legal
Solución Integral de Infusión y Nutrición, S.A. de C.V.



Tacuba #17, Col. Merced Gómez
C.P. 01600, Ciudad de México,
Alcaldía Álvaro Obregón

RFC: SII240812ND6



55 3487 2969

infynut@gmail.com

Anexo CUATRO “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Of. N° 189001200100/I.B./045/2025

Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAAASP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 de la LAASP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento al oficio 189001 050100/1433/2024
marco.lina@imss.gob.mx
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Nombre completo: M.E. Raúl Aguilar Lara
Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Of. N° 189001200100/I.B./046/2025

Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 de la LAASP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargo de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas, con fundamento al
oficio 189001 050100/1433/2024
marco.lina@imss.gob.mx
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: **Jorge Suárez Arreola**
Cargo: Coord. de Ingeniería Biomédica

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N°18 Col Centro Cuernavaca Morelos,

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Población

Correo electrónico institucional: jorge.suarez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa

Desconcentrada Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación De Ingeniería Biomédica

Of. N° 189001200100/I.B./051/2025

Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con los artículos 51,67,78 y 80 de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargo de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas, con fundamento al
oficio 189001 050100/1433/2024
marco.liña@imss.gob.mx
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: **Yazmin De La Cruz Gonzalez**

Cargo: Jefa de Enfermería

Área de adscripción en el IMSS: HGR 1 Cuernavaca

Dirección: Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Eje Central No. 1201 Col. Ricardo Flores Magón
Cuernavaca, Morelos,

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

Clave Única de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: yazmin.delacruz@imss.gob.mx ;

Teléfono institucional: 777 3 15 50 00 Ext. 1106

SE ELIMINA RFC, CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos**

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Of. N° 189001200100/I.B./054/2025

Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargo de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas, con fundamento al
oficio 189001 050100/1433/2024
marco.lina@imss.gob.mx
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: **Martha Araceli López Ayala**
Cargo: Jefa de Enfermería

Área de adscripción en el IMSS: HGZ 5 Zacatepec

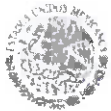
Domicilio institucional: Av. Lázaro Cárdenas SN Col. Centro, Zacatepec, Mor.

Registro Federal de Contratos

Clave Única de Población:

Correo electrónico institucional: martha.lopezay@imss.gob.mx ;

Teléfono institucional: 734 34 7 85 09 Ext. 1105



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación De Ingeniería Biomédica

Of. N° 189001200100/I.B./055/2025

Cuernavaca, Mor., a 12 de mayo de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "BOMBAS DE INFUSIÓN" CON EQUIPO A COMODATO PT. 2**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAAASP, en relación con los artículos 51,67,78 y 80 de la LAASP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargo de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas, con fundamento al
oficio 189001 050100/1433/2024
marco.lina@imss.gob.mx
tel: 7773295112 ext. 1110

Acepto la designación y conozco la normatividad
Vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre Completo: **Laura Angelica Tovar Rodriguez**

Cargo: Jefa de Enfermería

Área de adscripción en el IMSS: HGZ 7 Cuautla

Domicilio institucional: Calle Camacho y Molina SN Col. Centro, Cuautla, Mor.,

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Población

Correo electrónico institucional: laura.tovarr@imss.gob.mx ;

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext. 1345



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

SII240812ND6

Nombre, Denominación o Razón social

SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2025 a las 8:36 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINA CADENA, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO ENLOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 23 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: SII240812ND6

Nombre, Denominación o Razón Social: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2025, a las 08:43 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

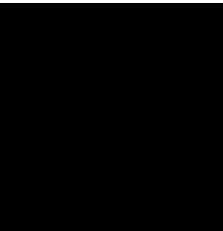
NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:

[REDACTED]

RFC:

SII240812ND6

Nombre o Razón Social:

SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Junio de 2025 y 08:47:45** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

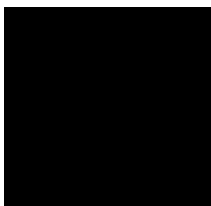
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

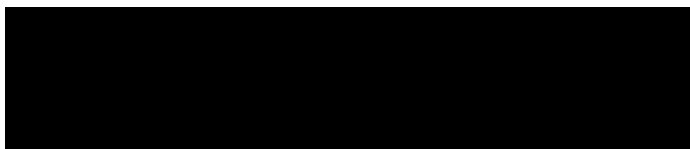


Cadena Original:

[REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2025 : 08:47:45

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: SII240812ND6

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	SII240812ND6	SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV		2025-06-12 15:33:57.881		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

La Opinión que verificó fue
emitida por el Servicio de
Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: SII240812ND6

Fecha: 23-05-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: SII240812ND6

Fecha: 23-05-2025

Sentido: Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de Identificación del documento

Número de oficio: [REDACTED]

Fecha de oficio: **02/06/2025**

Fecha fin de vigencia: **02/07/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2501**

Datos de Identificación del aportante

RFC: **SII240812ND6**

Nombre o Razón Social: **SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores: [REDACTED]

[Salir](#)

SE ELIMINA NUMERO DE OFICIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|
Fecha:23 de mayo 2025, 08:43:06|
Folio: [REDACTED]
RFC:SII240812ND6|Nombre o
Razon Social:SOLUCION INTEGRAL
DE INFUSION Y NUTRICION SA
DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|
FechaInicioVigencia:23 de mayo
2025, 08:43:06|FechaFinVigencia:23
de mayo de 2025, 23:59:59||

QR Code

16/6/2025 3:16 p. m.



Ver código



Buscar en la web

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025



Anuncio

Continuar para abrir

Haz clic para acceder

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

17-06-2025

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA

226,804.70

MONEDA

PESOS

NO. DE FIANZA

INCLUSION

0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 226,804.70 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/06/2025

Por: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01600

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 06-C00-22200-1291/2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx.

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
RFC: SII240812ND6.

DOMICILIO: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01600.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$226,804.70 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE JUNIO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007I21325-001-00 REGISTRO SAI D255008.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON EQUIPO A COMODATO 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$2,268,047.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19 DE JUNIO DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

17-06-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
226,804.70	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 226,804.70 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/06/2025

Por: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01600

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

REPRESENTANTE LEGAL DE LA AFIANZADORA: CRISTOBAL HIRAM ORTIZ MADRIGAL

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$226,804.70 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 2 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

17-06-2025

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
226,804.70	PESOS		0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 110. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 226,804.70 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/06/2025

Por: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01600

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfinanzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 3 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

17-06-2025

ENDOSO

0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
226,804.70	PESOS		0

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 226,804.70 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/06/2025

Por: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01800

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BOULEVARD BÉNITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENTA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 4 de 6

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION			
17-06-2025			
MONTO DE FIANZA		MONEDA	NO. DE FIANZA
226,804.70		PESOS	0
INCLUSION		ENDOSO	
0		0000	

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 226,804.70 DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 70/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 10/06/2025

Por: SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE TACUBA NO. 17, COL. MERCED GÓMEZ, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01600

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, FIRMA DIGITAL, NOMBRE, FIRMA, CODIGO DE BARRAS, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 25 de junio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número [REDACTED] con el Fiado/Contratante SOLUCION INTEGRAL DE INFUSION Y NUTRICION, S.A. DE C.V.

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación:



Act. Eduardo López Medina.
Director Técnico
Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S. A.

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA,
NUMERO DE VALIDACION DE POLIZA POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025